

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31636

Mendoza, Miércoles 8 de Junio de 2022

Normas: 13 - Edictos: 284

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	9
ORDENANZAS	23
Sección Particular	34
CONTRATOS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	36
IRRIGACION Y MINAS	43
REMATES	44
CONCURSOS Y QUIEBRAS	54
TITULOS SUPLETORIOS	72
NOTIFICACIONES	75
SUCESORIOS	92
MENSURAS	101
AVISO LEY 11.867	112
AVISO LEY 19.550	112
LICITACIONES	119
FE DE ERRATAS (edicto)	121



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 546

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° 282-D-2021-60218 en el cual se tramita la solicitud de la señora AMALIA BARRIENTOS, D.N.I. N° 12.826.730, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 282-D-2021-60218, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 32;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 32 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 45/48 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora SILVINA G. ITURRALDE Titular del Registro Notarial N° 210 de Capital - Mendoza, a favor de la señora AMALIA BARRIENTOS, D.N.I. N° 12.826.730, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Pública N° 2, Lugar Barrio Presidencia, individualizado como Manzana "A", Casa "21", Distrito San José, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 14-7577, de 294,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula 236017, As. A-1 de Folio Real de Tupungato, a nombre de ASOCIACION MUTUAL BARRIO PRESIDENCIA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
08/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 847

MENOZA, 26 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente N° 466-D-2021-60218 en el cual se tramita la solicitud del señor JOSE ANDRES LLEBARA, D.N.I. N° 16.238.746, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 466-D-2021-60218, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 38;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 38 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 48/51 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora NOELIA CAMISAY Titular del Registro Notarial N° 1.117 de Capital - Mendoza, a favor del señor JOSE ANDRES LLEBARA, D.N.I. N° 16.238.746, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Pública N° 3, Lugar Barrio Presidencia, individualizado como Manzana "A", Casa "8", Distrito San José, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 14-7577, de 294,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula 236017, As. A-1 de Folio Real de Tupungato, a nombre de ASOCIACION MUTUAL BARRIO PRESIDENCIA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
08/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 827

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-04848128-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de MORALES JEREZ, MAURICIO EZEQUIEL, en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 735 de fecha 11 de junio del 2020;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 30 obra Acta del Equipo Técnico con la conclusión calificatoria del citado funcionario;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 33;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 - Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza – MORALES JEREZ, MAURICIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.909.757, C.U.I.L. N° 20-38909757-9, designado mediante Decreto N° 735 de fecha 11 de junio del 2020.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
08/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 830

MENDOZA, DE 23 MAYO DE 2022

Visto el expediente Electrónico EX-2021-07105916-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante decretos Nros.734/20, 740/20, 758/20, 759/20, 1365/20, 1368/20, 1372/20;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que a orden 17 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina del Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detallan:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Nº DECRETO
OF. SUBAYUDANTE	ARROYO GARRO, Brahim Yamil	20-37963843-1	1365/20
OF. SUBAYUDANTE	FIORENZA ESPEJO, Isaac Walter	23-37626266-9	1368/20
OF. SUBAYUDANTE	PALMA DIAZ, Ulises Samuel	20-41366105-7	734/20
OF. SUBAYUDANTE	TORRES LLOBELL, Natalia Ailèn	27-37517371-4	740/20
OF. SUBAYUDANTE	TORRIJOS BELAURDI, Cristian Exequiel	20-40464446-8	740/20

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detallan:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Nº DECRETO
AUXILIAR	MAMANI LUNA, Rodrigo Álvaro	20-40725216-1	1372/20
AUXILIAR	SEPULVEDA AYALA,	27-35871571-6	759/20

AUXILIAR	Sabrina Daiana VARAZ CARDONA, Brian	20-39383050-7	759/20
AUXILIAR	Edgardo VIZGARRA SAN MARTIN, Giuliana Mariel	27-36961132-7	758/20

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
08/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 888

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02746952-GDEMZA-DEIE#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA PROVINCIA DE MENDOZA – “ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA”, suscripto en fecha 23 de mayo de 2022; y

Considerando:

Que el objetivo del convenio mencionado en el presente decreto es desarrollar la encuesta “CONDICIONES DE VIDA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA 2022” que tiene por finalidad aplicar una metodología adecuada para el conocimiento de las condiciones de vida de los hogares urbanos y rurales de la Provincia de Mendoza, dando continuidad a las mediciones que anualmente se realizan desde el año 2003;

Que dichas mediciones permiten actualizar el conocimiento de las principales características de la población en los ámbitos de salud, educación y vivienda; estimar el ingreso promedio de los hogares y obtener información confiable en el tiempo sobre las condiciones de vida de la Población en la Provincia de Mendoza;

Que la Provincia se compromete a proveer toda la información disponible y a prestar el apoyo institucional necesario para el desarrollo de las tareas acordadas;

Que en Orden 6 obra el Vº Bº del Director General de Administración del Ministerio de Economía y Energía y del Director de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza;

Que con la finalidad de cumplir con los objetivos del convenio sujeto a aprobación, la Provincia a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas aportará la suma de Pesos Once Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con Noventa y Ocho Centavos (\$ 11.855.552,98);

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en el expediente EX-2022-02746952-GDEMZA-DEIE#MEIYE y lo dispuesto por el Artículo 3º Inciso i) de la Ley N° 8830;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA PROVINCIA DE MENDOZA – “ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA”, suscripto el 23 de mayo de 2022 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Rector Ingeniero Agrónomo DANIEL RICARDO PIZZI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba por el Artículo anterior y que asciende a la suma de Pesos Once Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con Noventa y Ocho Centavos (\$ 11.855.552,98) será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C9611841302 000 U.G.G. C30395 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/06/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 136

MENDOZA, 09 DE MARZO DEL 2022

VISTO: Expte. n° 786.796-3-2 caratulado Dirección de Ingeniería s/Imposición de servidumbres y Expropiaciones “Proyecto Modernización Sistema de Riego Hijuela Esteban Río Mendoza”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 113/118 de autos obra Resolución n° 0158/22 del Superintendente General de Irrigación y su Anexo I, por la que mediante su Art.1° se declara de Interés Público y sometidas a Servidumbre de Acueducto y Accesorias de Paso, a favor del Departamento General de Irrigación, de tres (3) parcelas de terreno individualizadas en el citado Anexo I, a los efectos de la realización de la obra “Modernización Sistema de Riego Hijuela Esteban - Río Mendoza”, a ejecutar en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV, con fondos provenientes del Convenio Préstamo BID n° 3806/OC-AR, según lo dispuesto en la Resol. n° 037/22 de Superintendencia; por el Art. 2° se declara al trámite de “urgencia”, conforme lo normado en el Art. 53° del Dcto. Ley n° 1447/75 y demás normativa vigente sobre el particular; por el Art. 3° se establece que la imposición de servidumbre reviste el carácter de preventiva hasta la

construcción definitiva de la obra, y que una vez concluida la misma se deberá efectuar la demarcación definitiva dando cumplimiento al régimen catastral vigente y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz;

Que mediante el Art. 7° in fine del dispositivo señalado, se elevan estas actuaciones a consideración del H.Tribunal Administrativo a los efectos de que en uso de las facultades que ostenta conforme el Art. 26° de la Ley n° 322 y Art. 11° de la Ley n° 971, establezca el monto indemnizatorio a favor de los titulares de los terrenos afectados, ubicados en Ruta Provincial n° 28 s/n., Dto. El Algarrobal, Dpto. Las Heras, esto es Sr. Darío Marcelo López, por el inmueble con N.C. 03-99-00-0300-360780-0000-9 detallado a fs. 115 y vta. e identificado como parcela n° 1; Sr. Jorge Aldo Mazzuca, por el inmueble con N.C.03-99-00-0300-420820-0000-6 individualizado a fs. 116 y vta. identificado como parcela n° 2, y Sres. María Alejandrina Rosa de Arenas; Mario y Alejandro Arenas Rosa; Arenas de Civit, María Lucila y Arenas Rosas, Mercedes por el inmueble con NC. 03-99-00-0300-490750-0000-1 cuyos datos se especifican a fs. 117 de autos, y se identifica como parcela n° 3;

Que asimismo, del croquis que corre a fs. 118 y que forma parte del Anexo I de la citada Resol. n° 0158/22 de Superintendencia, se desprende que la parcela n° 1 de propiedad del Sr. Darío Marcelo López, será afectada en una superficie de 48.745,39 m²; que la parcela n° 2 de propiedad del Sr. Jorge Aldo Mazzuca se afectará en una superficie de 45.631,37 m²., y que la parcela n° 3 de propiedad de la Sra. María Alejandrina Rosa de Arenas y otros, se afectará en una superficie de 82.195,58 m²., para la construcción del reservorio Esteban;

Que el cálculo del monto que corresponde ofrecer como indemnización a los titulares de las parcelas detalladas precedentemente ha sido efectuado a fs. 162 por el Dpto. Contable dependiente de la Dirección de Fiscalización del H.T.A., en los términos de lo dispuesto en el Art. 53° del Dcto. Ley n° 1447/75, teniendo en cuenta el avalúo fiscal 2022 de los inmuebles afectados, y el porcentaje de su afectación respecto del total de la superficie del terreno;

Que a fs. 163/164 toma intervención Asesoría Letrada del H. Cuerpo, la que señala que, teniendo en cuenta el informe de fs. 162 de la Dirección de Fiscalización y las disposiciones del Dcto. Ley n° 1447/75, corresponde ofrecer a los titulares de las superficies afectadas por razones de interés público y sometidas a Servidumbre de Acueducto y Accesorias de Paso por el Art. 1° de la Resol. n° 158/22 de Superintendencia, los montos allí consignados. Que por otra parte, indica Asesoría Letrada que Superintendencia deberá pronunciarse sobre la admisión formal del recurso de apelación planteado a fs. 139/140 de autos, en contra de su Resol. n° 0158/22;

Que por lo expuesto, y en uso de sus facultades;

**EL H.TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
 DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

RESUELVE:

1. Fijase en la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 28/100 (\$ 1.288.265,28), el monto indemnizatorio total a abonar a los titulares y por la proporción que corresponda a cada uno conforme la superficie de su propiedad afectada por el Art. 1° de la Resol. n° 0158/22 de Superintendencia, que se detalla a continuación:

Titular	Nomenclatura Catastral	Superficie afectada	Monto Indemnizatorio
López, Darío Marcelo	03-99-00-0300-360780-0000-9	48.745,39 m ²	\$ 106.191,84
Mazzuca, Jorge Aldo	03-99-00-0300-420820-0000-6	45.631,37 m ²	\$ 1.152.057,71
María Alejandrina Rosa de	03-99-00-0300-490750-0000-1	82.195,58 m ²	\$ 30.015,74

Arenas; Mario y Alejandro Arenas Rosa; Arenas de Civit, María Lucila y Arenas Rosas, Mercedes			
--	--	--	--

2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la Unidad de Gestión de Gasto que corresponda, del Presupuesto vigente.

3. Superintendencia deberá pronunciarse sobre la admisión formal del recurso de apelación incoado a fs. 139/140 de autos.

4. Regístrese, notifíquese a los interesados y pase a Superintendencia a sus efectos.

Fdo. Victor Omar Sorroche Consejero Rio Tunuyan Superior HCA y HTA Departamento General de Irrigacion. Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli Superintendente del Departamento General de Irrigación. Tec. Agrimensor. Gustavo Mauro Villegas Consejero Rio Atuel Presidente del H.C.A y H.T.A del Departamento General de Irrigación. Dr. Leonardo Ruben Muzzino Secretario del H.C.A y H.T.A Departamento General de Irrigación. Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari Consejero Rio Mendoza H.C.A Y H.T.A Departamento General de Irrigacion. Lic. Juan Facundo Cahiza Consejero Tunuyan Inferior Vicepresidente H.C.A y H.T.A Departamento General de Irrigación. Cont. César F. Bernués Consejero Rio Diamante H.C.A y H.T.A Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_6128984 Importe: \$ 2140
08/06/2022 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 1086

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2022

VISTO lo actuado en el expediente EX-2022-1075988- -GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita el análisis y determinación del incremento tarifario del servicio de taxi y remis de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, una vez sancionado el Decreto por medio del cual se disponga el incremento de la tarifa, debe necesariamente procederse a realizar los ajustes pertinentes en los relojes tarifadores de cada unidad afectada a dichos servicios.

Que, para lo cual, cada permisionario se dirigirá al establecimiento autorizado a operar estos artefactos, y procederá a cargar la modificación.

Que, en relación a los permisionarios departamentales, surge la necesidad de constatar el cumplimiento de dicha carga conforme los valores que el referido decreto fije para la bajada de bandera y ficha correspondiente, y del debido precintado del instrumento.

Que, por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 10 inc. 3°, 16, 22 y cc. de la ley N° 7.412;

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establézcase que los permisionarios de taxi y remis de la Zona Sur, Departamentos de General Alvear, San Rafael y Malargüe, una vez realizado el cambio tarifario en los locales habilitados al efecto, deberán concurrir a la Delegación o Sub Delegación del Ente de la Movilidad Provincial correspondiente a su domicilio, antes de realizar cualquier viaje, a fin de que se proceda a verificar la unidad y controle la carga y precintado en el reloj tarifador.

ARTICULO 2º: La omisión de esta obligación, hará incurrir al responsable en las sanciones determinadas en la ley 7412, 9086 y Resolución n° 251/19.

ARTICULO 3º: Publíquese, comuníquese a quienes más correspondiere, dese al Registro Oficial y archívese.

JORGE TEVES
PRESIDENTE EMOP

FRANCISCO LOSADA
DIRECTOR EMOP

S/Cargo
08/06/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 142

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-00706536-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Pérez Jonathan Jesús C/ O.S.P.A.V", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA O S P A V", CUIT 33-53157685-9, con domicilio en calle Chile N° 1395, San Rafael (5560), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) IF-2018-00704652-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, rola denuncia interpuesta ante la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor del Departamento de San Rafael, por el Sr. Perez Jonathan Jesús, DNI N° 30.809.319, con domicilio real declarado en calle Los Andes n° 45, Villa 25 de Mayo, San Rafael, Mendoza, contra la firma "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA O S P A V", CUIT 33-53157685-9, en razón de solicitar el reintegro de lo abonado por estudios médicos realizados a su hijo, por el importe de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00) debido a que la Obra Social denunciada tenía suspendidos los servicios. Que el denunciante acompaña como prueba de sus dichos, factura B otorgada por del Centro del Diagnóstico y solicitud de reintegro gestionada ante la firma denunciada.

Que la Oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de San Rafael dispone dar traslado de la denuncia y citar audiencia de conciliación.

Que se incorpora Acta de Audiencia Conciliatoria celebrada en fecha 23 de noviembre de 2017, donde se observa que la firma denunciada no comparece a la misma, a pesar de estar debidamente notificada. Con motivo de la ausencia injustificada, se dispone emplazar a la denunciada a que en un término de cinco (5) días, se manifieste respecto a la denuncia incoada y presente propuesta conciliatoria o pruebas que hagan a su favor.

Que la firma denunciada presenta descargo en donde señala que "...siguiendo expresas instrucciones de mi mandante vengo a manifestar que no será posible acceder al reclamo de reintegro de fondos requeridos. Las prestaciones para los beneficiarios de OSPAV se brindan a través de los efectores del Hospital Español u otros prestadores... Los servicios cuyo reintegro se pretenden son facturados por la respectiva entidad y serán cancelados por los mecanismos contractuales fijados, no pudiendo evitar la obligación contractual el pago de las facturas realizadas. A raíz de lo expuesto no corresponde que esta Obra Social reintegre a los afiliados servicios que serán facturados por las entidades de salud de San Rafael. Se caería en una duplicidad de pago que no se ajusta a derecho...".

Que en razón de ello, se da por finalizada y fracasada la etapa conciliatoria, remitiéndose las actuaciones a la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

Que a orden nº 4, conforme D.E. PV-2019-00402629-GDEMZASDLEG#MGTYJ, se dispone la apertura de sumario contra la firma "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA O S P A V", CUIT 33-53157685-9, por presunta violación al artículo 19º de la Ley N° 24.240, atento a que la firma denunciada no cubrió los servicios de radiología por encontrarse suspendida y el denunciante debió hacerse cargo del pago de la prestación, según factura N° 367 de fecha 30/03/2017 y no se ha efectuado el reintegro correspondiente. Siendo fehacientemente notificada en fecha 20 de febrero de 2019, según constancia de orden nº 6, mediante D.E. IF-2019-01116241-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ.

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación realizada.

Que la firma sumariada no puede desconocer las obligaciones asumidas y debe actuar en consecuencia con la confianza generada en virtud de la apariencia ya que ello tiende a la estabilidad, a la armonía de las relaciones y por sobre todo reafirma la buena fe, principio básico de todo vínculo jurídico.

Que el artículo 19º de la Ley N° 24.240 dispone que: "Quienes presten servicios de cualquier naturaleza están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos."

Que dice Javier Wajtraub "El cumplimiento conforme a lo ofrecido, publicitado o convenido no es una opción para el proveedor; se trata de circunstancias que deben acoplarse, en función de que es la única solución que se ajusta a los criterios de la ley (valor vinculante de las ofertas inclusión contractual de precisiones publicitarias, solución más favorable para el consumidor en caso de dudas en la interpretación del contrato etc.)" (Ley de Defensa del Consumidor).

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que la firma sumariada no puede desconocer las obligaciones asumidas y debe actuar en consecuencia con la confianza generada en virtud de la apariencia ya que ello tiende a la estabilidad, a la armonía de las relaciones y por sobre todo reafirma la buena fe, principio básico de todo vínculo jurídico.

Que el artículo 47º de la Ley N° 24.240 dispone "Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad

de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que, en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada presenta una conducta desinteresada, sin haber presentado pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra. Que debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño infligido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de transcurrir cinco años desde el hecho objeto del reclamo.

Que a orden n° 15, mediante D.E. IF-2022-02306823-GDEMZAHABI#MGTYJ, rola informe del Registro de Infractores realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor, donde se visualiza que la firma "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA O S P A V", CUIT 33-53157685-9, presenta sanciones firmes previas.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA O S P A V", CUIT 33-53157685-9, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cien Mil Con 00/100 (\$ 100.000,00.-), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley N° 24.240, representa sólo un 2 % del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "

se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado”, y que al respecto se dijo “que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240”.

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61º de la Ley 5.547 según el cual se dispone que “Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional nº 22.802. 3) ley nacional nº 24.240 . 4) ley nacional nº 19.511. 5) ley provincial nº 1.118. 6) ley provincial nº 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)” (La negrita es propia).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA O S P A V”, CUIT 33-53157685-9, con domicilio en calle Chile Nº 1395, San Rafael (5560), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$ 100.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación del artículo 19º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º,

Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
08/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 150

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-00484410-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 398 Auso Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "AUSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 30-71572579-3, con nombre de fantasía "Yes" y domicilio en calle Avenida San Martin N° 1600, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 4, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-00469194-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie D N° 398 labrada en fecha 23 de enero de 2020, contra la firma "AUSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 30-71572579-3, por constatar la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: dos (2) unidades de Mermelada de Durazno marca Dulciora por 500 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 09/12/2019; una (1) unidad de Yogurth sabor frutilla marca Ser baja calorías por 160 gramos con vencimiento el día 22/01/2020; dos (2) unidades de Alimento lácteo firma marca Danonino por 80 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 07/01/2020; diez (10) unidades de Yogurth sabor ciruela marca Activia por 125 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 17/01/2020; una (1) unidad de Chocolate marca Nestle kitKat con vencimiento el día 06/12/2019; una (1) unidad Chocolate marca Crunch por 225 gramos con vencimiento en fecha 14/01/2020; tres (3) unidades Tabletas Nesfruit con leche por 23 gramos cada una, con vencimiento el día 07/11/2019; dos (2) unidades Alfajores marca Guaymallén por 38 gramos cada unidad, con vencimiento el día 15/01/2020; tres (3) unidades de Sándwich de Miga con vencimiento en fecha 22/01/2020, por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547. En el acta se deja constancia que se adjuntan doce (12) fotografías y se procede a la destrucción de la mercadería

Que a orden n° 3 mediante D.E. IF-2020-00471743-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjuntan las doce (12) fotografías, en las que se observa con claridad cada uno de los productos detallados con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que a orden n° 6, según D.E. INLEG-2020-00824671-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde expone que "La situación que se produjo es que el local comercial estuvo cerrado al público por vacaciones todo el mes de enero y al momento de realizarse la inspección se

estaban controlando justamente los productos para evitar cualquier inconveniente con los vencimientos. Por lo tanto solicito se tenga en cuenta la situación planteada...”.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, exhibidos para la comercialización, el artículo 9 de la Ley N° 5.547 dispone que “Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto.”.

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que “Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547.”.

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción, y la falta de pruebas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configuradas las infracciones, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9355, artículo 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, en razón de lo antes expuesto, esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II" Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017):: Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art.902, Cód. Civil): “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias” (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma “AUSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, CUIT 30-71572579-3, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,3% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de “tolerancia cero” (CNCom; Sala, B in re, “Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario” del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario –10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva y disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “AUSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, CUIT 30-71572579-3, con nombre de fantasía “Yes” y domicilio en calle Avenida San Martín N° 1600, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el

boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
08/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 169

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-01102736-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4034 Quiroga Griselda Edith", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "QUIROGA GRISELDA EDITH" CUIT 27-16459890-5, con nombre de fantasía "Sandwichería Tunuyán", y domicilio en calle San Martín y Lescout 0 Barrio Belgrano, Tunuyán (5560), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-01092154-GDEMZA-

INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 4034, labrada en fecha 7 de marzo de 2019, contra la firma "QUIROGA GRISELDA EDITH" CUIT 27-16459890-5, mediante la cual se la emplaza a que en el término de cinco (5) días hábiles inicie los trámite de rúbrica del Libro de Quejas conforme la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y a que en el plazo de treinta (30) días corridos cuente con una Carta o Menú en Sistema Braille, según la Ley N° 8750.

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco demuestra dar cumplimiento al emplazamiento realizado.

Que en razón de ello, y habiendo transcurrido el tiempo que le fuera conferido se labra Acta de Infracción serie C N° 4952, en fecha 22 de octubre de 2019, según D.E. ACTA-2019-05877710-GDEMZAINSPE#MGTYJ de orden n° 8, contra la firma "QUIROGA GRISELDA EDITH" CUIT 27-16459890-5, imputándose infracción por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.)

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni aporta probanza alguna que le permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un " Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "QUIROGA GRISELDA EDITH" CUIT 27-16459890-5, nunca tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N°

24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "QUIROGA GRISELDA EDITH" CUIT 27-16459890-5, la sanción de multa equivalente a Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "QUIROGA GRISELDA EDITH" CUIT 27-16459890-5, con nombre de fantasía "Sandwichería Tunuyán", y domicilio en calle San Martín y Lescout 0 Barrio Belgrano, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

08/06/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 140

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-027, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de

transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-027 a través de la resolución 001-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 001-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-027.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7042

Visto:

El Expediente n° 10954/2022 Secretaría de Asuntos Estratégicos. Remite Proyecto de Ordenanza, y;

Considerando:

Habiendo tomado conocimiento de la modificación sugerida en el dictamen de fs. 13, se procede a acompañar el proyecto de ordenanza con la corrección del Art. 11 del cuerpo legal, el cual quedaría redactado con las consideraciones y el articulado que a continuación se acompaña:

“Que existe un marcado crecimiento en la demanda de las nuevas tecnologías y dispositivos.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 690/20, modificatorio de la Ley Argentina Digital, se estableció que los Servicios de TIC y el acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre sus licenciatarios son servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia.

Que surge de los considerandos del mencionado Decreto que “(...) la convergencia de tecnologías constituye parte de la naturaleza misma del desarrollo del sector, por lo cual es un deber indelegable del Estado nacional garantizar el acceso y uso de las redes de telecomunicaciones utilizadas en la prestación

de los servicios de TIC así como el carácter de servicio público esencial y estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones en competencia, estableciendo no solo las pautas para el tendido y desarrollo de la infraestructura en término de redes de telecomunicaciones a lo largo y ancho de todo el territorio nacional sino también las condiciones de explotación de aquella, de modo tal que se garantice la función social y el carácter fundamental como parte del derecho humano a la comunicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.”

Que a nivel mundial se ha dado un vuelco considerable hacia la implementación de servicios por fibra óptica por sobre los sistemas de cobre, en tanto las prestaciones y velocidades que puede brindar una red pura de fibra óptica al hogar sobrepasan en gran medida a cualquier otra tecnología. Entonces, los grandes avances tecnológicos que ofrece la transmisión de información a través de la fibra, sumado a sus bajos costos de fabricación, entre otras cualidades, colocan a este sistema dentro de los primeros puestos en tecnologías de transporte de datos.

Que en particular el trazado de fibra óptica se distribuye a través de postes, ductos y demás elementos, denominados infraestructura pasiva, que en algunas ciudades se realiza de manera subterránea, sin embargo, teniendo en cuenta el costo de esa infraestructura, se ve la necesidad de regular la infraestructura aérea.

Que la instalación desmedida y sin regulación de estructuras soportes, por cada operador de un servicio, resultan desproporcionadas para el entorno paisajístico del departamento de Maipú y chocan con los estándares ambientales.

Que la calidad del Internet en la Provincia de Mendoza y particularmente en el Departamento de Maipú, se encuentra veinte puntos por debajo del promedio nacional en acceso a esta conexión, siendo su velocidad una de las más lentas del país.

Que en este sentido se estima conveniente el dictado del presente acto, en orden a fijar las pautas para el despliegue de infraestructuras, estableciendo condiciones de instalación que garanticen la calidad y eficacia en la prestación, como así también regular las instalaciones y servicios preexistentes.

Que es necesario realizar una regulación que contemple todos los aspectos involucrados como el funcionamiento de los sistemas, los criterios urbanísticos, ambientales y la protección de salud.

Que, la Constitución Provincial en su artículo 197 establece que “La administración de los intereses y servicios locales en la capital y cada uno de los departamentos de la Provincia, estará a cargo de una municipalidad, (...)”

Asimismo, la ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1ro instruye que “La administración de los intereses y servicios locales en la Capital, y cada uno de los departamentos de la Provincia, estará a cargo de una municipalidad cuya composición y funcionamiento se regirán por las disposiciones pertinentes de la Constitución y por esta ley”.

Que el artículo 11 de la ley mencionada establece que “Las municipalidades ejercen jurisdicción sobre todos los bienes de uso público municipal, como ser: plazas, calles, caminos, puentes, calzadas, paseos públicos y demás que invistan ese carácter, mientras dure el servicio público a que estén afectados, que los coloca fuera del comercio y sin perjuicio de las funciones que correspondan a otras autoridades, según leyes nacionales y provinciales. Los bienes municipales no destinados a un servicio público, son bienes privados de los municipalidades”.

Asimismo, el Art 75 inc. 3 sostiene que corresponde al Concejo “proveer y reglamentar los servicios de aguas corrientes, sanitarios, usinas de electricidad, gas, tranvías, teléfonos, y demás servicios análogos, ya sea por cuenta de la municipalidad o por concesiones”.

Que por lo expuesto, y según lo dispone la Ordenanza N° 4.766, es competencia de la Municipalidad todo lo relacionado al uso y conservación de la vía pública, como así también el uso del espacio aéreo. Por ello, todo tendido de red a través de la vía pública requiere necesariamente la intervención de la Municipalidad.

Que en virtud de lo mencionado precedentemente es deber del Municipio en el marco de sus atribuciones regular todo tipo de instalaciones.

Que es fundamental regular el despliegue de infraestructuras con el fin de minimizar el impacto negativo generado en la población, garantizando el cumplimiento de las normas de Salud Pública, calidad y estableciendo pautas que sirvan de orientación para las Autoridades Municipales.

Que, en este sentido, y teniendo en cuenta que el tendido de la red bajo la tecnología “Fibra Óptica” no está expresamente legislado en la legislación local, corresponde se le confiera un marco general e incluya dentro de los servicios públicos municipales, sin perjuicios de las regulaciones nacionales y provinciales sobre la materia.

En todos los casos, los municipios conservan el derecho de inspección y control sobre las obras y servicios públicos que sean de su competencia de acuerdo a la Constitución de la Provincia.

Que, en la actualidad, la fibra óptica ha superado en términos de eficiencia y eficacia a la radio y al cable, ambos estilos de comunicaciones que hasta hace poco representaban la última tecnología en telecomunicaciones.

Que la fibra óptica es un conjunto numeroso de hilos transparentes, normalmente hechos de vidrio o de plástico, los cuales son claros receptores de luz y que pueden hacer viajar una gran cantidad de datos e información a una alta velocidad.

Que la presente iniciativa tiene por finalidad lograr un plan de inclusión digital en toda la geografía del Departamento de Maipú y, en ese marco, establecer las condiciones del mismo, consistente en la realización del tendido de una red de fibra óptica que conecte digitalmente al Municipio de Maipú, mediante un proceso en el que se mancomunan esfuerzos municipales, de entes privados y organismos públicos.

Que se trata de un proyecto integral que pretende obtener beneficios para todas las partes intervinientes, pero procurando que el Municipio mantenga no solo su poder de policía en la realización de la infraestructura sino también a través de un Plan de Expansión de las prestadoras del servicio de Fibra Óptica, que asegure la prestación de servicios en todo el departamento, en especial, en aquellas regiones con deficiente o sin prestación de ese servicio.

Que de este modo, considerando que la realización infraestructura existente y a instalar para el tendido de red de fibra óptica constituye un elemento sustancial para el desarrollo de la conectividad e inclusión digital del distrito, se propone a aquellas prestadoras del servicio que se comprometan con la ejecución de una obra de infraestructura trascendente o importante, en tanto permita a futuro la prestación o el mejoramiento de servicios en telecomunicaciones y cobertura óptica en zonas específicas, la posibilidad de explotar la infraestructura por un plazo establecido, al igual que aquellas empresas ya instaladas prestando actualmente un servicio no regulado, se sometan al cumplimiento de la presente normativa.

Que dicha medida se funda única y exclusivamente en el interés colectivo, teniéndose siempre como mira la garantía de un fin público.

Que este proyecto se inspira en la nivelación de las desigualdades que entre los habitantes del Departamento existan, en relación al acceso y uso de las nuevas tecnologías.

Que en este sentido, la igualdad deja de ser, así punto de partida, para convertirse en meta o aspiración de este Departamento, comprometiéndose a asegurar la prestación del servicio a todos los habitantes,

respondiendo a un Plan de Expansión, a fin de que el acceso sea en condiciones de calidad, asequibilidad y a precios justos y razonables, con independencia de su localización geográfica.

Que el Municipio obtiene, la ventaja de contar con toda la ciudad conectada a través de una nueva y moderna red de fibra óptica.

Que la puesta en marcha de este ambicioso plan asegura más y mejores servicios digitales, tanto para el ámbito privado como públicos. Que los vecinos podrán disfrutar un mejor servicio de internet, telefonía, televisión, etc.; así como de una mejor y más eficiente asistencia en los espacios públicos.

Que, propender al uso de la fibra óptica como un medio de telecomunicación, que es considerado como un sistema más seguro y más económico, mejorará la calidad de internet, cable y telefonía de todos los maipucinos y beneficiará a todas las instituciones públicas y a los espacios públicos, quienes podrán gozar de dicha explotación de forma gratuita en beneficio de todos los ciudadanos.

Que es en virtud de lo expuesto que debe realizarse el tendido en todo el departamento, en el marco del Plan que ha sido denominado "MAIPU CONECTA" y cuya puesta en ejecución se pretende con la sanción del presente proyecto.

En virtud de todo lo expuesto, se propone el siguiente cuerpo normativo para la regulación de la prestación de servicios de fibra óptica en el Departamento:

PROYECTO ORDENANZA SOBRE PERMISO DE UTILIZACION DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE ESTRUCTURAS PARA EL TENDIDO AEREO Y SUBTERRANEO DE FIBRA OPTICAPLAN INTEGRAL DE CONECTIVIDAD "MAIPU CONECTA"

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ.

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés público departamental el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones, las Telecomunicaciones (TICs) y la totalidad de sus recursos físicos asociados existentes y a instalar, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes. En especial la utilización del espacio público para la instalación de estructuras soportes e infraestructuras relacionadas para el tendido del cableado de tipo fibra óptica, para brindar el servicio de distribución de datos para internet, televisión, telefonía y demás servicios por dicho medio.

ARTICULO 2º: A los fines de la presente ordenanza, defínase como "estructura soporte e infraestructuras relacionadas para tendido de fibra óptica": a toda torre, monoposte, pedestal o "mástil montado sobre terreno natural de uso público departamental; o a toda torre, mástil, monoposte, pedestal, o vínculo fijado sobre edificaciones existentes, que constituyan la infraestructura necesaria para el tendido de fibra óptica.

DEL APOSTAMIENTO NUEVO "PROGRAMA MAIPU CONECTA":

ARTICULO 3º: Establecer el "PROGRAMA MAIPU CONECTA" en todo el Departamento de Maipú, con la finalidad de conseguir la máxima cobertura de tendido de fibra óptica sobre la totalidad del territorio departamental.

ARTICULO 4º: La totalidad de las estructuras soporte e infraestructuras relacionadas para tendido de fibra óptica nuevas que se proyecten, serán de dominio y ejecutadas por la Municipalidad de Maipú, a los efectos de evitar la contaminación visual, y sobre todo para establecer la utilización de múltiples operadores de la infraestructura montada, garantizando la libre competencia de los operadores.

ARTICULO 5°: Las obras referidas al apostamiento, podrán ser ejecutadas mediante la modalidad de obras por terceros, cuando a propuesta de un prestador de servicios TICs, se ofrezca la ejecución de la obra, y cuando el nivel de inversiones y grado de utilidad para la Municipalidad así lo justifique, podrá establecerse que el prestador que realice la obra pueda mantener la explotación de la infraestructura y así subalquilar o ceder el uso a terceros, con previa autorización de la Autoridad de Aplicación, por plazos acordes con estas circunstancias.

El Operador de Servicios de Telecomunicaciones (OST) deberá formalizar la correspondiente donación con cargo a la Municipalidad de Maipú, de la infraestructura, una vez concluidas las obras y previo al otorgamiento del permiso por parte de la Autoridad de Aplicación.

PERMISOS.

ARTICULO 6°: A los efectos de esta ordenanza establézcase los siguientes permisos:

- a) Permiso de colocación de infraestructura nueva para el tendido de fibra óptica, otorgando el uso y la sublocación de la misma,
- b) Permiso de tendido de fibra óptica y derecho de uso de infraestructura existente sea municipal o de terceros vía aérea o de forma subterránea.

ARTICULO 7°: El permiso de colocación de infraestructura nueva, será con la línea que establezca la Municipalidad de Maipú y otorga el derecho de uso y sublocación de la misma, que se ejercerá por un plazo de cinco (5) años, el que podrá prorrogarse por un lapso excepcional de un (01) año más. En ningún caso podrá alegarse o interpretarse prórroga tácita del permiso, ni entorpecer el desarrollo de las actividades y de las construcciones frentistas ya existentes. Concluido el permiso de uso y/o sublocación, por vencimiento del plazo o en caso de revocación establecida en el Artículo 24°, las obras de infraestructura realizadas, o mejora efectuada o introducida por el Permisionario quedarán incorporadas al patrimonio de la Municipalidad sin derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna. Si la totalidad o parte de la obra de infraestructura debiera ser removida por causar daños a la Municipalidad, a terceros o dañe el medio ambiente, esta tarea será a cargo del permisionario, sin derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna.

ARTICULO 8°: Los "Permisos de uso del espacio público para la colocación de infraestructura para el tendido de fibra óptica aérea", no serán de uso exclusivo y se acordarán en forma precaria y por el lapso de tiempo establecido en el Artículo 7°.

ARTICULO 9°: A los efectos de mitigar la contaminación visual y ordenar la infraestructura sobre el espacio público, se dispone que la distancia mínima de separación de postes será de 25 metros lineales, pudiendo colocarse de un solo lado de la vía pública, facultándose a disminuir dicho metraje en ochavas, cruces de calles, peatonales, pasos a nivel o cualquier otra dificultad de terreno, otorgándose la excepción por el Departamento Ejecutivo, mediante resolución expresamente fundada.

ARTICULO 10°: Corresponderá el otorgamiento de "Permisos tendido de fibra óptica en infraestructura existente cuando se autorice la utilización parcial del espacio subterráneo y/o el apostamiento nuevo o preexistente ya sea de propiedad Municipal así como de terceros en todo el territorio del Departamento de Maipú, ajustado y delimitado a las instalaciones que se autoricen.

ARTICULO 11°: El permiso de tendido de fibra óptica en infraestructura existente sea municipal o de terceros, se ejercerá por un plazo de cinco (5) años, el que podrá prorrogarse por un lapso excepcional de un (01) año más. En ningún caso podrá alegarse o interpretarse prórroga tácita del permiso.

El tendido de fibra óptica que se realice sobre la infraestructura de soporte, será siempre de propiedad y responsabilidad el permisionario autorizado como OST por la Autoridad de Aplicación.

No se podrá otorgar más de 4 permisos de tendido de fibra óptica sobre una misma estructura de soporte.

Para el otorgamiento de estos permisos, deberán cumplirse las condiciones y requisitos que se establecen en la presente norma con más aquellas que pudieran estipularse con carácter adicional, conforme las particularidades de cada caso, en la reglamentación de la presente ordenanza.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

ARTICULO 12°: La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de sus dependencias administrativas funcionales, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza y sus reglamentaciones. La autorización y habilitación de permiso para la instalación de estructuras soporte e infraestructuras subterránea y/o aérea para el tendido de fibra óptica, estarán sujetas a normas reglamentarias que se dicten en consecuencia.

DE LA UTILICACION DE INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE:

ARTICULO 13°: La totalidad del apostamiento de luminaria pública o tendidos eléctricos perteneciente a la Municipalidad de Maipú se encontrará afectado al desarrollo de la red de fibra óptica departamental, y por ende afectados a su uso conforme lo establece de la presente ordenanza y su reglamentación, siempre y cuando no se afecte el uso principal de la infraestructura.

ARTICULO 14°: La Autoridad de aplicación podrá otorgar, con costo, a los prestadores que lo soliciten, el uso del apostamiento enunciado en los artículos 6, inciso b) y 13 y determinar la tasa y/o derecho de Uso de los mismos. Facultándose al Departamento Ejecutivo a incluir la tasa en el tarifario anual aprobado y el costo por el uso de cada punto de apoyo de fibra óptica.

PERMISO DE UTILICACION DEL APOSTAMIENTO DE TERCEROS:

ARTICULO 15°: Cuando un prestador de servicios TICs pretenda utilizar infraestructura perteneciente a terceros, sean prestadores de telefonía y/o empresas energéticas que cuenten con infraestructura preexistente, deberán solicitar autorización previa a la Autoridad de Aplicación a los efectos de determinar la viabilidad del proyecto y corroborar lo dispuesto por el Artículo 11 tercer párrafo.

ARTICULO 16°: Establecer la obligatoriedad de informar a la Autoridad de aplicación, todos los contratos de uso, locación y/o usufructo de las empresas que cuenten con apostamiento de propiedad privada, bajo apercibimiento de aplicación de las multas que establezca esta normativa.

DEL TRÁMITE PARA LA OBTENCION DE PERMISOS:

ARTICULO 17°: Créase una Ventanilla Única para Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (OST), en la órbita de la Autoridad de Aplicación, que tendrá por objeto establecer el mecanismo necesario para otorgarle al procedimiento administrativo la mayor celeridad posible dentro los plazos previstos en la presente ordenanza y la reglamentación para la tramitación de cualquiera de los permisos requeridos.

ARTICULO 18°: Crease el Registro Único de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (RUOST) en la órbita de la Autoridad de Aplicación. Los OST deberán entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, para el caso de ser Personas Físicas.
- Estatuto Social, y ultima acta de designación de autoridades y acta de conformación del capital social, para el caso de ser Personas Jurídicas
- Licencia de Operador de Telecomunicaciones otorgada por la autoridad nacional competente.
- Constancia de inscripción ante AFIP y ATM
- Acreditación de Personería de los firmantes.
- Constitución de domicilio legal y electrónico (e-mail)

- Notificación de contacto, teléfono y dirección de mail
- Listado de Instalaciones en el Municipio de Maipú al momento de la Inscripción en el Registro Único de Operadores de Servicio de Telecomunicaciones.
- Información del Responsable Técnico para casos de urgencias o mantenimiento con una cobertura las 24 hs del día los 365 días del año.
- Informe completo de nómina de vehículos que solicitan autorización para realizar tareas de tendido y mantenimiento, sean propias o mediante servicio tercerizado, a los efectos de que se le otorgue una Credencial Municipal de Autorización de Obras o Mantenimiento.
- Constancia de pago del Derecho de Inscripción Municipal en el ROUST, establecida en la ordenanza tarifaria correspondiente.

Se establece un plazo de máximo 90 días corridos para que los OST ya establecidos al momento de la sanción de esta ordenanza cumplan con lo estipulado en el presente artículo.

ARTICULO 19º: El Departamento Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación de la presente, reglamentará el procedimiento de obtención de factibilidad, permiso de construcción y habilitación de las estructuras soporte de tendido de fibra óptica y sus infraestructuras relacionadas.

ARTICULO 20º: Declarase que todo permisionario de Estructuras de Soporte infraestructuras relacionadas a redes de fibra óptica, así como los permisionarios de tendido de fibra óptica, están obligado a su costo, a conservarla y mantenerla en perfectas condiciones, mientras dure el derecho otorgado por el Artículo 6º, siendo responsables ante eventuales daños causados a la Municipalidad de Maipú y/o a su personal dependiente y/o a terceros, por accidentes, daños o lesiones que se generen por cualquier motivo.

ARTICULO 21º: Todo permisionario de Estructuras de Soporte infraestructuras relacionadas a redes de fibra óptica, así como los permisionarios de tendido de fibra óptica está obligado a brindar coubicación a otras empresas prestadoras de servicios en la medida que sea, técnicamente factible, y con previa autorización de la Municipalidad y con la limitación del Artículo 11º Tercer Párrafo.

La co-ubicación, compartición y sub locación de las estructuras soporte nuevas o pre existentes, sean aéreas o subterráneas será pasibles de aplicación de tasas de habilitación y de verificación de mantenimiento, según lo determine el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto correspondiente, hasta tanto se envíe la siguiente Ordenanza Tarifaria Anual, con posterioridad de la entrada en vigencia de la presente.

Asimismo, al permisionario se le podrá solicitar la reserva para utilización y uso exclusivo del Municipio, o del Organismo o Institución de éste determine vía reglamentación, de un porcentaje de fibra óptica que se establezca en cada permiso otorgado, de acuerdo a los términos que se convengan en cada caso, y sin costo para el municipio y/o la entidad que se beneficie con el servicio de fibra óptica.

ARTÍCULO 22º: Facultase a la autoridad de Aplicación a la diagramación de polígonos y/o zonas de explotación de servicios de fibra óptica, pudiendo sacarlos a concurso público y/o licitación de proyectos a los efectos de promover la íntegra conexión del territorio departamental.

El Municipio no tendrá restricción alguna para uso de las columnas implantadas por el permisionario.

ARTÍCULO 23º: En caso de que el Departamento Ejecutivo estime conveniente, exigirá que una vez cubierta una zona con cableado de fibra óptica aérea, o por características especiales de la zona o población, los tendidos siguientes se realizarán de manera subterránea conforme a la reglamentación de la presente ordenanza.

ARTICULO 24º: El incumplimiento total o parcial por parte del Permisionario de cualquiera de las obligaciones emergentes de la presente ordenanza o su reglamentación facultará a la Municipalidad a la aplicación de multas que establezca la reglamentación, según la índole de la infracción y/o a rescindir el

mismo de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto la comunicación por medio de la cual la Municipalidad notifique fehacientemente al Permisionario su voluntad resolutoria.

En este caso, el Permisionario perderá el derecho de uso y goce del apostamiento realizado y de toda infraestructura adherida el mismo, pasando el mismo a propiedad de la Municipalidad de Maipú, en virtud de la accesoriedad del espacio público municipal pudiendo ésta utilizarlo, retirarlo y/o exigir que se retire el tendido de fibra óptica montado a costa del permisionario y/o retirarlo a costa del propio municipio si así fuere necesario, o en su caso disponer del mismo.

ARTICULO 25°: Declárese la ilegalidad de la infraestructura y/o los apostamientos realizados en el departamento sin autorización previa por parte de la Municipalidad de Maipú, y como consecuencia la aplicación del Artículo 24, Segundo párrafo. Una vez entrada en vigencia la presente Ordenanza y habiéndose notificado fehacientemente la misma, establézcase un plazo de 90 días corridos, a los efectos de que se presenten quienes pretenden derecho sobre ese tipo de estructura para solicitar el correspondiente permiso y habilitación municipal y evitar el retiro del tendido de fibra pudiendo ofrecer suscribir un convenio con la Municipalidad que establezca la donación de la infraestructura irregular, siempre y cuando cuente con los requisitos técnicos y físicos establecidos para su habilitación, y así conservar el tendido efectuado en forma irregular, imponiéndose una multa equivalente a 5 años de derecho de uso de apostamiento de propiedad de la Municipalidad.

ARTICULO 26°: En el caso que el Permisionario paralice su trabajo o no cumpla con el Plan de obra de infraestructura presentado, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a realizar el trabajo faltante, por sí o por un tercero nuevo permisionario que continúe la obra inconclusa; no obstante, el infractor deberá hacerse cargo de todos los gastos ocasionados por la demora, más la multa que corresponda, atento su incumplimiento.

ARTICULO 27°: Para los supuestos no contemplados en la presente Ordenanza, supletoriamente rige la Ordenanza 5151/2012 sus complementarias y modificatorias.

ARTICULO 28°: Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 29°: Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el recinto de Sesiones a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintidós.

Lic. ISAAC ERNESTO MORALES
Presidente

Javier A. García
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6116052 Importe: \$ 6000
08/06/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7253

VISTO:

El Expediente N° 2021-000053/11-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO-PROYECTO DE ORDENANZA

-MODIFICAR LA ORDENANZA N° 7110-PROGRAMA ECOCANJE; y

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Ambiente y Energía eleva a consideración del Cuerpo la Modificatoria del Programa ECOCANJE GC.

Que, el programa ECOCANJE GC es exitoso en el departamento y tiene como objetivo general promover la economía circular del Departamento a través de la implementación de un sistema de canje ecológico que permite a la ciudadanía acceder a diversos beneficios por lo que es necesario incorporar otros materiales tales como: vidrio, papel, cartón, aluminio, residuos eléctricos y electrónicos y pilas, para promover la diversificación de materiales a recuperar.

Que atento a la inestable realidad económica que se vive en nuestro país, es necesario definir un valor de Unidad Ecológica que se mantenga constantemente actualizado y que permita su adecuación sin que se requiera modificar la norma, motivo por el cual es conveniente relacionar el mismo a un valor de referencia.

Que, teniendo en cuenta que dentro del programa, existe la posibilidad de realizar el canje por pasajes de colectivo y que la tarifa de los mismos cumple con las condiciones descriptas precedentemente, resulta apropiado tomar como valor de referencia de la Unidad Ecológica.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1 - SUSTITÚYESE el Artículo 3 de la Ordenanza N° 7110, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3: VALORES DE REFERENCIA. A efectos de materializar el intercambio de Unidades Ecológicas (U.E.) derivadas del Programa ECOCANJE GC por los beneficios o servicios previstos en el mismo, se tendrán en cuenta los siguientes valores de equivalencia:

RESIDUO SECO A RECIBIR	CANTIDAD DE U.E.
24 botellas plásticas	2
1,5 kg cartón	2
1,5 kg papel	2
4 botellas de vidrio	2
2 rae domiciliario grande (con una dimensión exterior superior a 50 cm)	2
4 rae domiciliarios chicos (sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm)	2
9 latas	2
0,5 kg pilas	2
SERVICIO MUNICIPAL	CANTIDAD DE U.E.
1/2 hr. de Estacionamiento en la Estación de transferencia multimodal Parque Mitre	
1 hr. de Carga eléctrica de vehículos en la Estación de transferencia multimodal Parque Mitre	
SERVICIO MUNICIPAL	CANTIDAD DE U.E.

1/2 hr. de Estacionamiento en la Estación de transferencia multimodal Parque Mitre	1
1 hr. de Carga eléctrica de vehículos en la Estación de transferencia multimodal Parque Mitre	1

Autorízase al Departamento Ejecutivo a adicionar a los descriptos precedentemente, dentro del programa de Ecocanje, otros servicios municipales o beneficios con sus correspondientes equivalencias.

ARTÍCULO 2: SUSTITUYESE el artículo 4 de la Ordenanza N° 7110, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4: PARTICIPANTES DEL PROGRAMA. AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a recibir y/o contratar servicios, bienes, y/o vales de descuento aportados por las empresas, comercios y/o emprendimientos participantes del programa ECOCANJE GC a fin de hacer efectivo el canje objeto del mismo.”

ARTÍCULO 3: SUSTITÚYESE el Artículo 5 de la Ordenanza N° 7110, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5: DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS. Los residuos dispuestos de manera transitoria que surjan del Programa ECOCANJE deberán ser gestionados en el marco de la normativa vigente según el tipo de residuo.

ARTÍCULO 4: AGRÉGUESE a la Ordenanza N° 7213/21 como artículo 87 bis, el siguiente texto:

“ARTÍCULO 87 BIS: Fijase la UNIDAD ECOLÓGICA (U.E.) en un valor equivalente al de la tarifa de un pasaje en ómnibus correspondiente al Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Mendoza.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN CENTRO SAN ARNOLDO JANSSEN, PARROQUIA DEL ESPÍRITU SANTO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7253/2022.

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dese al Registro Municipal y Archívese.

INTENDENCIA, 31 de mayo de 2022.

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

PULIDO ÉRICA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Boleto N°: ATM_6127855 Importe: \$ 2432
08/06/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

G.T.S. EMPRENDIMIENTOS S.A.S. -En la provincia de Mendoza, república Argentina, el día 23/05/2022. Compadece el señor CRISTIAN ROLANDO GONZALEZ, de 33 años de edad, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, con domicilio en AVELINO MAURE 879, EL BERMEJO – GUAYMALLÉN, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con DNI 34.025.986 CUIT: 20-34025986-7 constituyendo dirección electrónica: lautarowww95@gmail.com .Y la señora; DHUIN GISELA DAIANA, de 29 años de edad, estado civil: soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en AVELINO MAURE 879, EL BERMEJO – GUAYMALLÉN, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con DNI: 37.612.717, CUIT: 27-37612717-1 constituyendo dirección electrónica: narvaezestudiocontable@gmail.com, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación; “G.T.S. EMPRENDIMIENTOS S.A.S.”. sede social: AVELINO MAURE 879, EL BERMEJO – GUAYMALLÉN, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. El plazo de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. El Capital es de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y en un 25% integradas. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CRISTIAN ROLANDO GONZALEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: DHUIN GISELA DAIANA, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Se prescinde del órgano de fiscalización. El ejercicio comercial cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 06124620 Importe: \$ 528

08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CLEAN OIL S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada de acuerdo a las siguientes previsiones: 1º) Socios: ESTELA CLAUDIA ECHEGARAY, Documento Nacional de Identidad N°20.809.003, CUIT 27-20809003-3, argentina, nacida el 27/02/1963, de estado civil casada, comerciante y FERNANDO MAURICIO DAVILA, Documento Nacional de Identidad N°31.949.984, CUIT 23-31949984-9, argentino, nacido el 31/01/1986, de estado civil soltero, comerciante; ambos con domicilio en Barrio Huasi II – Manzana “A” – Casa “14” – El Challao – Las Heras – Mendoza. 2º) Fecha acto constitutivo: 03/06/2022. 3º) Denominación: CLEAN OIL S.A.S. 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Barrio Huasi II – Manzana “A” – Casa “14” – El Challao – Las Heras – Mendoza (CP 5539). 5º) Objeto social: A) Prestación de servicios al sector minero e hidrocarburífero. B) Mineras. C) Desarrollo de proyectos. D) Construcciones e inmobiliaria. E) Importaciones e importaciones. 6º) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de su constitución. 7º) Monto del capital social: Pesos Quinientos mil (\$500.000.-). 8º) Administrador Titular: Estela Claudia Echeagaray. Administrador Suplente: Fernando Mauricio Davila. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_6125392 Importe: \$ 336

08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

IKAYUBEL S.A.S: Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, con fecha 03 de Junio del 2022, conforme con las siguientes previsiones: 1) Yubel Patricia Laura, D.N.I. N° 14.783.175, CUIT N°27-14783175-2, de nacionalidad argentina, nacida el 06/11/1961, profesión comerciante, estado civil Divorciada, con domicilio en calle Morón N° 218- 2° Sección- Barrio Cívico- Ciudad- Mendoza. resuelve constituir una sociedad Anónima Simplificada 2) Denominación: IKAYUBEL S.A.S, 3) Domicilio de la Sede Social, legal y fiscal: Morón N° 232- Sección2- Barrio Cívico- Ciudad de esta provincia de Mendoza, 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a un objeto de, A) COMERCIAL: Mediante la compra-venta, permuta, locación, cesión, leasing, distribución u otros tipos de negociación de bienes muebles registrables o no, insumos, productos, subproductos, materias primas, semovientes, minerales, vegetales, maquinarias, repuestos, pudiendo actuar inclusive como proveedora del estado nacional, provincial y/o municipal o cualquier ente autárquico o empresa pública o privada. Queda comprendida la facultad de intervenir en licitaciones de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervención en concursos privados o públicos, contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles. B) TRANSPORTE Y DISTRIBUCION: Prestación de servicios de distribución de cualquiera de los productos mencionados en el párrafo anterior, como así también como operadora de transporte privado de bienes muebles en general, y cargas en todas sus etapas, con vehículos propios o de terceros, en forma terrestre, fluvial, marítima o aérea en corta, media y larga distancia, nacional o internacional, incluyendo encomiendas, documentación comercial o privada. C) INVERSIÓN: de inversión, consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar contratos de colaboración empresaria tipificados en la Ley de Sociedades Comerciales y Legislación Vigente. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan, 5) Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de constitución, 6) Capital: El Capital Social es de \$ 800.000 (pesos Ochocientos mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de \$ 1 (pesos UNO) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 7) Órgano de Administración y representación legal: Gerente Titular: Yubel Patricia Laura y Gerente Suplente: Martín Carina Vanina, 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control, 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año, 10) YUBEL PATRICIA LAURA, suscribe la cantidad de OCHOSCIENTOS MIL acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acciones. El capital se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_6128007 Importe: \$ 816
08/06/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asoc. Cult. Sanmartiniana, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de junio de 2022 a las 18 hs, en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, cita en Cnel. Campos 346 San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2.- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3.-Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informe de Revisor de cuentas e informes de

Auditoría correspondiente al ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_6114982 Importe: \$ 240
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

LA FUNDACIÓN HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. HUMBERTO J. NOTTI. convoca sesión especial de Socios Fundadores y Consejo de Administración a realizarse en la sede del Centro de Recreación y Rehabilitación perteneciente a la Fundación Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, sito en Bandera de Los Andes 2876, Guaymallén, para el día Lunes 27 de Junio de 2022 a las 10:30hs. en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria para el tratamiento de los siguientes temas: 1)- Razones por las que la Asamblea se celebra fuera de término; 2) Tratamiento y aprobación de la situación patrimonial, de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de los fondos y demás cuadros anexos y notas complementarias para el ejercicio comprendido entre el 01 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021; 3) Memorias comprendidas en el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021. 4) Elección y renovación de miembros del Consejo de Administración para el período comprendido entre el 31 de mayo de 2022 y el 31 de mayo de 2024 .

Boleto N°: ATM_6124608 Importe: \$ 576
08-09/06/2022 (2 Pub.)

(*)

La Asociación Civil "ALUN", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Junio de 2022, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Barrio Dorrego Sur Mzna "B", Casa "3", Villa Tulumaya, departamento de Lavalle Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Moratoria de Socios debiendo abonarse la suma de \$ 500 por cada socio; 2) Elección de dos socios para que firmen junto con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea; 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo de acuerdo a la Resolución DPJ N° 1301; 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6127874 Importe: \$ 216
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La ASOCIACIÓN LA UNIÓN, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 2022, a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 24 y calle San Juan, Tulumaya, departamento de Lavalle, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2) Adhesión de la entidad a la Resolución 1301/2013; 3) Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 750,00 por cada socio. 3) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Consideración y Aprobación de Estado de Situación Patrimonial cerrado al 30/03/2022; 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM_6127894 Importe: \$ 240
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de CLUB ATLÉTICO SAN LUIS en cumplimiento de las disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 24 DE JUNIO

DE 2022, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Urquiza 150 de la ciudad de San Rafael, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6127946 Importe: \$ 288
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS ABUELOS RURALES DE GUAYMALLÉN**, Legajo 5855, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, acordando que se realizará el día 25 DE JUNIO DE 2022, a las 09:30 hs en primera convocatoria y 10:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Carlos Gardel 13086, Distrito Puente de Hierro, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de ciento cincuenta (\$300.00) pesos por cada socio. 2)- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 3)- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4)- Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, cerrado al 31/05/2022 de acuerdo a la Resolución de la DPJ N° 1301/13 Exp 2021-04893128 / If 2021-05718518. 5)- Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6127947 Importe: \$ 216
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CUADRO NACIONAL** en cumplimiento de las disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 25 DE JUNIO, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Rivadavia s/n CUADRO NACIOAL San Rafael, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 30/11/2017;30/11/2018;30/11/2019;30/11/2020;30/11/2021. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6127957 Importe: \$ 264
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

EL **CENTRO DE JUBILADOS ABUELOS RURALES DE GUAYMALLÉN**, Legajo 5855, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, acordando que se realizará el día 25 DE JUNIO DE 2022, a las 12:00 hs en primera convocatoria y 13:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Carlos Gardel 13086, Distrito Puente de Hierro, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el

acta de asamblea. 2)- Establecer nuevo domicilio social, legal y fiscal del centro de jubilados en calle CARLOS GARDEL 13086, DISTRITO PUENTE DE HIERRO, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_6127968 Importe: \$ 144
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL POR UN PROGRESO UNIDO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Junio de 2022, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle San Martín N° 220 of. 4 Galería Fazio, distrito Ciudad, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de Memorias: a) Desde el día 01/03/2021 al día 28/02/2022; Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General: a) Cerrado al día 28/02/2022; Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6125547 Importe: \$ 216
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL JUVENTUD PEDRO MOLINA**, Legajo 82, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 25 de JUNIO de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Matienzo 2043, Distrito Pedro Molina, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2021. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6125561 Importe: \$ 240
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El **Club Atlético 10 de Setiembre**, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el jueves 23 de junio de 2022 a las 21.00 horas en primera convocatoria, y a las 22.00 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica Chaperrauge N° 2.114, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021 3. Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6129769 Importe: \$ 144
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El **Consejo de Administración de Cooperativa Agropecuaria de Provisión, Transformación y Comercialización “Cosechas”** limitada, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Junio de 2022, a las 18:30 horas, en primera convocatoria y a las 19:30 horas, en

segunda convocatoria, en el domicilio de la Sede Social sito en calle N entre 5 y 7, Departamento de General Alvear, provincia de Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2°- Consideración del llamado fuera de término. 3°- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Padrón de Asociados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de julio 2019, 31 de julio 2020 y 31 de julio 2021. 4°- Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados del Ejercicio. 5°- Operaciones con terceros. 6°- Consideración del Artículo 67 Ley 20.337/73 referente a la retribución del trabajo personal realizado por los Consejeros. 7°- Renovación de autoridades del Consejo de Administración y Sindicatura.

Boleto N°: ATM_6129944 Importe: \$ 288
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL VIÑAS DE LA MERCED**, legajo 6147, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 25 DE JUNIO DE 2022, a las 18:00 hs primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Pedro del Castillo 3813, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza.. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2020 y 2021 respectivamente .4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6130010 Importe: \$ 264
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN VECINAL LOS CEIBOS**, Leg 816, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, acordando que se realizará el día 25 de JUNIO de 2022, a las 16:30 hs en primera convocatoria y 17:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Correa Saa 1905, Distrito Belgrano, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 2)- Elevar propuesta de donación sin cargo del porcentaje, 69.82%, del pasaje comunero Bravo (ubicado entre calles Los Paraísos y 3 de Febrero, Distrito de Belgrano) a la Municipalidad de Guaymallén, por parte de los asambleísta para su tratamiento y aprobación.

Boleto N°: ATM_6130104 Importe: \$ 144
08/06/2022 (1 Pub.)

MIRASER S.A.- El Directorio en reunión celebrada el día 18 de Mayo de 2022 ha resuelto conforme al art. 237 de la LGS 19550, convocar a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la Sede Social sito en calle Videla Castillo 2331, Ciudad, Mendoza el día 16 de junio de 2022 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Tratamiento y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance y demás documentación que indica el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Comerciales 19550 y sus modif. (T.O. Ley 26.994) correspondiente al ejercicio social N° 12 cerrado al 31/12/2021, 3) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio, 4) Retribución Honorarios y 5) Elección de autoridades. Nota: los accionistas

que deseen concurrir deberán comunicar por escrito al Directorio su voluntad de asistir por comunicación cursada al domicilio de la sede Social conforme al art.238 sstes de la LGS 19550 y sus modif. (T.O. ley 26994). Firmado: Maria de las Mercedes Visino: Presidente del Directorio.-

Boleto N°: ATM_6125911 Importe: \$ 1560
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

LA VACHERIE COUNTRY GOLF S.A. (sfl). Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas Se comunica a los señores accionistas que según lo resuelto por el Directorio de LA VACHERIE COUNTRY GOLF SOCIEDAD ANONIMA SIN FINES DE LUCRO y conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se ha decidido lo siguiente: Convocase a los señores accionistas de LA VACHERIE COUNTRY GOLF S.A. (sfl) para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a llevarse a cabo el veintinueve (29) de junio de 2022, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en su sede de calle Azcuénaga 2002, Distrito Lunlunta, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas que firmaran el acta, 2°) Consideración de la documentación artículo 234, inciso 1°, Ley de sociedades Comerciales N° 19.550, correspondiente a los ejercicios sociales 2019,2020 y 2021, 3°) Evaluación de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios sociales 2019,2020 y 2021, 4°) Renovación de autoridades, Presidente, Vicepresidente y Directores, 5°) Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa y la inscripción de las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria ante las autoridades competentes. Asimismo, se hace saber que los señores accionistas que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo, Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, para asistir a la Asamblea convocada deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencias. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación.

Boleto N°: ATM_6127960 Importe: \$ 2280
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

GADILU SOCIEDAD ANÓNIMA. Comunica convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio del 2022 a las quince horas (15 hs) en primera convocatoria y a las dieciséis horas (16 hs) en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita calle Patricias Mendocinas 247, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, y con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el presidente; 2) Exposición de motivos de inobservancia de los plazos legales para el tratamiento y consideración de los estados contables societarios. 3) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2021; 4) Tratamiento del resultado del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2021 y su destino. Reserva legal; 5) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la ley general de sociedades; 6) Autorizaciones. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom" y/o Google Meet, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. O por e-mail a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6120583 Importe: \$ 2160
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

GRUPO MARSAN S.A. Comunica convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de junio del 2022 a las 12 horas en primer convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria a celebrarse en calle Patricias Mendocinas 247, Godoy Cruz, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza y con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal. 3) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2021. 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2021 y su destino. 5) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la ley general de sociedades. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, por e-mail a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6121340 Importe: \$ 2040
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

INSTITUTO MAIPU DE EDUCACIÓN INTEGRAL DOMICILIO LEGAL: GODOY CRUZ 119 – MAIPÚ - MENDOZA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio del Instituto Maipú de Educación Integral, en uso de sus facultades estatutarias tiene el agrado de invitar a los Sres. Asociados a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la sede del Instituto, Godoy Cruz 119 de la Ciudad de Maipú el 05 de julio de 2022, a las 20:00 horas. ORDEN DEL DIA: 1-Lectura del Acta de la asamblea anterior. 2-Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 56 Ejercicio Económico, cerrado al 31 de diciembre de 2021. 3-Designación de los miembros electivos de la Comisión Directiva. 4- Elección de tres revisores de cuentas. 5-Elección de dos representantes que firmen el Acta que se inscribe posteriormente. COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_6122917 Importe: \$ 576
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

WIPHALA S.A En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Julio de 2022, a las veinte con treinta horas, en el local social de calle 25 de mayo 2137, local 1, Distrito Coronel Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea, conjuntamente presidente y director suplente . 2) Consideración del motivo de la convocatoria fuera de término. 3)- Elección del directorio, por finalización de sus mandatos. 4)- Aceptación de parte de los socios de los cargos para los cuales fueron electos, asumiendo a partir del miércoles 13 de Julio del 2022. 5.) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 LSG balance general, memoria, cuadro de resultados, proyecto de distribución resultados, anexos, cuadros, informe de auditoría del quinto ejercicio con cierre al 31/12/2021. Se notifica que está abierto el registro de asistencia de socios, el cual se encuentra en la Sede Social de Wiphala S.A., en los horarios 16 a 20 hs, el mismo cierra el día 27 de Junio de 2022 a las 20 hs, debiendo los socios antes de dicho lapso presentar sus acciones y confirmar su asistencia a la Asamblea General Ordinaria. Todo ello de conformidad con lo establecido el título V- artículo 15 "CONVOCATORIA ASAMBLEAS" del Estatuto de Wiphala S.A. y art. 238 Ley General de Sociedades. debiendo acreditar la calidad de socios y haber confirmado la asistencia al momento de la postulación. El DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_6116652 Importe: \$ 2040
03-06-07-08-09/06/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2022-03808671-GDEMZA-DGIRR, MOPYL S.A. Perforará en su propiedad, calle Las Moras S/N, Vistalba, Lujan De Cuyo, 180 m, 10". Uso Poblacional. N.C: 06-2506037-6344303-0000-6.

Boleto N°: ATM_6129745 Importe: \$ 48
08-09/06/2022 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2021-06993089-GDEMZA-DGIRR, RPB S.A. Substituirá perforación 16-592 y perforará a 150 m, diámetro 12". La Virgen S/N°, esquina Pública S/N°, El Cepillo, San Carlos. NC 1699000500215798. Uso Agrícola, Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_6129747 Importe: \$ 96
08-09/06/2022 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2022-03142190-GDEMZA-DGIRR, COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS TRES ESQUINAS LIMITADAS perforará a 250 m. diámetro 12-8". VIDELA ARANDA 2328 Cruz De Piedra, Maipú. NC 0799000404087831 Uso abastecimiento de población. Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_6128956 Importe: \$ 96
08-09/06/2022 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2022-0228561-GDEMZA-DGIRR, JORGE ESTÉVEZ y GLADYS GIMÉNEZ, substituirá perforación 10/039 y perforará a 90 m. diámetro 8". Nueva Gil s/n°, La Central, Rivadavia. NC 10-99-00-1000-435.432. Uso Agrícola, Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_6128959 Importe: \$ 96
08-09/06/2022 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte. EX-2022-03875409--GDEMZA-DGIRR, INSPECCIÓN CANAL RESOLANA. Tramita Sustitución de Pozo Resol. N°899/17. Pozo 17/1458. Expte. N°242786-E8-O. Perforará 58 m de profundidad y en 14 pulgadas de diámetro, propiedad, ubicada en Calle La Nora S/N°, Cuadro Nacional, San Rafael NC: 17-99-00-0300-585961. Uso: Riego Agrícola. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_6128912 Importe: \$ 144
08-09/06/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-03806192-GDEMZA-DGIRR, VIRRA SA, perforará 270m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 13-2087 de rendimiento pobre, en su propiedad de Rodríguez s/n- Gustavo Andre Lavalle. NC 1399001500900470.

Boleto N°: ATM_6126731 Importe: \$ 96
07-08/06/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-03804762-GDEMZA-DGIRR, ZAINA JOSÉ EDISON, perforará 250 m 10"/8", uso agrícola en sustitución del pozo 08-1588, improductivo, colapsado, en su propiedad de calle Núñez o del

bajo s/n- Alto Verde- San Martin. NC 0899002800430410.

Boleto N°: ATM_6126734 Importe: \$ 96
07-08/06/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-202203773854-GDEMZA-DGIRR, SAVOINI MARÍA CECILIA, perforará 250 m en 12"/8", uso agrícola en sustitución del pozo 08-1223. improductivo, colapsado, en su propiedad de Calle Echandi s/n- Montecaseros, San Martin. NC 0899001800600500.

Boleto N°: ATM_6127723 Importe: \$ 96
07-08/06/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-202203804325-GDEMZA-DGIRR, JUTER SA, perforará 200 m en 10"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 13-854, colapsado, en propiedad de Calle Núñez s/n- Costa de Araujo- Lavalle. NC 1399000900347090

Boleto N°: ATM_6125152 Importe: \$ 96
07-08/06/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Villanueva, en los Autos N° 35.386 caratulados CACERES LEANDRO C/ MORAN ACIAR SOFIA ELIZABETH P/ MONITORIO. Rematará el 16 de Junio próximo a las 10:330 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N° 322,PB, ciudad, Mendoza, Con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Peugeot, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo 206 XS PREMIUN 1,6, Marca Motor Peugeot, N° 10DBUG0003586, Chasis Peugeot, N° 8AD2CN6AD8G012554, Dominio GHM 105, Año 2007. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$38.140,00 al 28/05/2022. Gravámenes: I- PRENDA en 1° Grado a favor de TMF TRUST COMPANY ARGENTINA SA por la suma de \$112.040,88. II- EMBARGO: En estos autos por la suma de pesos \$ 87.101,00.- Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE: \$ 87.101. Incrementos no menores a \$5.000. Exhibición: 13 de Junio del 2022, en calle San Francisco del Monte N°500, Dorrego, Guaymallen, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_6120334 Importe: \$ 936
08-10-13/06/2022 (3 Pub.)

(*)

SONIA ALEJANDRA GRANADA, Martillera Pública Mat 2175, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza a cargo del Dr. Pablo Gonzalo González Masanes Juez, Secretaria María Candelaria Pulenta Autos N° 16761 caratulados "RENBAR SA P/ Quiebra solicitada por deudor". Rematará 01 DE JULIO DE 2022 A LAS 9:30 hs el 100% de un inmueble titularidad de la fallida RENBAR SA CUIT 30-71103249-1 inscripto en la matrícula n° 24720/4 Folio Real del Registro de la Propiedad; en el estado material, de ocupación y registral en que se encuentra según constancia de autos fs 597/ 598 sito en Barrio Sarmiento sobre calle Paula Albarracín de Sarmiento n° 1555, Distrito General Belgrano Departamento Guaymallén Mendoza Superficie s/t 153,30 m2 y s/p plano archivado 04-64365 del 19/6/1978 de 157,29 m2. Inscripciones: Municipalidad de Guaymallén Padrón Municipal n° 21999 Padrón Territorial n° 04-18550-0 Nomenclatura Catastral 04-05-04-0026-000025-0000-9 Aguas Mendocinas cuenta n° 059-0067096-000-4 Límite y medidas perimetrales agregadas en autos BASE: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av San Martín 322 Ciudad Mendoza la que se realizará conforme a los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2006 y n° 22.070

del 30/06/2009 y a la Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado HASTA LAS 8:30 hs DEL DIA 28 DE JUNIO DE 2.022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la oferta mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina Suc Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art 277 ap 1) C.P.C.C.T.) Datos n° de cuenta 9934686027; CBU 110606650099346860277; Código Juzgado 52073440030; CUIT CUENTA: 70244086185. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario hasta lograr la adjudicación (arts 266 ap. d) y 277 ap. IV) C.P.C.C.T.) Hágase saber que los ocupantes del inmueble podrán acompañar ofertas cumpliendo los recaudos establecidos y en caso de no resultar la suya la mejor oferta, tendrán la posibilidad de igualar la mejor oferta presentada respecto de la vivienda que cada uno ocupa y ser preferidos en la enajenación. Quien resultare adquirente deberá pagar el 3% de comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 3% por Impuesto a las Ganancias e IVA en caso de corresponder y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos etc. (art 271 inc j) C.P.C.C.T. Mejoras: pisa sobre el terreno un inmueble de material constante de tres habitaciones una con baño privado y las dos restantes con un baño a compartir consta de inodoro y ducha en regular estado puerta de chapa Paredes revocadas y pintadas en regular estado. Techo caña cielorraso yeso cubierta exterior membrana Pisos calcáreos y cerámicos Carpintería puertas y ventanas chapa y reja ventanas con vidrios Lavandería y depósito. Cochera descubierta con baldosas y portón metálico Frente paredes revocadas y pintadas Vereda embaldosada. Servicios agua, luz y gas Calle asfaltada Estado de ocupación habitada por el Sr Juan Carlos Mansilla DNI n° 7.626.947 quien manifiesta que ocupa el inmueble en calidad de inquilino con contrato de comodato verbal, por el Sr Juan Carlos Avendaño D.N.I. n° 14.455.284 y otra habitación es ocupada por un Sr llamado Juan Rodríguez según manifestación de los otros ocupantes. Manifestando que ocupan el inmueble en calidad de inquilinos con contrato de comodato verbal Exhibición acordar con la martillera enajenador tel cel 0261-6007502

C.A.D. N°: 25343 Importe: \$ 5640
08-09-10-13-14/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, “. Rematará día VEINTITRÉS DE DE JUNIO PRÓXIMO, a las 09 hs, Expte N 119.922 SIERRA MARIA DEL VALLE Y OTS C/ MENDOZA SUPERIOR SUITE S.A Y OTS P/ DyP en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 cdad A VIVA VOZ 100% de un inmueble de propiedad de Suarez Fernando Manuel (fiduciario) que se ubica en Sarmiento 717/37 Cdad Mendoza, superficie de s/t 1122,44 mts,s/p 1179,28 mts. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Matricula SIRC 100438879 NC N 01-01-10-0031-000062-0000-5 Padron Teritorial N 0-634658, Padron Municipal 049401600000. AYSAM Cta 0800-0007487-000-0. Gravámenes: Embargo Definitivo en autos del 01/04/22. Embargo por ampliación en autos del 01/04/22 . Deudas: A.T.M \$ 1.271.026,66. Municipalidad de Capital \$ 31539,98. AYSAM \$ 94.510,15, actualizables al momento del efectivo pago. Avaluo Fiscal: \$ 5.743.624 Mejoras: Sobre la propiedad pisa terreno baldío, sin ocupantes. BASE DE LA SUBASTA: \$ 20.000.000 de donde partirán las ofertas, con incrementos no menores a \$ 100.000 Adquirente abonara 17,5% seña. comisión e Impuesto Fiscal resto al aprobarse la subasta, Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de

realizada la subasta Se les hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción Exhibición 22/06 de 11 hs a 13 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM_6125219 Importe: \$ 2040
08-10-14-16-22/06/2022 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1, autos N° 112.223, caratulados "DIEGUEZ JOSE LEONARDO C/ZEBALLOS, SUSANA BEATRIZ P/EJECUCION HIPOTECARIA", rematará a viva voz el 21/06/22, hora 09,30, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad ZEBALLOS, SUSANA BEATRIZ, ubicado en Elena de Roffo 3249 GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 22.030/3 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 05-23416-6, Nomenclatura Catastral N° 05-05-04-0009-000013-0000-9; Municipalidad Padrón N° 33.918; AYSAM S.A. Cuenta N° 056-0091035-000-1 Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Deudas: ATM al 21/05/22 \$ 39.782,42; Municipalidad al 26/04/22 \$ 72.349,73; AYSAM SA. al 21/04/22 \$ 760245,32. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Título 315,00 mts.2. Límites+++ Norte Lote 16 en 10,00 mts.; Sur: Calle Roffo en 10,00 mts.; Este: Lote N° 8 en 31,50 mts. y Oeste: Lote N° 10 en 31,50 mts. Mejoras: Inmueble sismo resistente que cuenta con tres dormitorios, uno de ellos en suite, todos con ventana al exterior. Paredes pintadas. Baño con inodoro, bidet, lavabo, paredes revestidas con cerámicos. Baño principal con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha. Paredes revestidas con cerámicos. Living comedor amplio con paredes pintadas puerta de acceso principal a la vivienda, ventana al exterior. Puerta a la cocina comedor y escalera metálica con peldaños de madera al ático. Pasillo de vinculación a los dormitorios y baño con paredes pintadas. Ático con ventana al exterior. Paredes pintadas. Cocina comedor cuenta con alacena y bajo mesada de madera y entre ambos muebles cerámicos. Resto de las paredes pintadas. Hay puerta secundaria de ingreso a la vivienda y otra a la cochera. Hay un portón de madera que cierra el paso del exterior a la cochera. Patio con churrasquera y contra piso. Paredes de ladrillón. Al frente jardín. Rejas en todo el frente. Las aberturas con rejas. Marcos de puertas, ventanas y portón de metal y madera. Puertas, ventanas y portón de madera y metal. Cuenta con todos los servicios. Ocupada por la demandada y su grupo familiar. Gravámenes: Hipoteca a favor de José Leonardo Dieguez por U\$S 63.200.-; Embargo estos autos por \$ 700.000.-; autos N° FMZ 34136/T/A/2017, A.F.I.P. C/Zeballos, Susana Beatriz p/Ejecución Fiscal del Juzgado Federal N° 2 por \$ 700.000.- Avalúo Fiscal años 2018 \$ 985.008.- Base de la Subasta \$ 985.000.- de donde partirá la primer oferta. Incrementos de \$ 20.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. Se hace saber a los oferentes que no se admite la compra en comisión y la obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente previo a la inscripción registral. El adjudicatario deberá acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar anticipadamente la supresión de seña. Comprador depositará en dicho acto 10 % de comisión, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_6120439 Importe: \$ 3840
06-08-10-14-16/06/2022 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 133.608, caratulados "DIEGUEZ JOSE LEONARDO C/PEREIRA, GRACIELA ESTEFANIA P/EJECUCION HIPOTECARIA", rematará a viva voz el 21/06/22, hora 10,00, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad PEREIRA, GRACIELA ESTEFANIA, ubicado en Cayetano Silva 402 esquina Segundo Sombra GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 42.053/5 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 55-12862-6, Nomenclatura Catastral N° 05-01-12-0018-000026-0000-4; Municipalidad Padrón N° 28.320; AYSAM S.A. Cuenta N° 056-0107301-000-2. Deudas: ATM al 21/04/22 \$ 25.340,85; Municipalidad al 24/04/22 \$ 55.914,66;

AYSAM SA. al 21/04/22 \$ 42.626,45. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Plano 104,00 mts.2. Límites: Nor-Oeste resto Lote 13 propiedad de Barahona Carlos en 10,00 mts.; Sur Este: Calle Segundo Sombra en 7,17 mts.; Este Nor Este: Calle Cayetano Silva en 7,97 mts. y Oeste Sud Oeste Parte Lote N° 14 de Bastias Roberto en 10,80 mts. Existe en la esquina Sud-Este una ochava de 4 mts. de base. Mejoras: Inmueble sismo resistente de planta baja y planta alta. Planta baja con dos dormitorios todos con ventanas al exterior. Paredes pintadas, Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha, paredes revestidas con cerámicos hasta el techo. Living comedor con paredes pintadas puerta de acceso a la vivienda, ventanas al exterior. Cocina comedor con alacena y bajo mesada. Paredes pintadas. Toda la casa con techo de losa y piso baldosa calcárea. Garaje con piso baldosa calcárea y paredes pintadas. Patio con escalera metálica a la planta alta con peldaños de madera. Piso baldosa calcárea. Planta alta con cocina comedor con bajo mesada paredes pintadas piso cerámico. Puerta de ingreso y otra puerta a la terraza. Un dormitorio con paredes pintadas piso cerámico. Ventana al exterior. Baño con inodoro, bidet, y rectángulo para ducha. Techo en su totalidad de machimbre recubierto con membrana. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Portón metálico. Todas las ventanas con rejas. Cuenta con todos los servicios. Ocupada la planta baja por Gabriela Barloa, manifestando que lo hace en calidad de propietaria. Planta alta ocupada por Nicolás Leo en calidad de inquilino con un canon mensual de \$ 5.000.- según sus propias manifestaciones sin exhibir contrato. Gravámenes: Hipoteca a favor de José Leonardo Dieguez por \$ 70.000,50; Embargo autos N° 320088 Municipalidad Godoy Cruz c/Pereira Graciela p/ap. 3° Tribunal Tributario por \$ 563,23; Embargo estos autos por \$ 400.000.- Avalúo Fiscal \$ 608.834.- Base de la Subasta \$ 426.183,80 de donde partirá la primer oferta.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente En caso de compra en comisión, deberá denunciar en el acto datos del comitente quien deberá ratificar la compra en el plazo de tres días. Comprador depositará en dicho acto 10 % de comisión, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_6120461 Importe: \$ 3960
06-08-10-14-16/06/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451740-2 65307 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 458 CUU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 458 CUU. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6031649. Cuadro N° 8ELM151106B031649. Titular: JAHAN ESTELA ALEJANDRA. Deudas: ATM debe \$ 3.850,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 51.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6116542 Importe: \$ 1152
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452722-9 66788 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 665 IRF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en

la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 665 IRF. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1097347. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC500123. Titular: NAVARRETE ROMINA ALEJANDRA. Deudas: ATM debe \$ 4.129,03. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 50.000,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6116543 Importe: \$ 1152
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451401-2 65538 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 061 DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 061 DSN. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 H. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ*71134579*. Cuadro N° LF3PCKD077D006913. Titular: ASTUDILLO ERNESTO ALFREDO. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 1.705,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 59.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6115473 Importe: \$ 1152
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451391-1 65298 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 418 IFR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 418 IFR. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC029800. Cuadro N° 8A6MBSCACC854030. Titular: GARRIDO LEANDRO ALEXANDER. Deudas: ATM debe \$ 2.794,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 47.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma.

Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6116547 Importe: \$ 1152
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450828-4 65279 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 994 IUE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 994 IUE. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2C3045661. Cuadro N° 8BPS4KLT4CC019479. Titular: POLETTI JONATHAN GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.968,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 58.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6115477 Importe: \$ 1152
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452158-2 65319 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 051 DET P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 051 DET. Marca: GILERA. Modelo: VC125. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° GD156FMI*15100427*. Cuadro N° *LAZPCJLTX51000308*. Titular: SOSA HERNAN GASTON. Deudas: ATM debe \$ 3.066,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 52.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

Boleto N°: ATM_6116550 Importe: \$ 1152
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451695-3 65548 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 990 KUQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 990 KUQ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJE1032399. Cuadro N° 8A6MRXGHZFC502351. Titular: ANDRADA

FRANCO DAVID. Deudas: ATM debe \$ 3.470,61. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 26.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6115488 Importe: \$ 1152
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451395-4 65448 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 720 DZK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 720 DZK. Marca: DAYANG. Modelo: DY100A. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY150FMG80001032. Cuadro N° LATXCGLY981001317. Titular: PAEZ MAARTIN MANUEL. A. N°1045074 ATM c/Paez M.M.p/AP Trib.Ges.Jud.Asoc.Trib.. Deudas: ATM debe \$ 3.320,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.950,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6116568 Importe: \$ 1152
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452156-6 65299 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 684 KAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 684 KAR. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMH*D0036003*. Cuadro N° 8CXSMASHSDNK02295. Titular: FUNES FLORENCIA ANABEL. Deudas: ATM debe \$ 2.831,85. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 48.750,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6115496 Importe: \$ 1152
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Fiz Carles Martillero Mat. N° 2.206, orden PRIMER JUZGADO JUDICIAL CIVIL, COM. Y MINAS. CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. DE TUNUYAN, MENDOZA, Autos N° 17.045, caratulados "DELLA LUCIA, ALDO JOSE Y DELLA LUCIA, PABLO ANTONIO C/ BANCHERO, ANTONIO FABIAN P/ REIVINDICACION " Rematará 22 de Junio próximo a las Once horas en los Estrados del Tribunal, San Martín N° 1.900, (Centro Cívico), Ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza. Dicho REMATE, se realizará atento a lo solicitado por la parte Actora y de conformidad con lo establecido por el Art. N° 275 del C.P.C.C. Y T. , bajo la modalidad de "a viva voz". Con la base de la suma de PESOS: QUINIENTOS MIL (\$500.000=), con un incremento mínimo entre posturas de PESOS: DIEZ MIL (\$10.000=), (Art. 266 Inc. d) del C.P.C.C.Y T.) y ESTADO en que se encuentra, automotor propiedad del demandado Sr: BANCHERO ANTONIO FABIAN D.N.I. N° 11.964.008. Marca: FORD. Modelo: F-100 4X2 XL PLUS 3.9 D CAB. SIMPLE. Diesel. Tipo: PICK UP. Dominio: HMC 382. Motor CUMMINS N° 36043346 Chasis FORD N° 9BFFF22C58B055724. Modelo Año: 2.008. Con cuatro (04) cubiertas armadas. Estado en general: Regular sin funcionar. GRAVÁMENES: EMBARGO: Por \$ 50.000= de fecha: 26-06-2.019 en Autos caratulados" AFIP C/ BANCHERO ANTONIO FABIAN S/ EJEC. FISCAL" EXP. N° 38568/T/B-BOLETA DE DEUDA N° 630-1194205-2015) JUZGADO FEDERAL N° 2 MZA. EMBARGO: En estos Autos, dejando constancia que el monto del embargo vigente de \$ 118.377,89 más la ampliación dispuesta es de \$ 290.622,11. El monto total del embargo en estos autos, es de \$ 409.000= de fecha 20-04-2.022. Impuesto Automotor (A.T.M.) \$ 80.093,08= (Año/Ejercicios: Del 04/2.016 al 01/2.022) dicho monto es a la fecha 08/03/2.022. Comprador abonará acto subasta, sin excepción, en efectivo. El 10 % de seña, el 10% de comisión, el 4,5 % de Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta (Art. 266, inc. e, del C.P.C.C.T y Art.35 , Ley 3.043). Documentación agregada en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de la misma. Dejando expresa constancia, que el Martillero no hará entrega del automotor al adquirente, hasta tanto no se acredite el pago del impuesto fiscal (Art. N° 286 del C.P.C.C. y T.) y se exhiba la constancia de haber iniciado y aforado el trámite de transferencia, ante el Reg. Nac. De la Propiedad del Automotor. Informes: Juzgado, Martillero Av. Ej. De Los Andes N° 160 (o), La Consulta, Mza. Tel: 02622: 15433416-470477. Exhibición: día y hora REMATE.

Boleto N°: ATM_6117837 Importe: \$ 1800
02-06-08/06/2022 (3 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle Tiburcio Benegas 888 - 2° piso – Departamento 03 – Ciudad de Mendoza, rematará por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Mendoza, en autos N° 409.669 caratulados "FORNETTI, OMAR C/ MICHILINO, LUISA P/ EJECUCION HONORARIOS", con BASE, a viva voz y al mejor postor, el próximo CATORCE de JUNIO del año 2022, a las 09:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, ubicada en el edificio Palacio de Justicia II, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza, el 100% de un inmueble, la fiscalización del acto estará a cargo del encargado de la Oficina de Subasta Judiciales. Inmueble ubicado en calle Alvear N° 974, entre calle Obrien y Carril Godoy Cruz, del Distrito San Jose, Departamento de GUAYMALLEN – Provincia de Mendoza. Superficie terreno según titulo 240,77 m2 y superficie cubierta 160 m2 aproximadamente. Construcción mixta. Frente revestido con piedra laja, puerta ingreso en madera, ventanas al frente e ingreso con rejas. Pasillo que distribuye, comedor una pared en revestimiento fino y pintadas, las otras con revestimiento en madera (machimbre), techo en madera, piso cerámicos. Pasillo con paredes enlucidas finas y pintadas, una de ellas en durlock, techo madera, distribuye, cocina comedor, dos habitaciones con placard, piso cerámicos, paredes enlucidas finas y pintadas, techo revestido en yeso. Baño grande completo, paredes azulejos altura techo, techo revestido en yeso y claraboya, piso cerámicos. Cochera doble, un sector sin techar, piso cerámicos, paredes enlucidas finas y pintadas, techo y portón en madera. Patio, parte parqueado, sector Norte churrasquera y sector Sur, tres construcciones, la primera lavandería, techada en madera, paredes en material liviano, pintadas, la segunda, un ambiente amplio destinado a deposito y la tercera construcción un baño chico completo, con paredes en cerámicos, techo revestido en madera. Mayores detalles ver constatación de mejoras agregada en autos. Posee

todos los servicios. Estado de ocupación: Vive la Sra. Nancy Godoy, su hija mayor de edad y su pareja, informan que poseen contrato de alquiler, el cual no exhiben. Estado de uso y conservación muy bueno. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: a nombre de LUISA TERESA MICHILINO con CEDULA DE IDENTIDAD 139.441 de la Policia de Mendoza, anotada en la 3° inscripción, N° 6782 – Fojas 343 – Tomo 77 A de Guaymallen, registrada con fecha 07/04/69, . PADRON TERRITORIAL N° 04-074886 - PADRON MUNICIPAL 11321.- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 04-02-02-0012-000008-0000-9.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. N° 059-0037084-000-1. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Excento. DEUDAS: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA \$ 6.347,99 año 2022.- MUNICIPALIDAD: Sin deuda. AGUA y SANEAMIENTO de MENDOZA S.A. \$ 2.749,34 periodo 02/22.- AVALUO FISCAL año 2022 \$ 798.332 - Base de Remate \$ 798.332, de donde partirá primera oferta, sin incrementos mínimos. GRAVAMENES: EMBARGO: matricula SIRC 400558465, correspondiente a estos autos por \$ 8.412.000 Anotado a fojas N° 136 - Tomo 600 de Embargos Generales. Entrada 2228192 del 25/03/2022.- Informe de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17,5 % dinero efectivo, EN PESOS, o transferencia bancaria, en concepto 10 % de seña, mas 3 % comisión y 4,5 % de Impuesto Fiscal. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (Art. 268 del C.P.C.C.T.) El saldo una vez aprobada la Subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria. Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.-

Boleto N°: ATM_6116101 Importe: \$ 4560
31/05 02-06-08-10/06/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.), conforme lo ordenado en ACTA DE DIRECTORIO N° 155 del 24 de diciembre 2021, ajustándose a la ley 8706 Decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de SIETE DUPLAS SIEMENS-DUEWASG U2 en desuso y chatarra. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 16 DE JUNIO 2022 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización. 2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: del LOTE N° 01, 02, 03, 05, 06 y 07 en calle Yrigoyen H N° 2578, Luzuriaga , Maipú, Provincia de Mendoza y el LOTE N° 04 en Estación Gutiérrez 6 de setiembre y Ozamis, Gutiérrez, Maipú, Provincias de Mendoza el día 14 DE JUNIO 2022 en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos al momento de la exhibición emitidas por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM y Martillera actuante. 3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección

de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a STM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de STM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por STM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311 , CUIT N° 30 715468073, CBU N° 0110628820062802953111; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y STM se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por STM y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por STM. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus intermediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de STM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por STM.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

Producto del desmantelamiento indicado las Duplas quedan separadas en dos cuerpos por unidad con el siguiente detalle. LOTE N° 01: VAGON DE TRANVIA N° 1014. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 36632. B:36632. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aproximadamente Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 02: VAGON DE TRANVIA N° 1020. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 36824. B:36824. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30

metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. -Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 03: VAGON DE TRANVIA N° 1025. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 37206. B:37206. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 04: VAGON TRANVIA N° 1055 Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 37492. B:37492. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox, sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox, con acople. Longitud: 11,90 metros aprox, sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 05: VAGON TRANVIA N° 1058. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 37496. B:37496. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 06: VAGON TRANVIA N° 1060. Estado: Usado. Detalle: - N° de Chasis: A: 37499. B:37499. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox, con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aproximadamente. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000.- LOTE N° 07: VAGON DE TRANVIA N° 1064. Estado: Usado. Detalle: - N° de Chasis: A: 37502. B:37502. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox. con acople. Longitud: 11,90 metros aprox, sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000

S/Cargo

30-31/05 01-02-03-06-07-08-09-10/06/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 119 de los autos CUIJ N° 13-05514198-8 caratulados: "CORDOBA HILDA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORDOBA HILDA RAQUEL con D.N.I. N° 14.765.094; C.U.I.L. N° 27-14765094-4. V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes NUEVE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE con dirección de correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com Dirección: España N° 512, Piso N° 2, Of. N° 4, Ciudad,

Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615506307. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25327 Importe: \$ 2760
08-09-10-13-14/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06846962-1 caratulados: "HERRERA FERNANDO JOEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERRERA FERNANDO JOEL con D.N.I. N° 33.106.656; C.U.I.L. N° 20-33106656-8. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ILLANES, JULIO CESAR con dirección de correo electrónico: jillanesok@yahoo.com.ar Dirección: Aristóbulo del Valle N° 604, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615199425. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25331 Importe: \$ 2760
08-09-10-13-14/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 62 de los autos CUIJ N° 13-06759180-6 caratulados: "APARICIO DAIANA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de APARICIO DAIANA RAQUEL con D.N.I. N° 35.665.133; C.U.I.L. N° 27-35665133-8. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE

FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interés DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANZUR, LUIS HECTOR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25333 Importe: \$ 2760
08-09-10-13-14/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06763840-3 caratulados: "SERRA ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SERRA ALBERTO con D.N.I. N° 7.763.554; C.U.I.L. N° 20-07763554-9. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ARATA, MARISA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: marisa_arata@yahoo.com.ar Dirección: Buenos Aires N° 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4323821/02612459362. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25335 Importe: \$ 2640
08-09-10-13-14/06/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 y 68 autos N° 13-05718085-9 caratulados: "GRIMALT SEPULVEDA MARIANA GRISELDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GRIMALT SEPULVEDA, MARIANA GRISELDA DNI 30.819.293, CUIL 27-30819293-3 con domicilio en B° Módica, Mzna. F, casa 4, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Y con fecha 03 de junio de 2022 se resolvió: ...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás

interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. Edgardo Esteban Devige DOMICILIO: España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, Ciudad Correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas

C.A.D. N°: 25341 Importe: \$ 3840
08-09-10-13-14/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N°1021515 caratulados "PAREJA JOSE LUIS P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/04/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JOSE LUIS PAREJA DNI N°11091501, CUIL: 20-11091501-3...V. Fijar el día 01 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 16 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y

05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207, mail: rauldolen@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25338 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/42 autos N° 13-06848508-2 caratulados: "MONTECINO COSTA MARCELO ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARCELO ENRIQUE MONTECINO COSTA, DNI N° 37.270.189, CUIL N° 20-37270189-8 con domicilio en Severo del Castillo 1396, Km. 11, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15°) Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE MARZO DE 2023. 17°) Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 15 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ABDALA LORENA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lorenaabdala@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25339 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 autos N° 13-06852011-2 caratulados: "VIDELA NELSON DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NELSON DANIEL VIDELA, DNI 33.352.423, CUIL 20-33352423-7 con domicilio en Juan López García 28, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos

días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE JUNIO DE 2023 (art. 117, LCQ). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25340 Importe: \$ 3960
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06861572-5 (011902-4358769) caratulados "MOLINA RICARDO DAVID P/ CONCURSO CONSUMIDOR", Se hace saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica correspondiente al Sr. MOLINA, RICARDO DAVID D.N.I. N°35.936.894; C.U.I.L. N° 20-35936894-2 conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT). 2) Fecha de presentación: 28/04/22; 3) Fecha de apertura: 24/05/22. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2.022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE SETIEMBRE DE 2.022 (Art. 365 CCPCCT). 7) Se establece el QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS DIEZ HORAS para audiencia conciliatoria (Art. 370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM_6127781 Importe: \$ 1200
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06849759-5 ((011902-4358727)), caratulados: "CABELLO JOSE ENRIQUE P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 29/04/2022 de concurso de CABELLO, JOSÉ ENRIQUE, DNI 10.803.449, C.U.I.L. N° 20-10803449-2. Fecha de presentación: 06/04/2022. Fechas Fijadas: 19/08/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 06/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Las mismas podrán ser remitidas por

correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 02/09/2022 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Contador, LUIS ENRIQUE CAPRA. Domicilio: Colón 460, 4° piso, oficina B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, miércoles y viernes: de 16 a 20 hs. Tel.: 261-5110061. e-mail: capra.luis@hotmail.com. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ. – FDO.: DRA. ERICA E. LOPEZ. SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_6127837 Importe: \$ 1680
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06844411-4 caratulados: "GUTIERREZ SANTIAGO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ SANTIAGO NICOLAS con D.N.I. N° 28.152.629; C.U.I.L. N° 20-28152629-5. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interés CATORCE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RUIZ, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: ruiz-estudiocontable@hotmail.com Dirección: Montevideo N° 35, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615748146. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25316 Importe: \$ 2640
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06773750-9 caratulados: "CENTENO JUAN ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CENTENO, JUAN ANTONIO con D.N.I. N° 12.688.400; C.U.I.L. N° 20-12688400-2. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y

ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar Dirección: Cobos N° 630, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 3970428/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25317 Importe: \$ 2640
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

Expte: 47.547 Fojas: 65 EDICTOS JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.547 caratulados "BECERRA MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 20 de Mayo de 2022.- A U T O S Y V I S T O S: ...C O N S I D E R A N D O:...II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MIGUEL ANGEL BECERRA D.N.I. N° 23.322.100, C.U.I.L. N° 20-23322100-8, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Custodio Jaque s/n° (Entre calles Carlos Jara y Palau y Quer), Departamento N° 1, Barrio Los Intendentes, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- X) Fijar el día uno de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. MARIANA A. CARRERA domicilio legal en calle JOSE NESTOR LENCINAS N°834 P.A de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MIÉRCOLES, Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico marcark06@gmail.com n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Expte: 47.547 Fojas: 65Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 06,07,08,09,10 de junio de 2022.- Secretaría: 31 de Mayo de 2022.

C.A.D. N°: 25313 Importe: \$ 3360
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.361, caratulados: "PEREA JUAN FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a JUAN FERNANDO PEREA, con D.N.I. N° 24.442.047 Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de

08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25319 Importe: \$ 2640
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

Expte: 47.551 Fojas: 53 EDICTOS JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.551 caratulados "POBLETE HORACIO MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 24 de Mayo de 2022.- A U T O S Y V I S T O S: ...C O N S I D E R A N D O:... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HORACIO MARTIN POBLETE D.N.I. N° 26.685.993, C.U.I.L. N° 20-26685993-8, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Fray Luis Beltrán Oeste N° 336 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- X) Fijar el día uno de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. MIRTA TARANTO domicilio legal en calle CARDONATO N°833 1° PISO de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico mirtataranto@speedy.com.ar n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Expte: 47.551 Fojas: 53Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 06,07,08,09,10 de junio de 2022.- Secretaría: 31 de Mayo de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25314 Importe: \$ 3360
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06852854-7 caratulados: "BUCOLO ANTONIA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUCOLO ANTONIA NOEMI con D.N.I. N° 5.919.849; C.U.I.L. N° 27-05919849-7. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANTOVAN SCARAMELLA, FLAVIO ALEJANDRO con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net Dirección: Olascoaga N° 824, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4295078/02615162697. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25320 Importe: \$ 2760
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-06789154-0 caratulados: "TABOADA JORGE ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TABOADA JORGE ARIEL con D.N.I. N° 38.578.612; C.U.I.L. N° 23-38578612-3. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BARRERA, JESICA SUSANA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar Dirección: Arenales N° 116, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25324 Importe: \$ 2640

06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

Expte: 47.546 Fojas: 50 EDICTOS JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.546 caratulados "SCOLLO HUGO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Mayo de 2022.- A U T O S Y V I S T O S : ...C O N S I D E R A N D O :... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HUGO GASTON SCOLLO D.N.I. N° 33.899.117, C.U.I.L. N° 20-33899117-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Cabildo N° 1.105 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- X) Fijar el día uno de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. EDGARDO BARON domicilio legal en calle LAS HERAS N°140 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico edgardobaron@hotmail.com n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Expte: 47.546 Fojas: 50Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 06,07,08,09,10 de junio de 2022.- Secretaría: 01 de Junio de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25318 Importe: \$ 3240

06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06839785-9 ((011902 - 4358709) caratulados "CABRERA DANIELA SABRINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 17/05/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CABRERA, DANIELA SABRINA D.N.I. N°34.063.804; C.U.I.L. N° 27-34063804-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/12/2022 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Glora E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM_6121631 Importe: \$ 1200

06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-06838266-6 (011901-1253935) FERREYRA MIGUEL ANGEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber que a fs. 34: 1) en fecha 13/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a FERREYRA, MIGUEL ANGEL DNI 14.764.837, CUIL 20-14764837-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 16/03/2022; 3) que en autos

ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/07/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija el día 18/10/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT) para celebrar audiencia conciliatoria, que será presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_6121664 Importe: \$ 1080
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06834143-9 (011903-1021489) MILLAN GERARDO CRISTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 17/05/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GERARDO CRISTIAN MILLAN DNI N° 21.688.003, CUIL 20-21688003-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/03/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/08/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/08/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 12/10/22 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6122700 Importe: \$ 1320
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021540 caratulados "JOFRE LUCAS ESTEBAN P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/04/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCAS ESTEBAN JOFRE DNI N°44538726, CUIL: 20-44538726-7...V. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SCHILARDI DANIEL ESTEBAN, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 a 20 horas se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PTE. SANTIAGO DERQUI N° 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2613981439 / 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25334 Importe: \$ 4080
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/48 autos N°13-06844979-5 caratulados: "FLORES GABRIEL NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GABRIEL NICOLÁS FLORES, DNI 40.596.593, CUIL 20-40596593-4 con domicilio en Roca S/N, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 16°) Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 8 DE MARZO DE 2023. 18°) Fijar el día 6 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. DI CARLO VANINA GISELA, DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25336 Importe: \$ 3960
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 autos N°13-06846009-8 caratulados: "MOLINA MONICA DEOLINDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MOLINA, MÓNICA DEOLINDA, DNI

24.480.441, CUIL 27-24480441-7 con domicilio en B° El Portal del Algarrobo, Mzna. R, casa 8, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SIETE DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LOPEZ JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1º Of. A, Godoy Cruz, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25337 Importe: \$ 4080
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.550 caratulados "CARRASCO MAURICIO GONZALO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 24 de mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MAURICIO GONZALO CARRASO D.N.I. N° 32.168.630, C.U.I.L. N° 20-32168630-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Edison N° 1.130 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día uno de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes

formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez y a fs. 45 el Juzgado resolvió: San Rafael, 26 de Mayo de 2.022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) REVOCAR por contrario imperio el resolutive II) de fs. 40/42 donde se ha consignado “MAURICIO GONZALO CARRASO” y en su lugar PROVEER: “MAURICIO GONZALO CARRASCO”. Rija en todas sus partes el resto del resolutive.- NOTIFIQUESE FICTAMENTE.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. ADRIANA MARIA CAGNOLO con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 241 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25315 Importe: \$ 3480
03-06-07-08-09/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/45 autos N° 13-06852389-8 caratulados: “ALBARRACIN ROLANDO ADALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALBARRACIN, ROLANDO ADALBERTO, DNI 17.317.137, CUIL 20-17317137-5 con domicilio en B° Los Toneles, Mzna. E, casa 34, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CINCO DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martin 1432-er. Piso Of. F – G- Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO:.. contadornarvaez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25325 Importe: \$ 4080

03-06-07-08-09/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 y 63 autos N° 13-05772877-3 caratulados: "GUTIERREZ MARIO DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GUTIERREZ, MARIO DEL CARMEN, DNI M8.145.419, CUIL 20-08145419-2 con domicilio en Lisandro Moyano 2977, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Y con fecha 24 de mayo de 2022 se resolvió:...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdr. SOLODKI ALFREDO MARIO DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: alfredosolodki@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25326 Importe: \$ 3840
03-06-07-08-09/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N°1021527 caratulados "VALDIVIESO ANABEL ANAHI MARISOL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE ABRIL DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ANABEL ANAHI MARISOL VALDIVIESO DNI N°39242108, CUIL: 23-39242108-4...V. Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ROIG MARIA JOSE, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1248, 6° PISO, OFICINA 78, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614300504 / 2615736862, mail: majoroig06@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25332 Importe: \$ 4080
03-06-07-08-09/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06736833-3 ((011902-4358477) caratulados "GUTIERREZ, SANDRA ELIZABETH P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 06/10/2021 de GUTIERREZ, SANDRA ELIZABETH, DNI 20.810.994, C.U.I.L. N° 23-20810994-4. Fecha de presentación: 16/09/2021. Fecha de Reprogramación: 19/05/2022. Fechas fijadas: 26/07/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 09/08/2022 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: SILVIA ALEJANDRA MONTE, domicilio legal: Pellegrini 441, local 3, Ciudad, Mendoza. Días de atención: Lunes, miércoles y jueves, de 16:00 a 20:00 horas. Tel: 4281749 / mail: wapedilla@hotmail.com - Fdo: Gloria E. Cortéz - Juez.

Boleto N°: ATM_6120529 Importe: \$ 1080
03-06-07-08-09/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-04757292-9 caratulados: "PEREZ CLAUDIA CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ CLAUDIA CARINA, D.N.I. N° 26.345.381. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 71 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 17/05/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones

y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor JUAN ATILIO SOSA con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25302 Importe: \$ 3600
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-05071218-9 caratulados: "ESQUIVEL DELIA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESQUIVEL DELIA NOEMI, D.N.I. N° 25.091.923. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 01/07/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DELGADO, CARLOS MARCELO con dirección de correo electrónico: delgadolda@gmail.com; y domicilio legal en calle Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4275827/02615691576. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25303 Importe: \$ 3600

02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SEÑOR JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos 411.805 RAMIREZ ADRIANA ESTELA C/ CARMELO Y JORGE FRASCA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA: A todos los que considere con derechos sobre el inmueble pretendido, para que comparezcan dentro del plazo de 20 días lo siguiente: Mendoza, 31 de Marzo de 2022. Téngase al Dr. Gastón Sagas, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación efectuado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral CARMELO Y JORGE FRASCA SRL por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). FDO: Dra. María Paula Calafell – Juez.-

Boleto N°: ATM_6127806 Importe: \$ 1800
08-10-14-16-22/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO, en estos autos N° 252822 caratulados "ZANNI GONZALO HERNAN ZANNI CINTIA VANESA Y ZANNI SANDRA NOEMI C/ RAQUEL ANGÉLICA BALIANI GRACIELA AMALIA BALIANI Y MARCELO FABIÁN BALIANI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", TENGA BIEN NOTIFICAR A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CATAMARCA 2114 BARRIO ROBERTO ZAPATA DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE bajo Asiento N° 13.352, fs. 649/652, Tomo 47 A de Las Heras, con Nomenclatura Catastral N° 03-08-03-0006-000036- 0000-4, Padrón Rentas N° 03-14423-5, Padrón Municipal N° 1092 INSCRIPTO A NOMBRE DE MANUEL PABLO FERNANDEZ Y MARGARITA ELLENA, la siguiente resolución: A fs. 71 "Mendoza, 26 de Noviembre de 2021. De la demanda incoada y sus modificaciones, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. NOTIFÍQUESE. DR. DANTIACQ SANCHEZ A.F. Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_6121415 Importe: \$ 1560
06-08-10-14-16/06/2022 (5 Pub.)

DECIMO SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL-COM Y MINAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-MENDOZA, en autos N° 257.096, caratulados: "SANCHEZ MONICA BEATRIZ C/ ASOCIACION MUTUAL DE LOS AGENTES MUNICIPALES DE GODOY CRUZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir: Matrícula según Registro de la Propiedad N° 055388/05, Asiento A 1-DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, Superficie Pretendida: 295,04 MTS², con los siguientes limites perimetrales: N-E calle Alsina en 19.61 mts.; S-E Intersección calle Alsina y P. de la Reta en 4.12mts.; SW calle P. de la Reta en 17.21mts.; N-W Adriana Lourdes García Alonso en 20.12 mts.: N-E Hilda Modesta Méndez en 8.63 mts.,

Boleto N°: ATM_6118301 Importe: \$ 840

02-06-08-10-14/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 412.061 CARATULADOS "GUZMAN SILVIA MARGARITA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO MI CASA LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en calle N° 3 S/N, M F C 09 del BARRIO COOPERATIVA MI CASA, EL BERMEJO, GUAYMALLEN, MENDOZA, el proveído de fs. 1: "Mendoza, 02 de Mayo de 2022. (...) De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14.159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Firmada por DRA. MONICA LILIANA MORENO"

Boleto N°: ATM_6118314 Importe: \$ 1440
02-06-08-10-14/06/2022 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 625, caratulados: "MIUR ERNESTO OSVALDO c/PROVINCIA DE MENDOZA – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y hace saber a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en callejón Paraguay s/n, Palmira, San Martín, Mza., constante de una superficie de Una (1) Ha. 2655,85 m2., con los siguientes límites y medidas, Norte: Armando Ernesto Delsouc en 188,29 mts. Sur: Marisa Edith Torri en 189,69 mts.; Este: Ana Alejandra Tonelli de Linna y Nora Susana Caltabiano de Tonelli 75,50 mts. y Oeste: Callejón Paraguay en 58,60 mts. sin inscripción registral Nomenclatura Catastral 08-99-00-2100-280200-0000-5 Padrón Rentas 081/04830, 1 Ha. 2655,85 m2., para que en el plazo de veinte días comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.21, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. C.P.C.C.yT). Fdo. Dr. JORGE ANDRES CORRADINI. JUEZ. Hágase saber que la documentación y escrito de demanda han sido presentados bajos los ID N° XMSYT15141 y N° EJMKN1514;

Boleto N°: ATM_6075266 Importe: \$ 1320
31/05 02-06-08-10/06/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. JUEZ DEL TERCERO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 307.860, caratulados: "HERRERA JORGE JOSE C/ CENTENO RICARDO OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Identificador: GEYIZ1131 IDENTIFICADOR NPXXH151547, notifica a terceros posibles interesados, sobre Un inmueble urbano, individualizado; ubicado en la calle VILLANUEVA N°81 (actualmente denominada Hermanas Isidras), B° Centro DRUMMOND departamento de Luján de Cuyo, Mendoza; el cual se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz: Padrón de Rentas bajo N° 3379/06 y en Padrón municipal N° 3206, correspondiéndole nomenclatura catastral a nombre de OSCAR SOE CENTENO. con asiento dominial inscripción N° 7787 fs 66 T° 43 de Luján de Cuyo. comprendido dentro de las siguientes medidas perimetrales y linderos: Norte: Lote N° 9 en 20 mts. Sur: calle Samuel Villanueva en 20 mts. Este: lote 4 en 35 mts. Oeste: lote N° 7 en 35 mts. Y con parte del lote n°8 en 15 mts consta de una superficie total según título del loteo, de 904,03 m2, de los cuales la superficie según plano de mensura es de 900,00 m2, asimismo se hace saber a terceros posibles interesados la resolución recaída a fs. 13: "Ciudad Mendoza, 17 de Diciembre de 2020. Por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por

el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Luján de Cuyo y al Gobierno de la Provincia por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. AD DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez

Boleto N°: ATM_6115923 Importe: \$ 3840
30/05 02-06-08-10/06/2022 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos 265415, Caratulados: "SALCEDO MARIO ARIEL C/ PALMA ARGENTINA ANGELICA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 15 el Tribunal resolvió "11 de Febrero de 2020" (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Zabalza 111, Ciudad, Mendoza de Ciudad de Mendoza, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).

Boleto N°: ATM_6116129 Importe: \$ 720
30/05 02-06-08-10/06/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO Expediente 404058 "MICHELETTI ISABEL MERCEDES C/ INZIRILLO ANGELA Y SALDIVAR DE INZIRILLO MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CÍTA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble con edificación (departamento interno) ubicado en calle Dorrego N° 1.332 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza por el PLAZO DE VEINTE DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT" FS 40...17 de Diciembre de 2019...CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO.

Boleto N°: ATM_6112258 Importe: \$ 1080
27-31/05 02-06-08/06/2022 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 58662, caratulados "GUARDA VDA. DE ARCE HILDA C/ BGAS. Y VDOS. DUMIT S.A - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y hace saber a Bgas. y Viñedos DUNIT SA declarada de domicilio ignorado y a toda otra persona que se concidere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Corrientes 256, Palmira, San Martín, Mza., constante de una superficie de 248,32 m2., con los siguientes límites y medidas, Norte: Maria Araya de Oucharuc en 10,01 mts. Sur: calle Corrientes en 10,28 mts.; Este: Edgar Armando Rago, Juan Fernandez y Pedro Armentano, todos en 24,47 mts. y Oeste: Miguel Dominguez en 24,46 mts. e inscripto el Dominio al N° 7320 fs. 255 T° 44 de San Martín, para que en el plazo de veinte días comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 21, 74, 75, 152, 160, 209 y conc.

C.P.C.CyT). Fdo. Dra. MARIA VIOLETA DERIMAI. JUEZ. Para consultar escrito y documentación presentada deberá accederse al siguiente LINK: <https://medd.pjm.gob.ar/> / dd; en el campo identificador del documento ingresar el siguiente código alfanumérico: QOOGD111357 (demanda); KCAFF111252 (poder); RXNQP111245. NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_6075258 Importe: \$ 2880
04-09-12-17-20-26-31/05 03-08-13/06/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida: MUNIVES, NOEMI PILAR FF: 10/08/2004, sepultada en nicho Sector I N°36 del Cementerio de Palmira, quién será TRASLADADA A CREMATORIO, de no mediar oposición

Boleto N°: ATM_6122613 Importe: \$ 216
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE GESTION ASOCIADA DE PAZ N°1 .- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 12.587, "OPFI SA C/ ARAYA NOEMI ESTER P/ CAMBIARIA" notifica a ARAYA NOEMI ESTER, DNI N° 20.972.275, demandada, de ignorado domicilio fs. 4: Mendoza, 17 de Septiembre de 2021...RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por OPFI SA,; y en consecuencia condenar a la accionada ARAYA NOEMI ESTER, DNI N° 20.972.275, al pago del capital reclamado de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$21.480), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA en caso de corresponder, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber a la ejecutada que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerla por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a la accionada (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. BEATRIZ QUIROGA en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$2.148) y del Dr. PABLO MARTIN GALARZA en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$4.296).- con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes...IX.- NOTIFIQUESE.. FS 24: Mendoza, 16 de Mayo de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que ARAYA, NOEMÍ ESTER, DNI 20.972.275, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno

corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_6118066 Importe: \$ 2520
08-13-16/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Juzgado de Paz de General Alvear, de la Segunda Circunscripción de Mendoza, Autos N° 172.219 "CIREXA SOCIEDAD ANONIMA C/ FERNANDEZ MARIA FLORENCIA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER", ordena notificar a: MARIA FLORENCIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.414.894, la siguiente resolución: "GENERAL ALVEAR, MZA., 16 DE MAYO DE 2.022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo por cumplidos los requisitos exigidos por el art. 69 del C.P.C.C.T. y declarando al solo y único fin de este proceso, que la demandada Sra. MARIA FLORENCIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.414.894, es para CIREXA SOCIEDAD ANÓNIMA, persona de ignorado domicilio.- 2°) En consecuencia, notifica y hace saber a la demandada MARIA FLORENCIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.414.894, de ignorado domicilio, la sentencia monitoria de fs. 9/10: "GENERAL ALVEAR, MZA., 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.021...AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 172.219 caratulados "CIREXA SOCIEDAD ANONIMA C/ FERNANDEZ MARIA FLORENCIA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER", y...RESUELVO: I) Agréguese y téngase presente las boletas de aportes acompañadas. Téngase al Sr. Alberto Pascual Escartin por presentado, parte y domiciliado legal y electrónicamente en representación de la actora CIREXA S.A., en mérito a la copia del acta constitutiva, estatuto social y última acta de elección de autoridades, certificadas por notario público, que se acompañan en formato digital, con el patrocinio letrado de los Dres. Gustavo Cortés y Florencia Cortés. Téngase presente la dirección electrónica propia denunciada por la actora.- II) Hacer lugar a la demanda de Desalojo por vencimiento de contrato planteada a fs. 4/7 por CIREXA SOCIEDAD ANÓNIMA y en consecuencia, condenar a la demandada, SRA. MARÍA FLORENCIA FERNANDEZ, locataria y/o cualquier otro ocupante del inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 188 y casi intercepción con calle Silvio Tricerri, de la ciudad de General Alvear, Mendoza para que en el término de QUINCE (15) DIAS HÁBILES (Art. 237 inc. II apart. 2) in fine y Art. 63 de. C.P.C.C.T.) de notificada la presente proceda a desalojarlo, bajo apercibimiento de ser lanzada con el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- III) Imponer las costas a la demandada Sra. María Florencia Fernandez, si resulta vencida (Art.35 del C.P.C.C.T.).- IV) El Oficial Receptor procederá asimismo, a efectuar la diligencia prevista en el Art. 237 inc. II ap. 3), 4), 5) y 6) del C.P.C.C.T., a cuyo fin queda facultado para hacer uso de la Fuerza Pública y allanar domicilio, con habilitación de día y hora, si fuere necesario.-En caso de necesitar el uso de la fuerza pública, el Oficial Receptor hará conocer tal requerimiento al Oficial de Servicio (o en su defecto, al superior a cargo) de la Seccional de Policía que corresponda al domicilio de la demandada, a fin de proveer el Agente Policial que la asistirá en la gestión. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. A lo demás, oportunamente.- V) Emplazase a la demandada Sra. María Florencia Fernández, para que en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES de notificada la presente, ejerza sus derechos, oponiendo las defensas que estime corresponder. En caso de no existir oposición la presente sentencia monitoria quedará firme y se procederá al lanzamiento. (Art. 237 ap. II) inc. 4) y 7) del C.P.C.C.T.).- VI) Atento el domicilio real denunciado de la demandada y lo dispuesto en el Art. 237 ap. II) inc. 3) del C.P.C.C.T., notifíquese a la demandada también en su domicilio real. A tal fin, líbrese OFICIO al Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la ciudad de San Rafael.- NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y OFICIESE, haciéndole saber que podrá acceder al traslado correspondiente a través del siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=61432034bd70cf007745a740>. <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6143232fbd70cf007745aac4>. Advirtiendo el Juzgado el vencimiento de los link generados oportunamente para el acceso al traslado de demanda, se hace saber a la demandada que podrá acceder al traslado correspondiente a través del siguiente enlace: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GZBTA82220. Fdo. Dra. Roxana Livellara- Conjuez. 3°) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción. Además en el Diario "UNO" de esta Provincia, por TRES VECES con dos días de intervalo, a los fines ordenados en la presente resolución (Art. 69 y 72 del C.P.C.C.T.).-A los fines de acceder al escrito que da origen al presente proveído deberá ingresar al

sistema Meed con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: XIODW13146. Fdo. Dra. Roxana Livellara- Conjuez.-"

Boleto N°: ATM_6120374 Importe: \$ 3312
08-13-16/06/2022 (3 Pub.)

(*)

La Señora Juez de Familia y Violencia Familiar de la 2da. Circunscripción de Mendoza, en la ciudad de San Rafael, Dra. Andrea la Montgana, en los autos N°15425/21 caratulados "NATALIA DEOLINDA ORTEGA P/ SUPRESION NOMBRE O APELLIDO.." a mérito de lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.C.N., solicita la publicación de edictos con la supresión del segundo nombre NATALIA DEOLINDA ORTEGA DNI N°32.133.055 por el de NATALIA ORTEGA con igual número y tipo de documento, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. SAN RAFAEL (MZA), 02 DE MAYO DE 2022.

Boleto N°: ATM_6122732 Importe: \$ 288
08/06 08/07/2022 (2 Pub.)

(*)

A Herederos de TONINI. JOSE LUIS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-3652143. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6128705 Importe: \$ 240
08-09-10-13-14/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, autos N° 257875 caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ DIFONZO PABLO ANDRES P/ MONITORIO" notifica a DIFONZO PABLO ANDRES, DNI: 37003016 de domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 29 "Mendoza, 04 de Septiembre de 2018.- AUTOS, VISTOS...RESUELVO...II.- Hacer lugar a la demanda POR EJECUCIÓN DE SALDO DEUDOR DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA deducida por la actora BANCO SANTANDER RIO SA contra el demandado PABLO ANDRES DIFONZO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago de capital reclamado, es decir la suma de (\$776.905,07) SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO con 07/100, más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas la que resulta de la liquidación definitiva a practicarse en autos.-III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de la demandada por la suma TOTAL de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 07/100 (\$1.316.905,07)- suma comprensiva del monto del capital reclamado en autos más la de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$540.000,00) presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos. —A tal efecto facúltese el auxilio de las fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia rmonitoria. arts. 74, 75 y 235 CPCC y T... V.- Imponer las costas a la parte demandada vencida por ser ley (arts. 35,36, 90 del C.P.C.C y T). VI- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. VII.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. Notificada que sea la presente publíquese en lista. Fdo: Dra. María Marta Guastavino. Juez" . Asimismo, se hace saber que a fs. 85 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 09 de Octubre de 2018.- AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDO...RESUELVO... I.- Modificar el punto III de la sentencia de fs. 82, donde dice "PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100" deberá decir: "QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100".- II.- Notifíquese en forma conjunta con la sentencia de fs. 82.- COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, REPÓNGASE. Fdo: Dra. María Marta Guastavino. Juez".

Boleto N°: ATM_6127810 Importe: \$ 1656
08-13-16/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez de 4° Juzgado de Familia de Las Heras – Gestión Judicial Asociada de Familia de Las Heras-, en autos N° 12482/21/4FLJ caratulados "FUNES, GISELLA ELIZABETH Y CÁRIMAN MÁRQUEZ MARISOL DEL CARMEN P/ GUARDA", NOTIFICA Y HACE SABER a Sr. JOELSON DOS SANTOS CARDOSO, Documento extranjero N° 15.434.195-93, persona de domicilio ignorado, lo resuelto en estos autos a fecha 28/12/21: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Calificar la pretensión de la actora bajo la figura prevista por el art.657 del C.C.C. II.- Imprimir el trámite de proceso abreviado. III.- Proceder a re-caratular los presentes como Proceso de Guarda. Cumplase por Mesa de Entradas. IV.- Tener presente la prueba ofrecida para su oportunidad. V.- De la demanda, calificada bajo la figura prevista por el art.657 del CCCN, córrase TRASLADO por el término de CINCO DÍAS a fin de que el progenitor comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCyT, 177 y cc del C.P.F.). NOTIFÍQUESE.- VI.- Tener presente la información sumaria declarada en autos 879/18/4F. Por Mesa de Entradas, extráigase copia de la resolución de fecha 17 de Septiembre de 2018 e incorpórese en los presentes. Cúmplase. Pase a Mesa de Entradas. VII.- Notificar la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. VIII.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Notifíquese a la parte actora y Asesoría de NNyA. DRA. DRA. MARÍA PAULA FERRARA. JUEZ TITULAR. CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS."

Boleto N°: ATM_6127886 Importe: \$ 1296
08-13-16/06/2022 (3 Pub.)

(*)

EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al Productor Referente: MELINTON MARQUEZ; Inscripción dominial: Insc. N° 108 fs. 7 T° 2 de La Paz; #ID 54; 55. a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: "PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder. FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

Boleto N°: ATM_6129785 Importe: \$ 1224
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Tercera Cámara Laboral. Expte. 161876 "NAVARRO HERNAN FRANCISCO C/ SILVER SERVICIOS Y SEGURIDAD SA Y OTROS P/ DESPIDO". Notificar al Sr. MARTÍN NICOLÁS TASSÍN, de ignorado domicilio el decreto de fs. 2: De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el

término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordadas 26773, 28944) Notifíquese. Téngase presente el certificado de fracaso ante la OCL ofrecido como prueba instrumental y acompañado en formato digital y el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) denunciado (art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT). Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal a cargo de la Dra. FLAVIA I. BAÑOS, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. TRASLADO: RRRBF221035. DRA. FLAVIA INES BAÑOS-Juez. A fs. 21. El Tribunal resuelve:... RESUELVE:1) Tener a la codemandada TASSIN MARTIN como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 60, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL).

S/Cargo

08-09-10-13-14/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de MARIO FRANCISCO ORTEGA, DNI N° 7.889.241, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-146-04464/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_6119704 Importe: \$ 480

06-08-10-14-16/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de CARLOS ANTONIO ARANDA, DNI N° 13.842.629, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-147-05351/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_6121302 Importe: \$ 480

06-08-10-14-16/06/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 411.426 Caratulados "Vega Julio Alberto C/ Alcaraz Blanca Rosa P/ de Conocimiento". Fs.10. Mendoza, 05 de mayo de 2022. RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de la Sra. Blanca Rosa Alcaraz Pierre personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente y vencidos los términos de las publicaciones edictales ordenadas, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo: Dra. Alicia Boromei –Juez

Boleto N°: 06116071 Importe: \$ 648

01-08-13/06/2022 (3 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 13228, caratulados "FLORES NICANOR C/ RESK YANELA MACARENA - REZK MAXIMILIANO NAIR Y ZUN CLAUDIA VIVIANA P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a la Sra ZUIN CLAUDIA VIVIANA, DNI N° 21.375.387, demanda, de ignorado domicilio,SE

NOTIFICA que a fs. 6 se proveyó: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2021.-Cítese a los demandados (Sres. Rezk, Yanela Macarena; Rezk, Maximiliano Nair y Zuin, Claudia Viviana) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca, en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). En igual termino deberá reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el último recibo de pago (art. 233 2 parte CPCC y T), bajo apercibimiento de ley (art. 233 del CPCC y T).- NOTIFÍQUESE.MC.-DR. MAURICIO COLOTTO.Secretario" y a fs 20 Mendoza, 27 de Abril de 2022.AUTOS Y VISTOS:Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 19 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que las SEÑORAS RESK YANELA MACARENA, DNI N° 36.753.724 y ZUIN, CLAUDIA VIVIANA, DNI N° 21.375.387 son de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el decreto ordenado a fs. 6 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-COPIESE Y NOTIFÍQUESE.-MAG.-DRA. ELDA ELENA SCALVINI.-Juez"

Boleto N°: ATM_6118124 Importe: \$ 1368
03-08-13/06/2022 (3 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 13228, caratulados "FLORES NICANOR C/ RESK YANELA MACARENA - REZK MAXIMILIANO NAIR Y ZUN CLAUDIA VIVIANA P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a la Sra. REZK YANELA MACARENA. D.N.I No: 36.753.724, demanda, de ignorado domicilio, SE NOTIFICA que a fs. 6 se proveyó: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2021.-Cítese a los demandados (Sres. Rezk, Yanela Macarena; Rezk, Maximiliano Nair y Zuin, Claudia Viviana) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca, en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). En igual termino deberá reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el último recibo de pago (art. 233 2 parte CPCC y T), bajo apercibimiento de ley (art. 233 del CPCC y T).- NOTIFÍQUESE.MC.-DR. MAURICIO COLOTTO.Secretario" y a fs 20 Mendoza, 27 de Abril de 2022.AUTOS Y VISTOS:Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 19 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que las SEÑORAS RESK YANELA MACARENA, DNI N° 36.753.724 y ZUIN, CLAUDIA VIVIANA, DNI N° 21.375.387 son de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el decreto ordenado a fs. 6 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-COPIESE Y NOTIFÍQUESE.-MAG.-DRA. ELDA ELENA SCALVINI.-Juez"

Boleto N°: ATM_6118125 Importe: \$ 1368
03-08-13/06/2022 (3 Pub.)

Mendoza, 16 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a HECTOR DAMIAN MAMANI TORRES, DNI N° 32.085.479, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO al otro cónyuge por CINCO DÍAS ampliado en DOS DÍAS más en virtud de la distancia, a fin que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21, 64 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.).III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno

corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Mendoza, 26 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1- MODIFICAR pto. II del RESOLUTIVO de la Auto Interlocutorios ordenado en las presentes actuaciones, el cual quedará redactado de la siguiente manera y debiendo leerse: “De la DEMANDA por PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO a la contraria por DIEZ DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 98, 74, 75 y cc del C.P.C.C.yT.; art. 13, ap. 1 inc. c), y 2 inc. f, 49 y cc del C.P.F, art. 700, 700 bis y cc del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE.” 2- Mantener incólume el resto de la resolución aludida. COPIESE. REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Dra. Silvia del Valle Ceballos Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_6118871 Importe: \$ 1296
03-08-13/06/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 260.110, caratulados “MASSIRONI MATIAS JORGE C/ ZAVARONI BRUNO - ZAVARONI RENZO P/ CAMBIARIA”, originarios del 6° Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, SE NOTIFICA en los términos del art. 69 del CPCCyT a los Sres. BRUNO ZAVARONI D.N.I N° 40.220.900 y RENZO ZAVARONI D.N.I N° 34.917.729, la sentencia recaída en Autos, que se transcribe a continuación: Mendoza, 23 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MATIAS JORGE MASSIRONI contra BRUNO ZAVARONI y RENZO ZAVARONI ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 3.199.995,75) con más la de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. FACUNDO CANET y MANUEL GUARDIOLA en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 575.999,23) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.- FDO. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. (ID: LFOUU241717 - VPZBE241717)

Boleto N°: ATM_6120850 Importe: \$ 1224
03-08-13/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 26 de mayo del 2.022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-7721-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC MUTUAL PRO VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 119413 que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12. en un término QUINCE (15) DIAS deberá realizar el cierre y veredas reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Bandera de loa andes S/N° - Lote N° 07, Distrito Capilla del Rosario – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6122490 Importe: \$ 792
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 31 de mayo de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref: A-EE-2700-2022 La

Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. SPINELLO ENRIQUE FRANCISCO y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 7105, que por Resolución se aplicó una multa de CUATRO MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (4500 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) días corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle 25 de Mayo N° 158 Distrito Dorrego - Guaymallén, como así también la limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso Jerárquico conforme al Art.179 de Ley 9003, contando en ambos supuesto de un plazo de QUINCE (15) DIAS a partir de su notificación, en caso que la multa quede firme esta será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6121289 Importe: \$ 864
 07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 30 de mayo de 2022 EDICTO DE NOTIFICACION Ref: Expte N° 4839-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. CARI, CARLOS y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 77715, que por Resolución se le aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N° 7826/12. Dicha sanción se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma. Asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle. Juan Florencio Terrada B° Suyai III Lote 29 Distrito Buena Nueva- Guaymallén, como así también la limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso Jerárquico conforme al art.179 de Ley 9003, contando en ambos supuesto de un plazo de QUINCE (15) DIAS a partir de su notificación, en caso que la multa quede firme esta será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6122493 Importe: \$ 864
 07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 31 de mayo de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-8408-2022 “De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° de la Ord. N° 8701/2019, la Municipalidad de Guaymallén, INFORMA la nueva Grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público dispuesta por el Ente Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) y comunicada mediante Nota GTR N° 260/2022, la cual tendrá vigencia a partir del 19 de mayo de 2.022.

ANEXO NOTA GTR N° 260/2022			
Grilla ACTUAL equivalente con el incremento del 12%			
Grilla CAP vigente a partir del 19 de mayo de 2022			
T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)		T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)	
Residencial	General	Baja Tensión	Media y Alta

Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			Tensión
\$484	\$871	\$1211	\$1940	\$2.180	\$2423

Boleto N°: ATM_6121719 Importe: \$ 2748
 07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 26 de mayo del 2.022 REF/. EXPTE. N° A-EE-4598-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la Sra. LEONANGELI, MARIELA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 99.864, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, en un término de QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en B° Leonangeli Mzna I - Lote 26 Distrito Los Corralitos – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6124694 Importe: \$ 792
 07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 30 de Mayo de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-7722-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC MUTUAL PRO VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 119414 que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12, que en un término de QUINCE (15) DIAS deberá ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Bandera de Los Andes S/N° Lote 08 Distrito Capilla del Rosario - Guaymallén, como así también realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6123354 Importe: \$ 864
 07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 31 de mayo del 2.022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-7718-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC MUTUAL PRO VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 119411 que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, en un término QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Bandera de los Andes S/N° - Lote N° 05, Distrito Capilla del Rosario – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. - Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad.- Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6123361 Importe: \$ 792

07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 01 de junio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-7650-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC MUTUAL PRO VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 119410, que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12, que en un término de QUINCE (15) DIAS deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Bandera de Los Andes S/N° Lote 04 Distrito Capilla del Rosario - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6123362 Importe: \$ 792
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 30 de Mayo de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-7604-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a COOP. VIV. P. AERON y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 15463, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que en un término QUINCE días deberá realizar vereda reglamentaria, debiendo mantener la limpieza del terreno baldío ubicado en Calle Antonio Luis Berutti N° 2348 Distrito Las Cañas – Guaymallén, como así también que deberá mantener la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6124954 Importe: \$ 792
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 01 de junio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref. A-EE-7403-2022. La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC MUTUAL PRO VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 119407, que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12, que en un término de QUINCE (15) DIAS deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Bandera de Los Andes S/N° Lote 01 Distrito Capilla del Rosario - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6123366 Importe: \$ 792
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 30 de Mayo de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-7720-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC MUTUAL PRO VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 119412, que de acuerdo a la

Ordenanza 7826-12, que en un término de QUINCE (15) DIAS deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Bandera de Los Andes S/Nº Lote 06 Distrito Capilla del Rosario - Guaymallén como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6125288 Importe: \$ 864
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. EXPEDIENTE N° 263148 CARATULADO: "BRITOS EXEQUIEL JOSE GUSTAVO C/ SERRANO JOSE ISRAEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA A JOSÉ ISRAEL MOYANO MARTINEZ, D.N.I. 37.412.340, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 02 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la JOSE ISRAEL MOYANO MARTINEZ, DNI 37.412.340, es persona de ignorado domicilio. II- ORDENAR se notifique edictalmente a JOSE ISRAEL MOYANO MARTINEZ, transcribiéndose textualmente el resolutivo que ordena correr traslado de demanda, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del CPCCYT)..III.- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil de turno. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.N.O.. Fdo: DRA. MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ" "Mendoza, 10 de Mayo de 2019. Tengase por ampliada la demanda, en el sentido expresado, a sus efectos. De la demanda interpuesta y su ampliación, corrase traslado a los demandados por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168 y concordantes del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a compañía MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE.- Oficiese a la Unidad Fiscal Correccional de Godoy Cruz fin de que remita en calidad de AEV, el Expte. N° P-140129/17 Caratulados "F. por Av. Lesiones Culposas", cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia fijada (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT). Oficiese al Hospital Central y a Sanidad Policial a fin de que remita Historia Clínica y otros estudios medicos pertenecientes al actor, conforme se solicita a fs. 7 punto X-3-b.-Oficiese al Registro de la Propiedad Automotor a fin de que informe la titularidad Registral del vehiculo del colectivo Mercedes Benz, dominio MSG-112 para fecha 20/09/17. Tengase presente las personas autorizadas designadas a sus efectos. NGOD. DRA MARIA PAZ GALLARDO Juez"

Boleto N°: ATM_6114854 Importe: \$ 1728
31/05 03-08/06/2022 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO- PODER JUDICIAL MENDOZA fojas: 15 CUIJ: 13-05731443-9 (011811-259743) MONFORT STELLA MARIS C/ CRUZ, ROBERTO DIEGO Y CABA NICOLASA P/ D Y P": Mendoza, 18 de Mayo de 2021.Id.: ORLJT141927 y EZJGW141927. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandados/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Cítase de garantía a CALEDONIA SEGUROS en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal

(arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C. y T.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFÍQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda.

Boleto N°: ATM_6114884 Importe: \$ 720
31/05 03-08/06/2022 (3 Pub.)

A Herederos de ANDRADA JOSE MARTINIANO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-3064399. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6124357 Importe: \$ 240
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco(5) días a beneficiarios del Ex agente ROSALES AGÜERO, HUGO ALBRTO para reclamos de pagos de Indemnización por fallecimiento. Expte: Electrónico: N° 10071-2022 y Habères Pendientes. Exprte. Electrónico N° 10067-2022.

Boleto N°: ATM_6123051 Importe: \$ 360
06-07-08-09-10/06/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. ROSA MARCELO JESUS DNI 22.412.084 por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
02-06-08-10-13/06/2022 (5 Pub.)

MARISA DANIELA PERALTA, Juez Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz, NOTIFICA al Sr. JULIO IVAN MERINO, D.I. 81073, persona de ignorado domicilio, en autos N° 1696/2019 / 13-05754273-4 GODOY CRUZ, caratulados: "PANTAS, TERESA GLORIA CONTRA MERINO, JULIO IVAN SOBRE Divorcio unilateral, lo siguiente: "Mendoza, 22 de Marzo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en autos se presenta un pedido de información sumaria a fin de acreditar la calidad de ignorado paradero respecto de la parte demandada, Sr. MERINO, JULIO IVAN, DI N 81073, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, la demanda principal. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: en escrito Portal N° 105100/22 de la Ministerio de Seguridad, Policía de Mendoza, asimismo constancia conforme escrito N° 340620/21. acompañado a las presentes actuaciones. Por lo expuesto, constancias de autos dictamen del Ministerio Fiscal presentado por Actuación N.º 113796/22 y de conformidad con lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C P C C y T. Que en fecha 16 de Marzo se llaman autos para resolver. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite que el Sr. MERINO, JULIO IVAN DI N 81073, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia: "De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 13 inc 4, 172 , 174 y cc Ley 9120). NOTIFIQUESE. Fdo.Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia." III. NOTIFIQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. IV.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Defensor Oficial. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. Marisa Daniela Peralta - Juez Ge.Ju.A.F Godoy Cruz".

S/Cargo

31/05 03-08/06/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-04962042-4((012051-264949)) J. C. C/ L.R. M. H. P/ DAÑOS DERIVADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO *105132006* EDICTO Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero, Autos N° 264.949, caratulados: "J. C. C/ L.R. M. H. P/ DAÑOS DERIVADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", hace saber que el Juzgado a fs. 243 de autos proveyó: "Mendoza, 28 de Marzo de 2022. RESUELVO: I- Declarar al Sr. Emiliano Federico Luquez Roux, DNI 34.288.021 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Dra. Graciela Beatriz Simón. Juez. A fs. 106 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 06 de octubre de 2020. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 155, 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expresado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial". Dra. María Paz Gallardo. Juez

S/Cargo

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

REF. EXPTE.EX -2020-02591973-GDEMZAMESAENTGENERAL# MSEG. A ORDEN 35 LA INSTRUCTOR SUMARIANTE DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DECRETO: Mendoza, 1 de Junio de 2.022. VISTO: El estado procesal actual del Sumario Administrativo EX-2020-02591973-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que, atento al estado del mismo, encontrándose la prueba de cargo reunida, y sin haber podido dar con el paradero del sumariado, Auxiliar P.P. Cataldo González, Marcelo Alejandro D.N.I. 33.760.050, quien fuera notificarlo a Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa sin que se haya hecho presente a la misma y a los fines de proteger su derecho de defensa, RESUELVE: Art.1º.- Fijar fecha y hora de Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa del sumariado, Oficial Auxiliar P.P. Cataldo González, Marcelo Alejandro D.N.I. 33.760.050, para fecha 15 de Junio de 2022 a las 8:00 horas. Art.2º.- Hacerle saber que según Resolución N° 97/2022 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo he sido encuadrada como infracción a "prima facie" a lo dispuesto por el Art. 100 inc. 3, art. 43 inc. 3 y 4 con los agravantes previstos en el art. 88 inc. 1 y 3 de la Ley 6722/99 y sus modif., toda vez que: Que, estas actuaciones se inician mediante informe del Comisaría 52° del cual surge que se presentó en el domicilio del funcionario policial Auxiliar P.P. Cataldo González, Marcelo Alejandro y en el lugar fueron atendidos por su mamá quien se identificó como Antonia Manuela González, quien al ser consultada por su hijo, manifestó que hace más de un año que se encontraba en Estados Unidos, y que él había comunicado su salida del país. Art.3º.- Hacerle conocer al sumariado que en caso de no comparecer a la Audiencia fijada se le otorgará en forma automática el plazo de 72 horas para que proceda a nombrar abogado defensor bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa, asimismo a partir del plazo previsto anteriormente se le otorgará los beneficios contemplados en el Art. 120º de la Ley 6.722, consistentes en cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo. Art.4º.- Por secretaria cumplimentese las medidas ordenadas y NOTIFIQUESE. FDO. DRA MARIA PAULA MADRID. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. A ORDEN 24 EL DIRECTORIO RESOLVIO.MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2.022. RESOLUCION N°97/22. VISTO: Ref. Expte. EX -GDE-2020-2591973-GDEMZA-IGS#MSEG caratulados "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR P.P. CATALDO GONZALEZ, MARCELO ALEJANDRO D.N.I.33.760.050". CONSIDERANDO: Que, estas actuaciones se inician

mediante informe del Comisaría 52° del cual surge que se presentó en el domicilio del funcionario policial Auxiliar P.P. Cataldo González, Marcelo Alejandro y en el lugar fueron atendidos por su mamá quien se identificó como Antonia Manuela González, quien al ser consultada por su hijo, manifestó que hace más de un año que se encontraba en Estados Unidos, y que él había comunicado su salida del país. Que, se incorporó a estas actuaciones el Legajo Informatizado de Cataldo, donde surge que se encuentra en pasiva. Asimismo, y a los fines de resguardar sus Derechos, se lo citó a Audiencia de Descargo Administrativo, no haciéndose presente el día de la hora fijada para ello. Esta Instrucción Sumaria solicitó informe de su situación administrativa y laboral a la Dirección de Capital Humano y Capacitación y a la espera de su respuesta. Por ello EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial, Auxiliar P.P. Cataldo González, Marcelo Alejandro D.N.I. 33.760.050 por transgredir "prima facie" los dispuesto en el Art. 100 inc. 3, art. 43 inc. 3 y 4 con el agravante previsto en el art. 88 inc. 1 y 3 de la Ley 6722/99 y sus modif. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante Dra. María Paula Madrid D.N.I. 28.049.256, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. DR. RICARDO BATIZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE.

S/Cargo

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SABATTINI NORMA NELIDA ROMANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221366

Boleto N°: ATM_6112002 Importe: \$ 120

02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LIPPI OLGA DEOLIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221367

Boleto N°: ATM_6112152 Importe: \$ 120

02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIRENZO MARIA NIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221368

Boleto N°: ATM_6112454 Importe: \$ 120

02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRIZUELA MARIA GABRIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221369

Boleto N°: ATM_6112717 Importe: \$ 120

02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GAITAN MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221370

Boleto N°: ATM_6112718 Importe: \$ 120

02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA WALDO DARIO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221374

Boleto N°: ATM_6113204 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANDELORO OSCAR ROMUALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221375

Boleto N°: ATM_6113260 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ BASTERRECHEA BLANCA ZAIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221373

Boleto N°: ATM_6113339 Importe: \$ 240
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA ROBERTO RAYMUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221376

Boleto N°: ATM_6113409 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARAS OSVALDO DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1211350

Boleto N°: ATM_6115811 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS JUANA DEL CARME Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221377

Boleto N°: ATM_6115896 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA CLAUDIO SERAPIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221378

Boleto N°: ATM_6115931 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

A Herederos de QUIROGA RICARDO ENRIQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-3758829. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6119071 Importe: \$ 240
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

Juez 3º Juzgado de Gestión Judicial Asoc. de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 103.162, caratulados: "SUAREZ, ANDRES C/ SALINAS, AGUSTIN P/PRESC.ADQ.", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Carril Urquiza N° 5636, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 11.370, fs. 773, T° 75 E de Maipú, conforme a los datos que surgen del plano de mensura, a nombre de: AGUSTIN SALINAS, que a fs. 96 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Junio de 2021. ...-De la demanda interpuesta,

traslado a los titulares registrales por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de éste Juzgado y bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210,212, 214 y conc. del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.- Dése intervención a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia de Mendoza y a la Municipalidad de Maipú, en la persona del Sr. Intendente. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio, donde se pretende usucapir el inmueble sito en calle Carril Urquiza N° 5636, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú. Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal y al Defensor Oficial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE.-...- ...-.....- Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. DRA. NATALIA DE GAETANO. JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_6092196 Importe: \$ 4800
20-26-31/05 03-08-13-16-24-29/06 04/07/2022 (10 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO, AUTOS N° 271315, "DIGITAL_HUMBERTO MORILLAS S.A. C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" notifica a posibles interesados providencia de fs. 2: "Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Los Andes (Provincia de Mendoza), a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma HUMBERTO MORILLAS S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art 1877 C.C.C.)". PERITO DESIGNADO: SADOFSCHI, DANIEL EDGARDO, Matrícula N° 2479 documento N° 5071593 con domicilio legal en 25 DE MAYO 47 CIUDAD. Fdo DRA. MARÍA PAULA CULOTTA.CONJUEZ

Boleto N°: ATM_6111377 Importe: \$ 840
27-31/05 02-06-08/06/2022 (5 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en autos n° 161003 caratulados "RAMOS FRANCO NICOLAS C/ MONTON JORGE ALBERTO Y OTRO P/ DESPIDO", notifica a MONTON JORGE ADRIAN, DNI 36.169.087 las resoluciones emitidas por este tribunal a fs 28 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 02 de Diciembre de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO (...), - RESUELVE :1) Tener al co-demandado MONTON JORGE ADRIAN 8148965 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora.2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 19, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE. Juez de Cámara. A fs 36 se decretó "Mendoza, 07 de Abril de 2022.-... RESUELVE:I- Modificar el punto 1 de la resolución de Fs. 28 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Tener al co-demandado MONTON JORGE ADRIAN DNI: 36.169.087 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora". II- Mantener incólume el resto de la resolución de fs. 28. COPIESE. NOTIFIQUESE conjuntamente y como se ordena, con la resolución de fs. 28. DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE. Juez de Cámara. Y el decreto de fs 2 que dice: "Mendoza, 08 de Junio de 2020.Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Notifíquese. Fdo.DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara.

S/Cargo

20-26-31/05 03-08/06/2022 (5 Pub.)

La Excma. Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. ARENAS FERNANDO ERIBERTO, D.N.I. N° 10.036.929, de las siguientes resoluciones de los autos N° 161.756, caratulados "O.S.U.T.H.G.R.A. c/ ARENAS FERNANDO ERIBERTO p/ COBRO DE CUOTAS DE OBRA SOCIAL": A fojas 11, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2021. ... RESUELVE: 1) Tener a la demandada ARENAS FERNANDO ERIBERTO, DNI 10036929 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos la sentencia de ejecución de fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO (5) DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. FLAVIA INES BAÑOS - JUEZ DE CAMARA". A fojas 2, en su parte pertinente el Tribunal proveyó: "Mendoza, 26 de marzo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Condenar a la parte demandada SR. ARENAS FERNANDO ERIBERTO a pagar al actor O.S.U.T.H.G.R.A. (OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA), en el término de CINCO (5) DÍAS, la suma de PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 66/100 (\$909.757,66), fijada provisoriamente para responder por capital, intereses y costas. III.- Notificar al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, plantear defensas, excepciones y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 del CPCCyT). IV.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$1.183.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). V. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución. VI.-NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. FLAVIA INES BAÑOS. Juez de Cámara". A fs. 3, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 16 de Abril de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: Advirtiéndole al Tribunal que en los autos precedentemente individualizados, en los que en la sentencia de fs. 2 se ha omitido en forma involuntaria y por error consignar el código identificador de la demanda y documentación para traslado, corresponde ampliar la misma. RESUELVO: Consignar como punto VI de la misma lo siguiente: "VI.- A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de documento", ingresar el identificador: JKGGT152333. Notifíquese en conjunto con la resolución de fs. 2. Firmado. DRA. FLAVIA INES BAÑOS. Juez de Cámara".

S/Cargo

20-26-31/05 03-08/06/2022 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber al Sr. ADRIAN GUIDO GINALA CUIT N° 20-24204043-1, DEMANDADO, los siguientes proveídos en los autos "CUIJ: 13-05704889-6((040401-17710)) OSORIO, BENJAMIN LUCAS OMAR - C/ GINALA, ADRIAN S/ DESPIDO", se resolvió, en Tribunal Colegiado: "Tunuyán, Mendoza, 30 de marzo de 2022...I.- Declarar al demandado SR. ADRIÁN GINALA de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la declaración de rebeldía al demandado SR. ADRIÁN GINALA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.) con gastos a cargo de la peticionante. III.- Dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial." y "TUNUYAN, Mza., 22 de octubre de 2020...II. Declarar REBELDE al demandado ADRIAN GINALA, debiendo notificárseles esta resolución y la sentencia en la

misma forma en que le fue notificado el emplazamiento para contestar la demanda. III. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme lo dispone el art. 66 del C.P.Civil. Notifíquese al declarado rebelde, en cumplimiento de la acordada N° 28.243 (Política de Notificaciones Accesibles –PNA) que deberá incluir la leyenda en lenguaje accesible “Rebeldía: se le informa que el presente juicio continuará aunque usted no haya participado pudiendo presentarse en el mismo en cualquier momento”.

S/Cargo

31/05 01-03-06-08/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 410356 “DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARCHI ELENA NORMA - ARCHI VICTOR JUAN CARLOS - ARCHI MARIA TERESA Y ARCHI MIRTA PALMIRA P/ EXPROPIACIÓN”. Ha dispuesto citar y emplazar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a expropiar, por DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts. 25 y cc. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCyT).- En tal sentido cita y emplaza a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, de propiedad de JUAN ARCHI, fallecido, ubicado frente a calle Laprida 424, Dorrego Guaymallén, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el n° 21.886 fojas 977 del Tomo 98 C de Guaymallén, Nomenclatura Catastral: 04-01- 01-0007 -000025, padrón Territorial 04-23449, Padrón Municipal 7001, Superficie total del terreno según título 356 m2 y según plano n° 04/54405 de 328,76 m2, Superficie a Expropiar 328,76 m2; e 328,76 m2, Superficie a Expropiar 328,76 m2; bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).

Boleto N°: ATM_6101876 Importe: \$ 2880

27-30-31/05 01-02-03-06-07-08-09/06/2022 (10 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 259.005 caratulados GOMEZ FRATICELLI JUAN CARLOS C/ SUCESORES DE SALVADOR GIANDINOTTO Y MARIA CAMPANELLA DE GIANDINOTTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a los posibles interesados el resolutivo dictado a fs. 116 de autos que en su fecha y parte pertinente expresa: “Mendoza, 04 de Diciembre de 2017. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle VIDELA CASTILLO N° 2435, Departamento CAPITAL, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS.... Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Capital en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. CÚMPLASE. DR. FERNANDO GAMES. Juez”

Boleto N°: ATM_6072058 Importe: \$ 3600

27/04 02-05-10-13-19-24-31/05 03-08/06/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante REYNOSO FRANCISCA, con D.N.I N° 8.309.513, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-271614.

Boleto N°: ATM_6118817 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312493 caratulados "FABUEL HECTOR ALFONSO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de HECTOR ALFONSO FABUEL, DNI N° 6.906.993 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN – JUEZ -

Boleto N°: ATM_6120347 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 270.230 "ESQUIVEL, DOMINGO CIPRIANO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ESQUIVEL, DOMINGO CIPRIANO D.N.I. 13.745.702, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6091898 Importe: \$ 288
08-10/06/2022 (2 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.804 caratulados "Neme Adela y Metral Julio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Julio Astolfo Metral (DNI M. 3.366.880) y Adela Neme (DNI F 8.588.846), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_6102530 Importe: \$ 168
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.651, cita y emplaza a herederos y acreedores de DELFINO GARAY MARIANA NOEMÍ, DNI 32.352.096 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6124371 Importe: \$ 72
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear, EN AUTOS N° 40.426, caratulados: "ROSALES FELICINDA P/ SUCESIONES", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante FELICINDA ROSALES, D.N.I. N° F 3.554.307, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM_6123076 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear, EN AUTOS N° 40.425, caratulados: "HOSHI EDUARDO P/ SUCESIONES", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante EDUARDO HOSHI, L.E. N° 6.922.620, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM_6123077 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear, EN AUTOS N° 40.427, caratulados: "RODRIGUEZ ALFREDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ Alfredo, D.N.I. N° 6.925.909, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM_6124412 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-06855214-6((022051-205091)) PARDO MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN *106105335* San Rafael, 17 de mayo de 2022. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.091 caratulados "Pardo Miguel Ángel p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Ángel Pardo (DNI 12.518.097), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6117725 Importe: \$ 216
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.999 caratulados "Encabo Juan Antonio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Encabo Juan Antonio (DNI M 08.030.115), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_6120745 Importe: \$ 168
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CUIJ: 13-06862246-2 ((012053-312553)) GUIÑAZU MARGARITA P/ SUCESIÓN *106111890*. EDICTO: Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.553, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA GUIÑAZU DNI 3.564.775 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6123233 Importe: \$ 72
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.381 caratulados: "PIEDRAFITA MÁXIMO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. MÁXIMO PIEDRAFITA (D.N.I. N° 3.364.859), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_6123373 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°203.578, caratulados: "MENDEZ HÉCTOR VALERIANO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: HÉCTOR VALERIANO MENDEZ (D.N.I. M N°8.034.122), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_6122476 Importe: \$ 168
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312.759, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDEZ MATILDE PRIMITIVA, con DNI 8358067 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez-.

Boleto N°: ATM_6124975 Importe: \$ 96
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear, EN AUTOS N° 40.559, caratulados: "PASTEN JUAN ELEODORO Y OLGUIN ROSA P/ SUCESIONES", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes JUAN ELEODORO PASTEN, D.N.I. N° M6.938.140 y ROSA OLGUIN, D.N.I. N° F3.848.418, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM_6123074 Importe: \$ 144
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2273 "SOSA MIRTA LAURA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA LAURA SOSA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6125190 Importe: \$ 72
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 928 "SARMIENTO ALEJANDRO Y OT. P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Alejandro Sarmiento, D.N.I.M.N°: 3.364.781 y Eugenia Rubiolo, D.N.I.F.N°: 2.262.231, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6127798 Importe: \$ 96
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 177692 "SALVADOR, MARIA ANTONIA Y JOFRE HUGO JOSE S/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HUGO JOSE JOFRE, DNI 6.884.042 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_6125212 Importe: \$ 96
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N°: (042051 - 834) - CARATULADOS: "MARTINI ENRIQUE P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. ENRIQUE MARTINI D.N.I. N° 6.930.951, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6127803 Importe: \$ 96
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312571 caratulados "GARCIA JULIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIA GARCIA, DNI N° 8.319.612 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI – JUEZ.

Boleto N°: ATM_6127813 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-947 CUIJ N° 13-06864424-5 Caratulados: "FERRON LUISA FILOMENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante FERRON LUISA FILOMENA D.N.I. N° 4.267.014, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6127941 Importe: \$ 96
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310541 caratulados "GONZALEZ GRACIANO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de GRACIANO GONZALEZ, DNI N° 6.841.175 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan

a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN – JUEZ.

Boleto N°: ATM_6125340 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.604 cita y emplaza a herederos y acreedores de ANDREA DANIELA MORALES DNI 27.144.940, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6125347 Importe: \$ 72
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2625 "LEZAN EVA ROSA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEZAN EVA ROSA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6125348 Importe: \$ 72
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.338 caratulados PÉREZ JUAN RAMÓN P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de JUAN RAMÓN PÉREZ, DNI 8.522.989. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6127948 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.102 "ULLOA MABEL ALBA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ULLOA MABEL ALBA, DNI N° 6.704.333, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez-

Boleto N°: ATM_6125398 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 23054 CARATULADOS: "CASTRO ANDRES RUBEN Y CAMACHO OLGA DEL CARMEN Y SU ACUM. N° 34.332 P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SRES. ANDRES RUBEN CASTRO (L.E. N° 3.364.277) Y OLGA DEL CARMEN CAMACHO (D.N.I. N° 2.267.446), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME. JUEZ.

Boleto N°: 06123146 Importe: \$ 144
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANGÉLICA IZQUIERDO, con D.N.I N° 8.347.231, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012013-62270 y sus acumulados N° 012012-254967 y N° 012003-250018.

Boleto N°: ATM_6123377 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312705, caratulados: "CACERES JOSE HERMOGENES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de CACERES JOSE HERMOGENES, con DNI 34194923 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Conjuez.

Boleto N°: ATM_6123378 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 30.740 Caratulados: "BARROS, JUANA HERIBERTA DNI: 8.306.214 y JESÚS FROILAN VARGAS DNI: 3.329.308 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6124969 Importe: \$ 96
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sras. DORA ANGELICA RIOS, con L.C. N° 8.351.929 y MARTHA ESTELA RIOS, con DNI: 8.351.982 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.102 "RIOS DORA ANGELICA Y RIOS MARTHA ESTELA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez – Dra SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM_6123388 Importe: \$ 168
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 273765 "OLGUIN JOSEFA MERCEDES P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OLGUIN JOSEFA MERCEDES LC 952547 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6126730 Importe: \$ 144
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 273.689 “VERA, ELSA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VERA ELSA, DNI N° 3.056.460 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6127743 Importe: \$ 144
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JULIETA MAILEN SECOTARO VARGAS, con DNI 42974820, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06871703-9((012054-412208)). SECOTARO VARGAS JULIETA MAILEN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM_6125204 Importe: \$ 144
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de PRIOR EMA, con DNI 8578221, en mérito al certificado de defunción obrante en autos, en consecuencia Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_6125210 Importe: \$ 144
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 274.135 “ORTOLAN CARLOS EDMUNDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ORTOLAN CARLOS EDMUNDO, D.N.I. N° 6.870.024, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia– Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte. Dr. Martín Colomer. Secretario.

Boleto N°: ATM_6125217 Importe: \$ 144
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO APPES, con D.N.I. N° 3.335.179 y Sra JULIA ARGENTINA CORBALAN MORENO, LC: 8.366.368, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.970 “APPES ALBERTO Y

CORBALAN MORENO JULIA ARGENTINA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez;
Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6127858 Importe: \$ 144
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SEGADE RUBEN, DNI N° 7.629.886, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-269621 "SEGADE RUBEN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6127863 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUCONI EDUARDO CESAR, DNI N° 8.368.971, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269427 LUCONI EDUARDO CESAR P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6125341 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 270654 "PRIVITELO NORMA BEATRIZ Y FAILLA SALVADO EDUARDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PRIVITELO, NORMA BEATRIZ D.N.I. 16.038.236 y FAILLA, SALVADO EDUARDO D.N.I. 14.730.592 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6127951 Importe: \$ 168
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 273.707 "RECOSTA QUIROGA JUAN MANUEL Y FUNES DIGNA EDITH P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RECOSTA QUIROGA JUAN MANUEL DNI: 6.842.692 Y FUNES DIGNA EDITH DNI: 3.043.635, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6127981 Importe: \$ 168
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAUL ANDRES VEGA, con D.N.I. N°5.095.257, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 272049 "VEGA RAUL ANDRES P/SUCESIÓN", Fdo.: Dr. Eduardo CASADO.

Boleto N°: ATM_6127990 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en 6to piso Ala Sur del Palacio de Justicia, Avda. España 480 de Ciudad, Mendoza, hace saber que a fojas 241 de los autos N° 264470, caratulados "Cicchinelli, Juan Carlos c/ Sucesores de Elaskar Esteban Miguel y de Elaskar Ernesto Ricardo p/Escrituración", se ha dictado el resolutive que a continuación se transcribe y que en su parte pertinente, expresa: "Mendoza, 02 de Mayo de 2022... VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a los sucesores del Sr ELASKAR ESTEBAN MIGUEL personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte codemandada (YAMIL ELASKAR REZK); y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.CY.T. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE." A fs. 5 se provee el traslado de demanda el que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Abril de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda."

Boleto N°: ATM_6114894 Importe: \$ 1368
31/05 03-08/06/2022 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará 609.39 m2 de JUAN CARLOS TRIGÜY, DANIEL JOAQUÍN LOMبارDI y ÁNGEL SEGUNDO RIVERO, Calle Los Cardos y Calle Las Rosas s/n°, esquina Sur-Oeste, Las Carditas, Potrerillos, Luján de Cuyo. Junio 15, hora 10:30, Expte: EX-2022-03871016-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_6127873 Importe: \$ 144
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Claudia Lopez Agrimensora Mensurará 720 m2, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. N° 236 INC. A del C.C. y C). Pretendida Por Marcela Monica Previley Kling, ubicada en Julio A. Roca 6379, Buena Nueva, Guaymallén. LIMITES: N: Calle Julio A. Roca. S: Claudia Patricia Zucarello. E: Ema Baigorria, Rosyolo S.A. O: Marcela Monica Previley Kling. Junio: 15 Hora: 16:00. EX-2022-03796854

Boleto N°: ATM_6128710 Importe: \$ 288
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 232,26 m2, de Juan Carlos SANCHEZ. San Martín 198, Eugenio Bustos, San Carlos. Junio 15, hora 12,00. EX-2022-03777441-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6129733 Importe: \$ 72
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 230,00 m2, de ENRIQUE RAMON CECCONATO en Río Las Cuevas 636 Gobernador, Benegas, Godoy Cruz. Junio 15, hora 10:00. EX-2022-03797294-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6128931 Importe: \$ 72
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Laura Mateo mensurará aproximadamente 265 m2, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por MARTA ESTELA CHIRINO, ubicada en Barrio Infanta de San Martín, Manzana 20, casa 8, El Challao, Las Heras, Mendoza. Límites: Nor-Oeste: Instituto Provincial De La Vivienda; Sur-Este: Erminio Croce; Nor- Este: Sánchez Videla Antonio; Sur-Oeste: Calle Arturo Jaurteche. Junio15, Hora 8:30. EX-2022-03548413-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6128935 Importe: \$ 288
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Damián Ortego mensurará para Propiedad Horizontal aproximadamente 6.670,89 m2. Propietario: DOMINIO FIDUCIARIO (Art. 1701 CCCN) FIDEICOMISO "TORRE LELOIR" CIOFFI, ADOLFO ANDRÉS. Ubicación: Calle Olegario V. Andrade N° 496 y Calle Mariano Moreno s/n°, Quinta Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. EE-32596-2022. Junio 15, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_6128940 Importe: \$ 216
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 86712.41 m2, propiedad de FRANCISCO CALABRIGO MUGNECO y JUAN ALBERTO CALABRIGO MUGNECO. Ubicada en Ruta Nacional 40 y Silverio Luffi, por esta 900 m al Oeste, costado Norte, Pareditas, San Carlos. Junio 15, hora 9:00. EX-2022-03890173-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6129742 Importe: \$ 216
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Gustavo Santini mensurará 10 ha. 5565 m2, propiedad de LIVIA LUCIA ARBOIT de ARBOIT, ubicada en Calle Ghilino s/n°, costado este, 500 m al sur de carril Moyano, Andrade, Rivadavia. EX-2022-03796797-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 15, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_6129746 Importe: \$ 144
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 526 m2, propiedad DERANI JUSTO, sita en calle San Martín N° 375, Eugenio Bustos, Departamento San Carlos. Junio 15, 2022, hora 9:00.

EX-2022-03792880-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6129754 Importe: \$ 144
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniela Indiveri, Ingeniera Agrimensora, mediará 26 ha. 5080,63 m2, propiedad LAGO ESCONDIDO S.A. Ruta Nacional N°143 s/N°, a 1613 m al NW de Arroyo Aguanda, Paso de las Carretas, Pareditas, San Carlos. Junio 15, hora 17. EE-27697-2022.

Boleto N°: ATM_6128958 Importe: \$ 144
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Damián Ortego mediará 247,00 m2. Propietario: GRACIA JOSEFA. Ubicación: Paso de los Andes N° 951, Ciudad, Capital, Mendoza. EX-2022-03760522-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 15, 16:00 horas.

Boleto N°: ATM_6129772 Importe: \$ 144
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mediará 1230.83 m2 aproximadamente, propiedad GUSTAVO DAVID CISTERNA, pretendida por ESCOBAR JUAN CARLOS, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada intersección calle Cisterna y calle el Rosedal por ésta 86.86 m al Norte, costado Este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Valero Alberto; Sur, Cooperativa De Vivienda La Integración Limitada de Mendoza; Este: Gustavo David Cisterna; Oeste: calle El Rosedal. EE-31834-2022. Junio: 15, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_6129784 Importe: \$ 288
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mediará para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias aproximadamente 570.00 m2. Propietario FILADELFO SOSA, pretendida por MARTA ISABEL CORDOBA. Límites: Norte, Daniel Alberto Miranda; Sur, Luis Adolfo Berto; Este, Andrea Sonia Ramponi Y Marcelo Gabriel Martín; Oeste, Calle Victoria 1043, Distrito Villa Nueva Norte, Departamento Guaymallen. Hora 13.00, Junio 15. EE-32643-2022.

Boleto N°: ATM_6129790 Importe: \$ 216
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Manuel Villafañe, Agrimensor, mediará 242 m2, para gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por SILVIA ESTER LOYOLA. Ubicada en Calle Gran Capitán S/N°, B° Jardín Aeroparque, Manz. 22, Casa 17, El Challao, Las Heras. Límites: Norte: Calle Gran Capitán, Sur: Antonio Cabaleiro, Este: Cristian Pablo Medina, Delia Haydee Urquiza y Rodrigo Alejandro Medina, Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Expediente: EX-2022-03555276- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 15, Hora 9:00

Boleto N°: ATM_6125284 Importe: \$ 360
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias: Título 1: 11 Ha 0504.45 m² y Título 2: 4 Ha 0583.22 m². Propiedad de SAN EMILIO SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA, pretendida por Jose Rios Vallejos Y Blanca Ester Ibaja. Carril San Pedro 200 m al norte de Ruta Nacional N° 7. Autopista Acceso Este (costado oeste) - Palmira - San Martín.- Junio: 15 Hora: 15.00. Expediente: EX-2022-03813191-GDEMZA-DGCAT_ATM. LIMITES: Norte: Miguel Patti e Hijos Sociedad Anónima. Sur: José Antonio Romero. Este: Carril San Pedro. Oeste: Callejón Fuseo

Boleto N°: ATM_6128920 Importe: \$ 432
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Laura Mateo mensurará aproximadamente 983 m², obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, art 236 inc. a del CCCN, pretendida por HORACIO DANIEL CHIAVAZZA, ubicada en Calle Viamonte 2179, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Límites: Norte: Gibson, Gibson Agustín, Gibson, Gibson Miguel, Gibson, Gibson María Inés; Sur: Callejón Comunero De Indivisión Forzosa, Titulares: De Nadai Nidia Beatriz, Chiavazza Horacio Daniel, Seoane Blanca Susana; Este: Seoane Blanca Susana, De Nadai Nidia Beatriz; Oeste: Calle Viamonte. Junio 15, Hora 10:00. EX-2021-08728239-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6128960 Importe: \$ 432
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 4 ha. 7.038,76 m², propiedad HERIBERTO ABRAHAM OLGUÍN, DANIEL EDUARDO VARGAS, RAÚL CAPPÀ y SILVIA MARTINA APPEZ DE LEMOLE; pretendida por RAÚL CAPPÀ, obtención título supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Ortega Luis Alfredo, Colque Uño Verónica Carolina, Uño Nelson Gustavo, Pimentel José Exequiel, Mosquez Carvajal Emil, Torrez Llanos Ademar, Pérez Roberto Mario, Pérez Cruz Manuel, Mamani Mancilla Ruperto, Díaz David Gabriel. Colque Rosmari Leonela, Guerrero Joel Matías, Rodríguez Rojas Alberto, Baldez Iván Alejandro, Almazan López Guido, Huarachi Huarachi Silvia Natividad, Cisnero Natalí Gabriela, Huarachi Mendoza Katherina Brenda, Ibarra Irma Inés Mabel, Yapura Yenina Luz, Huarachi Mendoza Jeannena Grissell, Pérez Cruz Concepción, Méndez Anachuri Karen Daiana Ayelén, Colque Jurado Noemy, Calizaya Lucrecia, Calderón Teresa Olga, Fajardo Cruz Tomás, Uño Daiana Evelin, Almazan Miranda Evaristo, Fajardo Ana María, Arce Pinto Daniela Jimena, Diaz Quiroga Nicolás, Huarachi Huarachi Arihel Henry, Huarachi Huarachi Erick Roger, Garzon Alberto Cristóbal, Ibarra Romina Lourdes Y Pimentel César Eduardo; Sur: Luis Manzano; Este: Pablo Manuel Yamin, Carlos Rolando Medina Mamani Y Martín Antonio Martín; Oeste Callejón Panetta. Ubicación: Callejón Panetta 557, Fray Luis Beltrán, Maipú. Junio 16, Hora 16:30. EX-2022-02958064-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6129796 Importe: \$ 864
08-09-10/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Mauro E. Domínguez, mensurará 335,44 m² propiedad de LIBERAL Marcelo Sergio ó LIBERAL CABAÑAS Marcelo Sergio, ubicados en calle Emilio Zola N° 270, Ciudad, Godoy Cruz. 15 de Junio. Hora 9:00 hs. Expediente N° EX-2022-03859427- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6122928 Importe: \$ 144
07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 542.89 m² de ALBERTO SALMERON en 25 de Mayo 273, Dorrego, Guaymallén. Junio 15 hora 10. Expte. EX-2022-03875252- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 06123075 Importe: \$ 72

07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 1000m² Mensura Para Titulo Supletorio Propietario Tit I DIAZ Carlos Tit II PEREYRA Humberto Modesto Pretendientes PEREYRA Rodrigo Luis Leonel y PEREYRA Noelia Marianela Calle Italia 48 General Gutierrez MAIPU. Junio 14, Hora 19. EX-2022-03846670- GDEMZA-DGCAT_ATM. N: SFREDO de CORREGARE Herminia, ACIAR Armando Zacarias, PEREZ Mario Ricardo y OCHOA Maria del Carmen, SARMIENTO DIAZ Carlos S: CASTRO Celia Argentina y DIAZ Carlos E: Calle Italia O: DIAZ Carlos, HORCAS Miriam Juana y VILLEGAS German Gustavo, Direccion General de Escuelas

Boleto N°: 06124421 Importe: \$ 360

07-08-09/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Ximena Soledad Cabrera mediará 250 m². aprox. para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ANTONIA CALAMANTE VIUDA DE MARINOZZI, pretendida por Sabino Lopez Teran Y Maria Antonia Camino, ubicada en calle Belgrano, a 238 m al este de calle Primavera, lado sur. Ciudad, Junín, Mza. Límites: Norte: Calle Belgrano; Sur y Este: Antonia Calamante Vda. de Marinozzi; y Oeste: Reinaldo David Grillo. 13 de Junio de 2022. HORA 17:30. Expediente: EX-2022-03753765- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6119708 Importe: \$ 360

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, mediará 5422,45 m² aproximadamente. TITULAR: SANDOBAL, ALICIA. Ubicación: PASAJE COMUNERO CON SALIDA A CALLE LOS CLAVELES O RUTA PROV. N° 177 S/N°, 431m al OESTE de Calle EL ROJO, margen sur, FRACCION 7, CAÑADA SECA, SAN RAFAEL, MZA. 13 de JUNIO2022; Hora16.00.-EX-2022-03754966-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6120885 Importe: \$ 216

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mediará 31552.73 m² de MCL GROUP S.A. en Profesor Mathus sin N° Callejón Vargas sin N°, El Sauce, Guaymallén. EX-2022-03834612 Fecha: 13-06-2022 15:30hs

Boleto N°: ATM_6122535 Importe: \$ 144

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará 34 has. 7.511 m² aproximadamente, propiedad de ANYELUS SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en esquina Suroeste de calle La Superiora y Constantini, La Consulta, San Carlos. Expediente EE-33169-2022. Junio: 13 Hora:10.

Boleto N°: ATM_6123042 Importe: \$ 144

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 2.374,56 m² (parte mayor extensión) (aproximadamente), propietario ARTURO JOSE, ARMANDO, JOSE PASCUAL, LORENZO HECTOR, GUILLERMO RAUL, ALBERTO ANTONIO y PEDRO DOMINGO TONELLI, ubicada en Servidumbre de Transito a Constituirse costado Oeste a 496,17 metros aproximadamente de Calle Lavalle, cuya salida se encuentra sobre el costado Oeste de la misma a 670 metros al Norte de Calle Ñango, Montecaseros, San Martín. Junio 13, hora 12. Expediente EX2022-03755867- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123044 Importe: \$ 288

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 597,59 m² (aproximadamente), propietario ALBINO SILVIO PEDRO ROZZI CESARONI, pretendida por MARIA CRISTINA PRADO y MARIO ANGEL PRADO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Viamonte costado Este a 30 metros al Norte de Calle Ushuaia, Ciudad, San Martín, Junio 13, hora 10. Expediente EX2022-03755986-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Luis Alberto Eduardo Llanes y Francisco Fraguas servidumbre de tránsito de por medio. Sur: Luis Martín Vignoni. Este: Elsa Rosa Rozzi. Oeste: Calle Viamonte

Boleto N°: ATM_6124347 Importe: \$ 360
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mediará 2.301,85 m² aproximadamente, propiedad de MERCEDES FISCHER. Ubicación y Punto de encuentro: Ruta Nac. N° 40 s/n°, a 260 m al norte de calle Belgrano, lado oeste, El Totoral, Tunuyán, Mendoza. Junio: 14, 10 horas. Expediente: 2022-03793531-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6123056 Importe: \$ 216
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez Matrícula 1676 C.A.M., mediará y unificará 1133,08 m² y 197,74 m² aproximadamente, propiedad de JUAN CARLOS FIORETTI, ubicada en calle General Belgrano N° 3688, General Belgrano, Guaymallén. Junio 13, 2022, hora 09:00. EE-31596-2022.

Boleto N°: ATM_6123081 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mediará 165 m² aproximadamente, parte mayor extensión, de JUAN CARLOS MARTINEZ, pretendida por ocupante JORGE MARCELO BIBOLIAN, para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475, en Pasaje Comunero con salida a calle Dorrego 811, departamento 2, a 25 metros al Sur de calle Dorrego, costado Este, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte, Sur y Oeste el propietario; Este, Union Group SA. Junio 13, hora 10.00. Expediente EE-32552-2022.

Boleto N°: ATM_6123085 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Giménez Juan mediará 291,70 m². propiedad de FONTANA DE EFIMENCO, AMERICA NÉLIDA, ubicada en calle Barcala N° 1918, Pedro Molina, Guaymallén. 13 de Junio, hora 17. Expediente N° 2022-03573590-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123088 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mediará 220 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por NELIDA ELSA PEREZ, ubicada en Calle Los Horcones S/N°, 40 metros hacia el Norte de Calle Regalado Olgún, costado Oeste, el Challao, Las Heras. Límites: Norte, Sur y Oeste: Provincia de Mendoza; Este: Calle Los Horcones. Junio 13, hora 10:30. Expediente: EX-2022-03658882-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6123090 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 2.940,99 m² propietario CARLOS ALBERTO VIDART Y OTROS. Callejón Comunero con salida a callejón Villanueva 996, Perdriel, Lujan de Cuyo, se cita a linderos y condóminos interesados. Expediente EX-2022-03582129, Junio 14, Hora 14:15.

Boleto N°: ATM_6123091 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, 126.05 m2, propiedad de ISAAC JULIO ESCUDERO. Ubicación: Gomensoro N° 3985, General Belgrano, Guaymallen. EX-2022-03640117-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13, hora 15.00.

Boleto N°: ATM_6123099 Importe: \$ 72
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 149.94 m2, de DEAMICI HECTOR EMILIO en Torcuato Di Tella 271, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Junio 13, hora 11:00. EX-2022-03736713-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123097 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 118 m2 aproximadamente, propiedad CRISTINA VILLEGAS, DELIA REGINA, ELENA y CARMEN VILLARREAL VILLEGAS, sita en calle Alem N° 1391, Ciudad, Departamento Tunuyán. Junio 13, 2022, hora 15:00. EX-2022-03694497-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123100 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 2.388,00 m2 según título (3.033,37 m2 según mensura), propietario ANTONIO IBORRA, ubicada en San Martín N° 8084, Carrodilla, Luján de Cuyo. Junio 13, 9:00 horas. Expediente: EX-2022-03737217-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123108 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Guillermo Notti Ingeniero Agrimensor mensurará 8.515,55 m2, propiedad MARIA FAZIO. Calle Tirasso 3875, El Sauce, Guaymallen. Junio 13, hora 9:00. Expediente EE-31261-2022.

Boleto N°: ATM_6123112 Importe: \$ 72
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará aproximadamente 291 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad BONIFACIO CLIOMEDES TORRES. Límites: Norte: calle Esmeralda; Sur: José Luis Calderón; Este: María Galdames; Oeste: Francisco Román Ruiz, pretendiente: EDITH DEL CARMEN ESPINOZA GONZALEZ. Esmeralda 6323, Buena Nueva, Guaymallen. Junio 13, hora 9:30. EX-2022-03654589-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6124458 Importe: \$ 216
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor, mensurará Título 1, 2110.78 m2, propiedad PETRONA JUSTA MORENO MOLINA, Título 2: 2135.17 m2, propiedad PETRONA JUSTA MORENO de MEDINA, calle Brandsen S/N 267 m al Este calle Costa Flores, costado Sur, Perdriel, Lujan de Cuyo. EX-2022-02911992-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6123113 Importe: \$ 216
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart, mediará 296.21m², propiedad de CARLOS ANTONIO CALL, calle Domingo Faustino Sarmiento s/N° y Bernardino Rivadavia s/N°, SO, Fray Luis Beltrán, Maipú. Junio 13, hora 18:00. EX-2022-03774359-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123116 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mediará en Propiedad Horizontal 266.73 m² sobre C.C.I.F., sita a condóminos, Propietarios: ROBERTO DANIEL SORIA Y ALEJANDRA GAVA PELEGRINA, lote n° 12 B° La Cava, Federico Serpa s/n°, Ciudad, Lujan Expediente N° EX-2022-03633073-GDEMZA-ATM. Junio 13, hora 8,30.

Boleto N°: ATM_6124481 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará 2 Hectáreas. Propietario: NICOLÁS GUTIERREZ. Pretendiente: DOMINGO ORLANDO GUTIERREZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicación: Los Algarrobos s/n°, 850 metros al norte de Calle Paso Hondo, costado Oeste, Borbollón, Las Heras. Límites: Norte y Oeste: Rafael y Gaspar Pannunzio, Sur: Salvador Centorbi. Este: Calle Los Algarrobos. Junio 14, Hora: 12:30. Expediente 2022-02680847-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6124495 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, cita copropietarios del Callejón Comunero Indivisión Forzosa. Ubicación: Ruta Provincial 39 s/n°, a 750 m al norte de Calle San Alberto, vereda Oeste, San Alberto, Uspallata. Junio 13, Hora 11:00. Gestión Mensura y Fraccionamiento (Lotes Propietaria Susana Nagami). Expedientes 2022-03633496-GDEMZA-DGCAT_ATM y 2022-03647151-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123144 Importe: \$ 216
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensura, unifica y fracciona 227.993,07 m². Propietarios: ALBANO ADRIAN CEDRO Y OTRO. Ubicación: Servidumbre de tránsito con salida por CCIF a Calle 2 de Mayo s/n°, Los Corralitos, Guaymallén, Fracciones I y II. Punto reunión: Calle 2 de Mayo s/n°, costado norte, 575 m al Oeste Calle Reconquista, Los Corralitos, Guaymallén. Junio 13, hora 9:00. Expediente EE-31516-2022.

Boleto N°: ATM_6123145 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 250,00 m². Propietarios: HECTOR MARIO EGUEZ y OTRA. Ubicación: calle Santa Sofía s/n, Manzana C, Casa 15, B° Necochea, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 13, 12:00 horas. Expediente 2022-03633591-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6123148 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Enrique Carobolante, Ingeniero Agrimensor, mediará 2.428,25 m²; propiedad, "VITIVINICOLA LOS ROBLES SOCIEDAD ANONIMA", Calle Yapeyu N° 104, esquina Lateral Norte, Acceso Este, San José, Guaymallen. Junio 13, hora 11:00. Expediente EE-32728-2022.

Boleto N°: ATM_6123154 Importe: \$ 144

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 248.00 m² aproximadamente Parte Mayor Extensión propiedad ISMAEL AGUSTIN RAMOS y ESTELA ALICIA QUEVEDO de RAMOS, ubicada Javier Molina 246, Palmira, San Martín. EX-2022-03677671-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13, Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_6123163 Importe: \$ 144

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará Título 1: 15549.70 m², Título 2: 3 ha. 6912.36 m², ambos propiedad de FUNDACIÓN NEXO M.C.C.I., por ser contiguos forman un solo cuerpo y se encuentran ubicados en Calle Núñez s/n°, costado Oeste, 861.95 m Norte Carril Norte, El Espino, San Martín. EX-2022-03651056-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13, Hora 8.30.

Boleto N°: ATM_6123164 Importe: \$ 216

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará y fraccionará 2260.81 m² de MIRIAM LOURDES GUERRERO (50%) GRACIELA BEATRIZ GUERRERO (50%), ubicación: Pedro Pascual Segura 1315, esquina San Rafael, El Zapallar, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, Ciudad, Capital. EX-2022-03716888-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13, 11.20 horas.

Boleto N°: ATM_6124564 Importe: \$ 216

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará y fraccionará 1252.71 m² de MIRIAM LOURDES GUERRERO (50%) GRACIELA BEATRIZ GUERRERO (50%), ubicación: San Rafael s/n, El Zapallar, Las Heras (desde la intersección con Pedro Pascual Segura 60 m al Sur, costado Este). Punto de encuentro: Santa Cruz 570, Ciudad, Capital. EX-2022-02466365-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13, 11.30 horas.

Boleto N°: ATM_6124572 Importe: \$ 216

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará y fraccionará 1249.80 m² de MIRIAM LOURDES GUERRERO (50%) GRACIELA BEATRIZ GUERRERO (50%), ubicación: San Rafael s/n, El Zapallar, Las Heras (desde la intersección con Pedro Pascual Segura 80 m al Sur, costado Este). Punto de encuentro: Santa Cruz 570, Ciudad, Capital. EX-2022-03716875-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13, 11.40 horas.

Boleto N°: ATM_6123176 Importe: \$ 216

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mediará 250 m² aproximadamente propiedad de PEREZ, Delia. Ubicación General Manuel Belgrano 2045, Las Paredes, San Rafael. Junio 13 Hora 10.30 Expte. 2022-03572770-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: 06124453 Importe: \$ 144

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mediará 500 m² aproximadamente propietario BANCO HIPOTECARIO NACIONAL pretende IGNACIO ADRIAN GONZALEZ Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 144 s/n a 315 metros al sureste de calle Los Trigales lado Norte Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte y Este Banco Hipotecario Nacional Oeste Juan Marín Sur Ruta Nacional 144 Expte 2022-0377278-DGCAT_ATM junio 13 Hora: 16.30

Boleto N°: 06124533 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 500 m2 aproximadamente propietario BANCO HIPOTECARIO NACIONAL pretende IVAN ALFREDO GABRIEL RIVAS Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 144 s/n a 335 metros al sureste de calle Los Trigales lado Norte Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte Este y Oeste Banco Hipotecario Nacional Sur Ruta Nacional 144 Expte 2022-03768293-DGCAT_ATM junio 13 Hora: 16.00

Boleto N°: 06123153 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 1ha 0298,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ANTONIO CERRO GOMEZ. Pretendiente: NATALIA MARISOL ESTEPAÑENCO. Ubicación: Calle "10" Y "P" s/n° (esquina S-E) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: CALLEJON "P"; Sur: ANTONIO CERRO GOMEZ, Este: ANTONIO CERRO GOMEZ, Oeste: CALLE "10". Junio 13 Hora 12:00. EX-2022-03634194- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 06123159 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurara aproximadamente 60.000m², propiedad de MARTINEZ, Ana Bonifacia, ubicados en calle Santa Fé s/N°, costado Sur, a 250m al Oeste de calle "6" Ciudad, General Alvear. EX-2022-02564289-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13 15.30hs

Boleto N°: 06124545 Importe: \$ 144
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 825m², para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de BISTAFFA, José Albino, pretendida por MURCIA, Delia Inés, ubicados en calle Santa Fé N°497, Ciudad, General Alvear. LIMITES: N: Juan Sebastián Simón y Adriana Tomattis, S: calle Santa Fé, E: José Albino Bistaffa, O: Juan Roberto Molero. EX-2022-03481621-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13 Hora 15

Boleto N°: 06124547 Importe: \$ 288
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrimensor Mensurará 122,05 m2. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario RAGUSA, Hermelinda- RAGUSA, Juan pretendida por BARBOZA, Lazarina. Ubicación Maza 720- Ciudad- San Rafael. Límites: Norte: Calle Maza. Sur: Becerra, Alberto. Este: Fernandez, Ana María y otra. Oeste: Ragusa, Hermelinda y otro. Exp: 2022-03730334-GDEMZA-DGCAT-ATM Junio 13 Hora: 17:30

Boleto N°: 06124559 Importe: \$ 216
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 123156.84 m2, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236. Inc. a, Código Civil), pretendida Roberto Domingo Humberto, Andrés Mario Humberto, Rodolfo Alejandro Humberto, Carmen María Humberto, Alejandra Mariela Humberto, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Guillermo Cano y Las Yegüitas, esq. SE, Las Yegüitas, El Mirador, Rivadavia. Junio: 13 hora 12. Límites: N: Calle Guillermo Cano; S: Erica Araya Garay; E: Greco Hnos. S.A.I.C.A.; O: Calle Las Yegüitas. Expediente 2022-03819981-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6122479 Importe: \$ 360

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez mensurará 5000 m2 aproximadamente, obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida CARLOS DANIEL MORALES, ubicada Avenida Libertador S/N°, Variante S/N a 65.00 m al Sur de Ruta Provincial N° 50, costado este, Palmira, San Martín, Mendoza. Límites: Norte: Estado Nacional Argentino, Sur: Ferrocarril General San Martín, Este: Estado Nacional Argentino, Oeste: Avenida Libertador S/N° ó Variante S/N. Junio 13, 11.00 horas. EX-2022-03666904-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123083 Importe: \$ 288

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 2040,00 m2 aproximadamente. Propiedad de SUCESIÓN DE FABIAN LUFFI. Pretendida por PAOLA DAIANA ROMERO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Los Luffi y Ruta Nacional 40, por ésta 300 m al Norte, costado Oeste, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: El Propietario; Sur: El Propietario; Este: Ruta Nacional 40; Oeste: Estanislada Luffi Viuda de Muñoz. Junio 14, hora 9.30. EX-2022-03610687-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6124435 Importe: \$ 288

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart, mensurará 294,13 m2, aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de JUANA BERTA PELLIZA de MAGGI y MIGUEL ANGEL LAMELZA, pretendida por MARÍA ALEJANDRA ROBLEDO, Calle : Coronel José Rodríguez N° 26, Ciudad (5ta Sección), Capital. Límites: Norte: con Carlos Orlando Antonio Ruiz, Ángela Albacete Y Juan Reyes; Sur: con María Clara Aubone, Miguel Imre y Salvador Antonio Seminara; Este: Calle Coronel Rodríguez; Oeste: María Teresa Nievas, Diana Ajo, Paula Rosa Aguirre, Domingo Ramón Campos, Facundo Nahuel Sánchez, Celeste Lihue Esposito y Pablo Enrique Esposito. Junio 13, hora 19:00. EX-2022-03678239-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123115 Importe: \$ 432

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 347 hectáreas (polígono A) y 835 hectáreas (polígono B) aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, decreto 5756/58 y modificatorias. Propietarios Antonio Dumit y Claudio Oscar Vidal, pretendiente PEDRO OSCAR BARNES, punto de reunión, ruta nacional 40, costado Este a 703 Sur puente arroyo La Estacada, San Isidro, Rivadavia. Junio 13, hora 11,30. Expediente EX-2022-02523721-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Polígono A: Norte: Norberto Cirilo Ramírez; Sur: Alberto Guiñazú; Este: José y Antonio Dumit, Gantous Haiek y Marina Neme; Oeste: Río Tunuyán. Polígono B: Norte: Salvador Torres; Sur: Alberto Guiñazú y Gantous Haiek; Este: Fate Thome, Jalil Baude, José y Antonio Dumit y Gantous Haiek; Oeste: Río Tunuyán.

Boleto N°: ATM_6123120 Importe: \$ 504

06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mensurará parte mayor extensión la propiedad de MARIO EDUARDO AZAR, MARIA TERESA AZAR, ADRIANA ALICIA AZAR, PATRICIA JULIO AZAR, RAÚL ALBERTO AZAR Y GUSTAVO FERNANDO AZAR, cuya superficie aproximada de 384,37 m2, ubicada en Calle San Pedro S/N esquina Calle Rufino Layera S/N ó sobre calle San Pedro a 33 metros aproximados al Norte de la calle Rufino Layera costado Este, San Roque, Maipú. Lugar de encuentro calles San Pedro esquina Rafael Layera, costado Nor-Este sobre calle San Pedro, San Roque, Maipú. Expediente N° EX-18062-2022. Junio 13, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_6123161 Importe: \$ 432
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ximena Soledad Cabrera mensurará 30 ha. 5000 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "4 DE AGOSTO", pretendida por UNION VECINAL TIERRAS DE YOPACTO ASOCIACION CIVIL", ubicada en calle 25 de Mayo S/N° a 678,00 m al este de calle El Control, lado sur, Villa Cabecera, La Paz. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda y calle 9 de Julio, Sur: Ferrocarril San Martín, Este: Bodegas y Viñedos Benedetti SRL, Oeste: Calle Hilario Cuadro y Calle Antonio Tormo. Junio 13 de 2022, hora 18:00. Expediente: EX-2022-03609731-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123167 Importe: \$ 432
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensora Ximena Soledad Cabrera mensurará 1 ha. 1691 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de ANGELA SCROCCO DE VESPA Y VICENTE VESPA, pretendida por MARIA ESTHER GODOY, ubicada en calle Olivares S/N° y Carril Viejo Retamo esquina Nor-Este, Ciudad, Junín. Límites: Norte: Norberto Esperlazza y Orlando Esperlazza, Este: Ángela Scrocco de Vespa y Vicente Vespa, Sur: Carril Viejo Retamo, Oeste: Calle Olivares. Junio 14 de 2022, hora 18:00. Expediente: EX-2021-03548080-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6123168 Importe: \$ 360
06-07-08/06/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ley 11.867, se informa que la sucesión de ZGAIB, ELIAS JOSE, CUIT: 20-06906984-4 con domicilio fiscal en calle TALCAHUANO 2801 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza; representada por su Administradora Sra. MARIA CAROLINA ZGAIB, DNI. 23.387.487, anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio de la Farmacia NUEVA MOSCONI, ubicada en calle Talcahuano 2801 de Villa Hipódromo del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, destinada a la venta de Medicamentos, Insumos, Perfumería y Accesorios a ESALUD S.R.L., CUIT: 30-71659173-1, con Domicilio Legal en calle Guayaquil 285 de Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley, se fija domicilio especial en calle Rivadavia 656 - Oficiaria 1 de Godoy Cruz, Mendoza, en horario de Lunes a Viernes de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_6116220 Importe: \$ 960
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MULTIMODAL SACIA ARTICULO CUARTO. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, por sí o por intermedio de otra u otras personas, mediante cualquier tipo de colaboración sean éstos de origen nacional o extranjeras, realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la realización de las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, cesión, depósito, mutuo, comodato, warrants, leasing, hipotecas, prendas, usufructos, servidumbres, dominio fiduciario, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, montaje, subproductos, materias primas elaboradas y a elaborar, de: artículos, frutos y productos, herramientas, útiles, maquinarias, bienes muebles, semovientes, bienes de uso, automotores, mercaderías de todo tipo, o especies del país o del extranjero, patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, modelos industriales, publicaciones, compaginaciones, armados, publicidad, organización de eventos relacionados con el objeto social.- b) Exportación e Importación: De mercaderías, maquinarias, electrónicas, componentes electrónicos, herramientas, bienes muebles, útiles, automotores, productos y subproductos agrícolas y ganaderos, y actividades conexas.-

En las importaciones y exportaciones de bienes las podrá realizar de carácter definitivo o temporario.- Podrá constituir en la República Argentina depósitos fiscales como plazoleas fiscales o cualquier otro recinto aduanero, conforme con las legislaciones vigentes en la materia.- c) Construcción: Mediante la ejecución de obras de las especialidades de arquitectura, pavimentos rígidos flexibles y urbanos, hidráulicos, obras básicas, locación de obras con materiales propios o ajenos, obras de arte mayor y otras obras complementarias a las anteriores.- d) Agropecuarias: explotación de establecimientos vitivinícolas, agrícolas, (frutales, chacras, viñedos, galpón de empaque, y verduras), ganaderos y rurales de toda índole, producción, comercialización, o industrialización.- e) Mineras: Mediante la exploración, explotación, transformación y todo tipo de tareas inherentes a plantas de concentración y beneficios de minerales.- f) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos.- g) Locación de Servicios: Mediante la realización para terceros o por cuenta de terceros de estudios técnicos y trabajos de consultora que se relacionen con el objeto social; transporte nacional e internacional de pasajeros, mercadería, encomiendas, maquinarias, rodados y de cualquier otro tipo de bienes, constitución de agencias de transporte, representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con la actividad de transporte, mediante la instrumentación de los servicios de transporte terrestre, carreteros o ferroviarios, aéreos, marítimos y/o lacustres, con vehículos propios o de terceros, pudiendo realizar la actividad, la sociedad, por sí misma o vinculada o asociada a terceros.- h) Financieras: Podrá asimismo, otorgar toda clase de garantías para la obtención de préstamos para su beneficio o de terceros, pudiendo garantizar los mismos con inmuebles o muebles de propiedad de la Sociedad.- i) Alquiler de vehículos: Mediante la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos livianos, utilitarios y/o camiones sin chofer.- j) Actividad Aeronáutica - Explotador de servicio de Trabajo Aéreo: Mediante la prestación de servicios de trabajo aéreo en todas sus formas, tales como: AAE – AGROAÉREO; Rociado, Espolvoreo, Siembra; FTF - FOTOGRAFÍA - Oblicua, Filmación; PPA - PROPAGANDA - Pintado de Aeronaves, Arrojo de Volantes y Radial; IYV - INSPECCIÓN Y VIGILANCIA - Control de líneas de comunicaciones, niveles de agua, sistemas de riego, embalses y vertientes; Búsqueda y Salvamento; DPF - DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA FAUNA - Arreo de Ganado, Control de Alambrados y Manadas; EPM – EXPLORACIÓN; Explotaciones Petrolíferas y Yacimientos Minerales; PES – PESCA- Localización de cardúmenes, etc., con todo tipo de aeronaves (Decreto 2836 del año 1971)”, instrucción de vuelo, Aero aplicación, importación y exportación de aeronaves, sus componentes y repuestos, alquiler, compra, venta y administración de aeronaves, instalación de hangares, aeródromos, talleres de mantenimiento y reparación de aeronaves.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos conexos, complementarios y/o accesorios para la consecución del objeto social que no fueren prohibidos por la ley y por este estatuto

Boleto N°: ATM_6094365 Importe: \$ 936
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MATOCA S.A.S: Se comunica que en fecha 19 de mayo de 2.022 mediante acta de reunión de socios el Sr. Grosso Jorge Oscar renuncia al cargo de director titular y la Sra. Giacomo Donato Patricia Ethel al cargo de directora suplente. En ese mismo acto se procedió a designar como director titular al Sr. Grosso Lucas Andrés, y como directora suplente a la Sra. Giacomo Donato Patricia Ethel, quienes duraran en el cargo por tiempo indeterminado.

Boleto N°: 06122609 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

AGRO BIOFERTIL S.A., comunica que por acta Asamblea Ordinaria de Accionistas del 25 de abril de 2022, se resolvió renovar en sus cargos al Presidente y Director Titular al Sr. Sergio Guido Figueroa, DNI 17.569.995 y como Director Suplente a la Sra. Patricia Andrea Ronconi Otraño, DNI 18.833.731, quienes encontrándose presentes aceptaron los cargos para los cuales han sido designados. Según establece el estatuto de AGRO BIOFERTIL S.A. la duración de dichos mandatos será de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6124420 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

LA CAMIONERA MENDOCINA SRL comunica que con fecha 12 de marzo del año 2021 atento resulta del contrato de cesión de cuotas partes sociales formalizada por Escritura número doce de la notaria autorizante Elisabeth R. Martínez -notaria titular del Registro Notarial número doscientos noventa de Capital-, 1) el Sr Jorge Rossell Fabrè, DNI 8.148.704, argentino, mayor, con domicilio real en calle Chile 1410, 1er. piso de la Ciudad de Mendoza, ingeniero, casado en primeras nupcias con Estela Mabel Galindo, con DNI n° 5.745.635 nacido el 07-05-1946, titular de cuatro mil (4.000) cuotas sociales de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación CAMIONERA MENDOCINA SRL por un valor de pesos trescientos cincuenta y cinco (\$ 355) cada una lo que asciende a un total de pesos un millón cuatrocientos veinte mil (\$ 1.420.000) TRANSFIERE A TITULO DE CESION a favor de su hijo César Darío Rossell , DNI 24.705.760, argentino, mayor, divorciado, con domicilio real en calle Figueroa Alcorta 3422, 1ro. A, C.A.B.A, domicilio especial Uruguay 748 Mendoza, ingeniero, nacido el 14-09-1975, la nuda propiedad de dos mil (2.000) cuotas sociales por un valor de pesos trescientos cincuenta y cinco (\$ 355) cada una lo que asciende a un total de pesos setecientos diez mil (\$ 710.000); y a su hija Gisela Anahí Rossell, D.N.I. 26.681.334, argentina, mayor, soltera, con domicilio real en calle Chile 1410 2do. piso de la Ciudad de Mendoza, domicilio especial Uruguay 748 de la Ciudad de Mendoza, abogada, nacida 04-09-1978, la nuda propiedad de dos mil (2.000) cuotas sociales por un valor de pesos trescientos cincuenta y cinco (\$ 355) cada una lo que asciende a un total de pesos setecientos diez mil (\$ 710.000). 2) En el mismo instrumento la Sra Margarita Eulalia Rossell de Milutin, DNI 5.879.136, argentina, mayor, viuda, con domicilio real en calle Avellaneda 102 de la Ciudad de Mendoza, abogada, nacida el 02-06-1948 , titular de cuatro mil (4.000) cuotas sociales de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación CAMIONERA MENDOCINA SRL por un valor de pesos trescientos cincuenta y cinco (\$ 355) cada una lo que asciende a un total de pesos un millón cuatrocientos veinte mil (\$ 1.420.000) TRANSFIERE A TITULO DE CESION a favor de: a) su hijo Javier Anibal Milutin, D.N.I. 24.467.626, argentino, mayor, casado en primeras nupcias, con domicilio real en Vaticano 1874, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio especial Uruguay 748. Mendoza, contador, nacido 28-01-1975 la nuda propiedad de mil (1.000) cuotas sociales por un valor de pesos trescientos cincuenta y cinco (\$ 355) cada una lo que asciende a un total de pesos trescientos cincuenta y cinco mil (\$355.000), b) su hijo Alfredo Eduardo Milutin, D.N.I. 25.984.704, mayor, casado en primeras nupcias, con domicilio real en Manzana C casa 15 Barrio Maristas, Mendoza, domicilio especial Uruguay 748 Mendoza, abogado, nacido el 27-06-1977 la nuda propiedad de mil (1.000) cuotas sociales por un valor de pesos trescientos cincuenta y cinco (\$ 355) cada una lo que asciende a un total de pesos trescientos cincuenta y cinco mil (\$355.000), c) su hijo Víctor Alejandro Milutin, D.N.I. 26.936.631, mayor, casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Tiburcio Benegas 1282, Mendoza, domicilio especial Uruguay 748 Mendoza, transportista, nacido el 06-11-1978 la nuda propiedad de mil (1.000) cuotas sociales por un valor de pesos trescientos cincuenta y cinco (\$ 355) cada una lo que asciende a un total de pesos trescientos cincuenta y cinco mil (\$355.000) y d) su hija Analía Joana Milutin, D.N.I. 30.536.581, mayor, casada en primeras nupcias, domicilio real Jacarandá 7852 Luján. Domicilio especial Uruguay 748, Mendoza, médico, nacida 31-01-1983 la nuda propiedad de mil (1.000) cuotas sociales por un valor de pesos trescientos cincuenta y cinco (\$ 355) cada una lo que asciende a un total de pesos trescientos cincuenta y cinco mil (\$355.000). 3) En el mismo instrumento la Sra Nuria Rosa Rossell, D.N.I. 10.564.348, argentina, mayor, divorciada, con domicilio en calle Vicente Gil 662 de la Ciudad de Mendoza, nacida el 15-04-1953 titular de titular de cuatro mil (4.000) cuotas sociales de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación CAMIONERA MENDOCINA SRL por un valor de pesos trescientos cincuenta y cinco (\$ 355) cada una lo que asciende a un total de pesos un millón cuatrocientos veinte mil (\$ 1.420.000) TRANSFIERE A TITULO DE CESION a favor de su hijo Ricardo Domingo San Martino Rossell, D.N.I. 26.281.919, mayor, soltero, domicilio real en calle Vicente Gil 662, Mendoza, especial Uruguay 748, Mendoza, diseñador, nacido el 11-05-1978 , la nuda propiedad de dos mil (2.000) cuotas sociales por un valor de pesos trescientos cincuenta y cinco (\$ 355) cada una lo que asciende a un total de pesos setecientos diez mil (\$ 710.000); y a su hija Regina Elena San Martino Rossell, D.N.I. 28.774.391, mayor, soltera, domicilio real Vicente Gil 662 Mendoza, especial Uruguay 748 Mendoza, contador, nacida el 28-05-1980 la nuda propiedad de dos

mil (2.000) cuotas sociales por un valor de pesos trescientos cincuenta y cinco (\$ 355) cada una lo que asciende a un total de pesos setecientos diez mil (\$ 710.000).

Boleto N°: ATM_6118253 Importe: \$ 1272
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS LOGISTICO-COMERCIALES SRL comunica que con fecha 12 de marzo del año 2021 atento resulta del contrato de cesión de cuotas partes sociales formalizada por Escritura número dieciséis de la notaria autorizante Elisabeth R. Martínez -notaria titular del Registro Notarial número doscientos noventa de Capital-, 1) el Sr Jorge Rossell Fabrè, DNI 8.148.704, argentino, mayor, con domicilio real en calle Chile 1410, 1er. piso de la Ciudad de Mendoza, ingeniero, casado en primeras nupcias con Estela Mabel Galindo, con DNI n° 5.745.635 nacido el 07-05-1946, titular de ochenta (80) cuotas sociales de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación SERVICIOS LOGISTICO-COMERCIALES SRL por un valor de pesos doscientos noventa cada una (\$ 290) cada una lo que asciende a un total de pesos veintitrés mil doscientos (\$ 23.200) TRANSFIERE A TITULO DE CESION a favor de su hijo César Darío Rossell, DNI 24.705.760, argentino, mayor, divorciado, con domicilio real en calle Figueroa Alcorta 3422, 1ro. A, C.A.B.A, domicilio especial Uruguay 748 Mendoza, ingeniero, nacido el 14-09-1975, la nuda propiedad de cuarenta (40) cuotas sociales por un valor de pesos doscientos noventa (\$ 290) cada una lo que asciende a un total de pesos once mil seiscientos (\$ 11.600); y a su hija Gisela Anahí Rossell, D.N.I. 26.681.334, argentina, mayor, soltera, con domicilio real en calle Chile 1410 2do. piso de la Ciudad de Mendoza, domicilio especial Uruguay 748 de la Ciudad de Mendoza, abogado, nacida 04-09-1978, la nuda propiedad de cuarenta (40) cuotas sociales por un valor de pesos doscientos noventa (\$ 290) cada una lo que asciende a un total de pesos once mil seiscientos (\$ 11.600); 2) En el mismo instrumento la Sra Margarita Eulalia Rossell de Milutin, DNI 5.879.136, argentina, mayor, viuda, con domicilio real en calle Avellaneda 102 de la Ciudad de Mendoza, abogado, nacida el 02-06-1948, titular de ochenta (80) cuotas sociales de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación SERVICIOS LOGISTICO-COMERCIALES SRL por un valor de pesos doscientos noventa cada una (\$ 290) cada una lo que asciende a un total de pesos veintitrés mil doscientos (\$ 23.200) TRANSFIERE A TITULO DE CESION a favor de: a) su hijo Javier Anibal Milutin, D.N.I. 24.467.626, argentino, mayor, casado en primeras nupcias, con domicilio real en Vaticano 1874, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio especial Uruguay 748. Mendoza, contador, nacido 28-01-1975 1978 la nuda propiedad de veinte (20) cuotas sociales por un valor de pesos doscientos noventa (\$ 290) cada una lo que asciende a un total de pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800), b) su hijo Alfredo Eduardo Milutin, D.N.I. 25.984.704, mayor, casado en primeras nupcias, con domicilio real en Manzana C casa 15 Barrio Maristas, Mendoza, domicilio especial Uruguay 748 Mendoza, abogado, nacido el 27-06-1977 la nuda propiedad de veinte (20) cuotas sociales por un valor de pesos doscientos noventa (\$ 290) cada una lo que asciende a un total de pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800), c) su hijo Víctor Alejandro Milutin, D.N.I. 26.936.631, mayor, casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Tiburcio Benegas 1282, Mendoza, domicilio especial Uruguay 748 Mendoza, transportista, nacido el 06-11-1978 la nuda propiedad de veinte (20) cuotas sociales por un valor de pesos doscientos noventa (\$ 290) cada una lo que asciende a un total de pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800) y d) su hija Analía Joana Milutin, D.N.I. 30.536.581, mayor, casada en primeras nupcias, domicilio real Jacarandá 7852 Luján. Domicilio especial Uruguay 748, Mendoza, médico, nacida 31-01-1983 la nuda propiedad de veinte (20) cuotas sociales por un valor de pesos doscientos noventa (\$ 290) cada una lo que asciende a un total de pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800); 3) En el mismo instrumento la Sra Nuria Rosa Rossell, D.N.I. 10.564.348, argentina, mayor, divorciada, con domicilio en calle Vicente Gil 662 de la Ciudad de Mendoza, nacida el 15-04-1953, titular de ochenta (80) cuotas sociales de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación SERVICIOS LOGISTICO-COMERCIALES SRL por un valor de pesos doscientos noventa cada una (\$ 290) cada una lo que asciende a un total de pesos veintitrés mil doscientos (\$ 23.200) TRANSFIERE A TITULO DE CESION a favor de su hijo Ricardo Domingo San Martino Rossell, D.N.I. 26.281.919, mayor, soltero, domicilio real en calle Vicente Gil 662, Mendoza, especial Uruguay 748, Mendoza, diseñador, nacido el 11-05-1978, la nuda propiedad de cuarenta (40) cuotas sociales por un valor de pesos doscientos noventa (\$ 290) cada una lo que asciende a un total de pesos once mil

seiscientos (\$ 11.600), y a su hija Regina Elena San Martino Rossell, D.N.I. 28.774.391, mayor, soltera, domicilio real Vicente Gil 662 Mendoza, especial Uruguay 748 Mendoza, contador, nacida el 28-05-1980 la nuda propiedad de cuarenta (40) cuotas sociales por un valor de pesos doscientos noventa (\$ 290) cada una lo que asciende a un total de pesos once mil seiscientos (\$ 11.600)

Boleto N°: ATM_6118751 Importe: \$ 1224
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

GRT CAFETERIA S.R.L. Comunicase que por acta de subsanación de fecha 2 de Junio del dos mil veintidós se subsanó la suscripción de la socia Daniela Scalise la que queda de la siguiente forma: quien suscribe UN MIL (1000) CUOTAS SOCIALES, que representa el 50% del Capital Social restante.

Boleto N°: ATM_6125159 Importe: \$ 72
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

PETROBUS SRL Comunica que mediante Acta N° 73 de fecha 3 de febrero del año 2022 los socios declaran y aprueban por unanimidad la completa vigencia de esta Sociedad, a partir de la prórroga tácita y automática de la vigencia sucedidos los diez primeros años (en fecha 29 de diciembre de 2002); encontrándose la Sociedad en el segundo periodo sucesivo de prórroga tácita en los mismos términos en que funciona desde su constitución.

Boleto N°: ATM_6127744 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

FULL ADVANCE S.A. comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 10 de Enero de 2022, se procedió a renovar autoridades del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: la Sra. Susana Daniela LUCERO, D.N.I. N° 27.270.345 como Directora Titular y Presidente, y el Sr. Héctor Daniel MOLINA, D.N.I. N° 18.577.821 como Director Suplente, los mismos aceptaron sus cargos y permanecerán por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6127843 Importe: \$ 96
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

"SANTA JOSEFINA SRL" Informa: que por Acta de Reunión de Socios n° 47, de fecha 07/02/2022, se aprobó prorrogar el plazo de duración de la sociedad por noventa y nueve (99) años, a partir del vencimiento originario el día 17/02/2022 y que con la adición del plazo que se aprobó en ese acto se extiende hasta el día 17/02/2121, en consecuencia se reformó la Cláusula Tercera del contrato constitutivo, en relación al plazo de duración de la sociedad, redactándose un nuevo texto ordenado y estatuto depurado. Puesto a consideración, se aprueban por unanimidad.

Boleto N°: ATM_6123211 Importe: \$ 144
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

FULL ADVANCE S.A. – Cambio sede social – Comunica que por resolución de Asamblea de Accionistas de fecha 10 de enero de 2022, se aprobó por unanimidad y se resolvió trasladar la sede social y domicilio legal de la sociedad a calle La suerte N° 770 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6127854 Importe: \$ 72
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MINERA DEL SOL S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 30 de abril de 2022 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_6128941 Importe: \$ 48
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CABO SUR S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 30 de abril de 2022 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_6128942 Importe: \$ 48
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

AUSTRALIS S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 30 de abril de 2022 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_6128944 Importe: \$ 48
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

SANKALPA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 04 de enero del 2021 y Asamblea Ordinaria Unánime del 07 de enero de 2021, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Directora Titular y Presidente: María Nelly SARROUF, DNI N° 10.661.092 y como Directora suplente: Juliana VICTORIA SARROUF, D.N.I. N° 32.352.286. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6124959 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

HEY COMUNICACIÓN S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 21 de marzo del 2022 y Asamblea Ordinaria Unánime del 25 de marzo de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por renuncia del director suplente, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Alex WAISMAN, DNI N° 32.627.792 y como Directora suplente: Ana Cristina MANUEL SANTOS, D.N.I. N° 33.577.314. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6123383 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Acta complementaria de subsanación de "REN-HACER SAS": En el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, a los treinta y un días del mes de Mayo del dos mil veintidós, el Sr Dante Valentino De Giuseppe, argentino, titular del DNI 36.591.832, nacido el 22 de Noviembre de 1991, soltero y esta domiciliado en calle Santa María de Oro número 574, Distrito de San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por sí, expresa: PRIMERO: Que es autorizado, con facultades suficientes, para el otorgamiento del presente acto, conforme apartado II – 4 del contrato constitutivo de la sociedad. SEGUNDO: Que, en cumplimiento de la observación formulada por la Dirección de Registros Públicos con relación a la denominación, se viene mediante la presente a subsanar dicha observación, por lo que el artículo primero del estatuto social quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina **CERFERDEZ S.A.S** y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias,

sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.”

Boleto N°: ATM_6126727 Importe: \$ 288
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

PETROBUS SRL Comunica que el día 5 de marzo de 2008 el Sr. Leonardo Augusto Romano DNI N°25.352.944 cedió ciento cincuenta cuotas sociales correspondientes al 50% del capital social al Sr. Federico Rubén Romano DNI N°21.877.215. Se comunica que la composición societaria al día de la fecha, es la siguiente: José Rubén Romano, DNI N°8.143.305 es titular de 150 cuotas sociales, que representan el 50% del total de las cuotas sociales de PETROBUS SRL y Federico Rubén Romano DNI N°21.877.215 es titular de otras 150 cuotas sociales, representativas del otro 50% de las cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_6127750 Importe: \$ 144
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

“LIZARRAGA Y ORSO CONSTRUCCIONES S.A.” Comuníquese la apertura de sucursal. LIZARRAGA ADRIANA DORIS, DNI N° 16.059.766, argentina, casada, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Sastre N° 634, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires; Accionista y presidente de LIZARRAGA Y ORSO CONSTRUCCIONES S.A. comunica apertura de sucursal en Calle “C” S/N, bajada de la Inda, a 3.5 kms al Norte de Real Del Padre, San Rafael, provincia de Mendoza. El representante designado para la sucursal es LIZARRAGA ADRIANA DORIS, DNI N° 16.059.766. constituyendo domicilio especial en Calle “C” S/N, bajada de la Inda, a 3.5 kms al Norte de Real Del Padre, San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6127823 Importe: \$ 168
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

“Santa Gilda S.A.” Informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/12/2021 se reunieron en la sede social de SANTA GILDA S.A. sita en Ruta 143 sin número, distrito Rama Caída, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, los socios que representan el 100% del capital social: Arnoldo Eugenio Ballarini, D.N.I número 8.025.233, titular de 30.000 acciones; Enzo Aldo Ballarini, D.N.I número 10.275.122, titular de 30.000 acciones; y Marcela Beatriz Ballarini, D.N.I número 29.096.812, en su carácter de Administradora Definitiva de la Sucesión de Oscar Hugo Ballarini que representa ser titular de 30.000 acciones, se resolvió un aumento de capital: el que fuera establecido originariamente en la suma de noventa mil australes (A 90.000), resultando a la actualidad un valor nominal equivalente de pesos argentinos \$ 0,90. Resolviendo un aumento de capital de pesos: ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 10/100 centavos mil (\$ 899.999,10), elevando el capital a la suma de pesos: novecientos mil (\$ 900.000) mediante la emisión de novecientas (900) acciones de pesos mil cada (1.000) cada una, procediendo al retiro de los títulos anteriores, suscribiendo: a) Arnoldo Eugenio BALLARINI trescientas (300) acciones por la suma de pesos: trescientos mil (\$ 300.000); b) Enzo Aldo BALLARINI suscribe trescientas (300) acciones por la suma de pesos: trescientos mil (\$ 300.000); c) y por la sucesión del Sr. Oscar Hugo BALLARINI, en su carácter de administradora definitiva la Sra. Marcela Beatriz BALLARINI, suscribe trescientas (300) acciones por la suma de pesos: trescientos mil (\$ 300.000). Su integración obra en los estados contables de fecha 31/12/2020. En la misma asamblea, en virtud de la aprobación del aumento de capital precedente, se reformó el artículo cuarto del estatuto y se aprobó el estatuto depurado.

Boleto N°: ATM_6127831 Importe: \$ 432
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

“**PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA**” Comuníquese: Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 29-04-2021 y Acta de Directorio del 29-04-2021 por las cuales se designó nuevo directorio y se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente y Directora Titular: Silvina Ruth BARSCHTEIN, D.N.I. N° 20.562.344 y Directora Suplente: Marcela Judith BARSCHTEIN, D.N.I. N° 20.111.221 y además se rectifica y fija como domicilio de la sede social, legal y fiscal el de calle Rivadavia N° 261, Primer Piso, Ciudad, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6128676 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE CAMPO MAIPU S.A. - Artículo 10 Ley 19550. Informa que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de Diciembre de 2.019 conforme al punto sexto de la Orden del día, se procedió a la elección de Sindico Titular y Suplente por un nuevo período estatutario de tres ejercicios económicos, quedando conformado de la siguiente manera: Sindico Titular: Silvia Mónica Weidmann, DNI 12.264.623, Matr N°2233 CPCE Mza y Síndico Suplente: Cont. Luis Pedro Copparoni, DNI 13.734.454, Matr 3419 CPCE Mza.

Boleto N°: ATM_6128937 Importe: \$ 120
08/06/2022 (1 Pub.)

(*)

COMERCIALIZADORA SOLEIL S.A. –Subsana edicto de fecha 09/11/2011. Comunica por este unico medio que con fecha 31 de Octubre de 2021 por Asamblea General Ordinaria ha sido designado el siguiente directorio por el -termino de tres ejercicios; presidente Bistolfi Ricardo Héctor DNI 11.241.118, domicilio Avda Alvear Este N° 254 de General Alvear, Mendoza, divorciado; director suplente: Olivieri Alejandra Paula DNI 24.499.513, soltera, con domicilio en Ceferino Namuncura N° 740, Trenel, provincia de La Pampa. Fijando ambos domicilio especial en Avda Alvear Este N° 254 de General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6129054 Importe: \$ 144
08/06/2022 (1 Pub.)

Mendoza, 01 de Junio de 2022.- Arbesú, Mario Guillermo con DNI: 16.376.146 y CUIT: 20-16376146-8, con domicilio fiscal en la calle Chubut 1852, Barrio Trapiche, Godoy Cruz Mendoza, informa el cambio de razón social de Arbesú Mario Guillermo a **Blad SAS**. CUIT: 30-71742155-4, ubicado en la calle Patricias Mendocinas 248, Godoy Cruz Mendoza, destinado a Consultorios ambulatorios y Laboratorio de análisis Clínicos.

Boleto N°: ATM_6121299 Importe: \$ 480
07-08-09-10-13/06/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 2357/22 - Resolución N° 204/22

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REMODELACIÓN DE PLAZA B° JARDÍN DEL ROSARIO DE TULUMAYA”

Presupuesto oficial: \$12.000.00

Apertura: 27 de Junio del 2022 a las 10hs.

Valor del pliego: \$15.000,00

Venta de pliegos en Tesorería Municipal hasta el día 24 de junio de 2022, a las 13:00 hs.

S/Cargo
08-09/06/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 139/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METÁLICA CUBIERTA EN CLUB DEFENSORES DE SANTA BLANCA", en Calle Zanetti s/n°, distrito Fray Luis Beltrán, Maipú.

Expte.: 1441/2022

Fecha de Apertura: 28/06/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 14.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 14.066.681,24.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
08-09/06/2022 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-03143312-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0047-LPU22

Apertura: 16 de JUNIO DEL 2022

Hora: 17:00

INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
08/06/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 8649-S-2022

RESOLUCIÓN: N° 335/SAOSP/2022

APERTURA: El día 27 de JUNIO de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.000.000 (Pesos Cien Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles

anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

07-08/06/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 5958/22 - Resolución N° 441/22

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS SOCIALES NUEVAS COSTA DE ARAUJO BARRIO LOS PARRALES”

Presupuesto oficial: \$87.845.423,11

Apertura: 24 de Junio del 2022 a las 10:00hs

Valor del pliego: \$75.000,00

Venta de pliegos en Tesorería Municipal hasta el día 23 de junio de 2022, a las 13:00 hs.

S/Cargo

07-08/06/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 5961/22 - Resolución N° 442/22

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE 29 VIVIENDAS SOCIALES NUEVAS TRES DE MAYO BARRIO FRANCISCO MARTONI”

Presupuesto oficial: \$159.219.829,38

Apertura: 24 de Junio del 2022 a las 11hs.

Valor del pliego: \$75.000,00

Venta de pliegos en Tesorería Municipal hasta el día 23 de junio de 2022, a las 13:00 hs.

S/Cargo

07-08/06/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

FE DE ERRATAS en los edictos publicados los días 26 y 31/05/2022 y 01, 03, 07/06/2022 Alejandro R Leyes... Remate en autos N° 250.932 caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. C/ EMPAQUES BAIROLETO S.A. Y OTS P/EJ. HIP" en donde dice "Inmueble ubicado en calle Castro Barros 3880" debe decir "Inmueble ubicado en calle Castro Barros 3880 Coquimbito Maipu Mendoza.".-

Boleto N°: ATM_6116627 Importe: \$ 480

03-06-08-10-14/06/2022 (5 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$11160
Entrada día 07/06/2022	\$0
Total	\$11160



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31636, FECHA 08/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 122 pagina/s.